

Información con Relevancia Prudencial 2014

Grupo BFA
Diciembre 2014

Consejo de Administración 26 de marzo de 2015

BFA TENEDORA DE
ACCIONES S.A.U.

Entidad: BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.

Ámbito de aplicación: Grupo BFA

Unidad encargada: Dirección de Riesgos

Integración y Revisión del informe: Dirección de Gestión Global de Riesgos

Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 26 de marzo de 2015

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. Disposiciones generales	7
1.1. Entidad	7
1.2. Política de publicación al Mercado	8
CAPÍTULO 2. Requerimientos generales de información	9
2.1. Requerimientos generales	9
2.1.1. Denominación o razón social de la Entidad	9
2.1.2. Grupo Consolidado	9
2.1.3. Impedimentos a transferencias de Fondos Propios entre entidades dependientes y su entidad dominante	12
2.1.4. Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido	13
2.1.5. Exenciones de requerimientos de capital individual o consolidado	13
2.1.6. Conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios	13
2.1.7. Características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinarios, de nivel 1 adicional y de nivel 2 emitidos por la entidad.	14
2.1.8. Naturaleza y Cuantía de Filtros Prudenciales, Deducciones y Dispensas a la aplicación de deducciones	15
2.1.9. Restricciones	15
2.1.10. Divulgación de ratios de capital calculados sobre una base distinta al Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR)	16
2.2. Gobierno interno	17
2.2.1. Descripción de la organización de la Entidad	17
2.2.2. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionados con la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación de capital	43
2.3. Objetivos, estructura y Organización de la función de riesgos	49
2.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos	49
2.3.2. Apetito y tolerancia al riesgo	50
2.3.3. Organigrama de la Dirección de Riesgos	52
2.3.4. Estructura funcional	55
2.3.5. Riesgo de crédito	60
2.3.6. Riesgo de mercado	71
2.3.7. Riesgos estructurales de balance	74
2.3.8. Riesgo operacional	78
2.3.9. Riesgo de modelo	80
2.3.10. Validación Interna y Control Interno	83

CAPÍTULO 3. Información sobre los recursos propios computables	86
3.1. Características de los Recursos Propios del Banco	86
3.2. Recursos Propios Computables	88
CAPÍTULO 4. Información sobre los requerimientos de recursos propios	91
4.1. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito	91
4.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación	95
4.3. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	95
4.4. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	96
4.5. Evaluación de la suficiencia del capital interno	97
4.6. Información sobre apalancamiento	102
CAPÍTULO 5. Información sobre los riesgos de crédito y de dilución	103
5.1. Requerimientos generales	103
5.1.1. Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas	103
5.1.2. Determinación de correcciones de valor y provisiones de riesgo	104
5.1.3. Valor total de las exposiciones	108
5.1.4. Valor medio de las exposiciones	112
5.1.5. Distribución geográfica de las exposiciones	114
5.1.6. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte	116
5.1.7. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	117
5.1.8. Valor de las exposiciones deterioradas por sector económico	118
5.1.9. Valor de las exposiciones deterioradas por áreas geográficas	119
5.1.10. Modificaciones en las correcciones de valor del deterioro de activos y en las provisiones por riesgo	121
5.1.11. Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas	121
5.2. Riesgo de crédito de contraparte	122
5.2.1. Política de riesgos	122
5.2.2. Control y seguimiento del riesgo de contrapartida	125
5.2.3. Posición del riesgo de contrapartida	126
5.2.4. Gestión del riesgo sobre efectos adversos por correlaciones	127
5.2.5. Impacto de las garantías reales por reducción en la calificación crediticia	127
5.2.6. Importe notional de las coberturas de derivados de crédito	127
5.2.7. Importe notional de las transacciones de derivados de crédito	128
5.2.8. Estimación del parámetro α	128
5.3. Requerimientos complementarios	129
5.3.1. Método estándar	129
5.3.2. Método basado en calificaciones internas (IRB)	131
5.3.3. Operaciones de titulización	150

5.3.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	163
CAPÍTULO 6. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	164
6.1. Requerimientos generales	164
6.1.1. Descripción de la cartera de negociación	164
6.1.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación	164
6.2. Modelos internos	165
6.2.1. Alcance, características y descripción de metodologías internas	165
6.2.2. Resultados del modelo	168
6.3. Importe de los requerimientos de recursos propios por CVA	169
CAPÍTULO 7. Información sobre el riesgo operacional	170
7.1. Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	170
CAPÍTULO 8. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	171
8.1. Carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos	171
8.2. Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital	171
8.3. Valor en libros y valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	172
8.4. Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado de valores	173
8.5. Ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	174
8.6. Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto	174
8.7. Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance	175
8.8. Elementos a que se refieren los apartados 8.6 y 8.7 anteriores, incluidos en los recursos propios básicos o de segunda categoría, con especificación del elemento concreto y de su importe	175
CAPÍTULO 9. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	176
9.1. Riesgo de tipo de interés	176
9.2. Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizados para el análisis de las perturbaciones de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión establecido	177
CAPÍTULO 10. Información sobre activos libres de cargas	179
CAPÍTULO 11. Información sobre remuneraciones	182
11.1 Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración del Grupo BFA	183
11.2 Determinación del Colectivo Identificado	186
11.3 Características del sistema de remuneración del Colectivo Identificado	187

11.4 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado
196

ANEXOS	199
ANEXO I: CONCILIACIÓN ENTRE PARTIDAS DE LOS FONDOS PROPIOS Y LAS QUE AFECTAN A FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS	199
ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	203

CAPÍTULO 1. Disposiciones generales

1.1. Entidad

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (en adelante “BFA”) se creó el 3 de diciembre de 2010, siendo la sociedad cabecera de un grupo económico y consolidable de entidades de crédito constituido como consecuencia de la firma, en el ejercicio 2010, de un Contrato de Integración para la creación de un Grupo Contractual configurado como un Sistema Institucional de Protección (SIP), en el que se integraron Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja (conjuntamente denominadas en adelante “Las Cajas”).

En este contexto, con fecha 3 de diciembre de 2010 se creó BFA como Sociedad Central del mencionado SIP y matriz del Grupo Banco Financiero y de Ahorros (en adelante “Grupo BFA”), en el que se integraron Las Cajas y el resto de sus entidades filiales.

BFA es la entidad cabecera del Grupo BFA, dentro del cual se integran Bankia, S.A. (en adelante, Bankia) y sus sociedades dependientes, contando al 31 de diciembre de 2014 con un perímetro de consolidación en el que se incluyen 201 sociedades entre entidades dependientes, asociadas y multigrupo que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, promoción y gestión de activos inmobiliarios.

BFA y Bankia han suscrito varios contratos y acuerdos entre los que destaca el Contrato de Prestación de Servicios, que permite a BFA llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad utilizando los recursos humanos y materiales de Bankia, evitando duplicidades.

El 23 de diciembre de 2014 el Banco de España comunicó a la entidad la aprobación de la solicitud de renuncia de BFA para seguir operando como entidad de crédito, formulada en cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad en su Plan de Reestructuración.

El 28 de enero de 2015 BFA inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de modificación de Estatutos Sociales, pasando a denominarse BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.

1.2. Política de publicación al Mercado

En el Banco, la política de publicación de la “Información con relevancia prudencial”, en cumplimiento del Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), en su parte Octava “Divulgación por Entidades” Título II “Criterios Técnicos Sobre Transparencia y Divulgación de Información” y Real decreto 84/2015 , de 13 de Febrero , por el que se desarrolla la Ley 10/2014 , de 26 de junio, de “Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito”, en su artículo 93, es la siguiente:

Frecuencia de elaboración:	Mínimo Anual. La publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de la entidad.
Lugar de publicación:	Página web corporativa
Órgano de aprobación del documento:	Consejo de Administración de BFA
Unidad de verificación de la información:	La Entidad determinará el procedimiento de verificación más adecuado para cumplir con la normativa vigente. Auditoría incluirá en su Universo Auditable el Proceso de elaboración de este informe asignando el ciclo auditor que corresponda.

A efectos de evaluar que la información que se transmite a los participantes del mercado es idónea y refleja una imagen completa de su perfil de riesgo, la Entidad remarca que la elaboración de la información contenida en la “Información con relevancia prudencial” se obtiene de aplicativos, sistemas y procesos integrados en la gestión diaria de la Entidad que son objeto de la revisión y supervisión de auditores externos, internos y Banco de España.

CAPÍTULO 2. Requerimientos generales de información

2.1. Requerimientos generales

2.1.1. Denominación o razón social de la Entidad

Al 31 de diciembre de 2014, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y entidades dependientes que forman el Grupo BFA.

Desde el 28 de enero de 2015 BFA inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de modificación de Estatutos Sociales, pasando a denominarse BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.

2.1.2. Grupo Consolidado

Según la nota 2.1.3 de la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se considera entidades dependientes a aquellas sobre las que el Grupo tiene el control. Se entiende que una entidad controla a una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la participada.

Para que se consideren dependientes deben concurrir:

- **Poder:** Un inversor tiene poder sobre una participada cuando el primero posee derechos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes, es decir, aquellas que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada;
- **Rendimientos:** Un inversor está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada cuando los rendimientos que obtiene el inversor por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la participada. Los rendimientos del inversor pueden ser solo positivos, solo negativos o a la vez positivos y negativos.

- Relación entre poder y rendimientos: Un inversor controla una participada si el inversor no solo tiene poder sobre la participada y está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada, sino también la capacidad de utilizar su poder para influir en los rendimientos que obtiene por dicha implicación en la participada.

Según el Artículo 18 del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR) la plena consolidación en el ámbito prudencial queda reservada a las entidades y entidades financieras que sean su filiales o, en su caso, de las filiales de la misma sociedad financiera de cartera matriz o sociedad financiera mixta de cartera matriz. Para el resto de participaciones aplican los métodos de integración proporcional y de la participación.

La diferencia entre el perímetro de plena consolidación a efectos de información financiera y prudencial ocasiona diferencias en el saldo consolidado de determinadas partidas del activo, pasivo y patrimonio neto con impacto en el cálculo de computables y requerimientos.

Las participadas plenamente consolidadas por formar parte del “Grupo de entidades de crédito”, definido de acuerdo a lo dispuesto por las NIIF-UE y en el apartado tercero de la norma tercera de la mencionada CBE 4/2004 y que no forman parte del “Grupo consolidable de entidades de crédito”, para el que se presenta la información contenida en este informe, son:

Entidades dependientes no consolidables por su actividad	
<ul style="list-style-type: none"> • ABITARIA CONSULTORIA Y GESTION, S.A. • ADAMAR SECTORS, S.L. • ANSOGASA, S.L • BANKIA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS • BEIMAD INVESTMENT SERVICES COMPANY LIMITED • CAMI LA MAR DE SAGUNTO S.L • CAVALTOUR, AGENCIA DE VIAJES, S.A. • COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. • COSTA EBORIS S.L UNIPERSONAL • EMERALD PLACE LLC • ENCINA LOS MONTEROS S.L • ESPAI COMERCIAL VILA REAL, S.L. • EUROMIESZKANIA SPÓLKA Z OGRANIEZONA ODOPOV • GEOPTUGAL - IMOBILIARIA, S.A. • GESTORA DEL SUELO DE LEVANTE • HABITAT RESORTS S.L UNIPERSONAL • HABITAT USA CORPORATION • IB INVESTMENTS GMBH • INICIATIVAS GESTIONAT, S.L. • INMOGESTION Y PATRIMONIOS, S.A. • INMOVEMU, S.L. • INVERSIONES TURISTICAS DE AVILA, S.A. • JARDI RESIDENCIAL LA GARRIGA, S.L. • MACLA 2005, S.L. • MARENYS S.L • MASIA DEL MONTE SANO S.L • MINERVA RENOVABLES, S.A. • MONDRASOL 1, S.L. • MONDRASOL 10, S.L. • MONDRASOL 11, S.L. • MONDRASOL 12, S.L. • MONDRASOL 13, S.L. • MONDRASOL 14, S.L. • MONDRASOL 15, S.L. • MONDRASOL 2, S.L. • MONDRASOL 3, S.L. • MONDRASOL 4, S.L. • MONDRASOL 5, S.L. • MONDRASOL 6, S.L. • MONDRASOL 7, S.L. 	<ul style="list-style-type: none"> • MONDRASOL 8, S.L. • MONDRASOL 9, S.L. • NAVICOA ASTURIAS, S.L. • NAVIERA CATA, S.A. • OCIO LOS MONTEROS S.L. UNIPERSONAL • PAGUMAR, A.I.E. • PARKIA CANARIAS, S.L. • PARQUE BIOLÓGICO DE MADRID, S.A. • PROYECTO INMOBILIARIO VALIANT, S.L. • RENLOVI, S.L. • RESTAURA NOWOGROZKA, SP. ZOO • SANTA POLA LIFE RESORTS, S.L. UNIPERSONAL • SECTOR RESIDENCIAL LA MAIMONA S.L.U • SEGURBANKIA, S.A., CORREDURÍA DE SEGUROS DEL GRUPO BANKIA • URBANIZADORA MADRIGAL S.A • URBANIZADORA PARQUE AZUL S.L • URBAPINAR S.L. • VALORACION Y CONTROL, S.L. • VIAJES CAJA AVILA S.A. • VOLTPRO I, S.L. • VOLTPRO II, S.L. • VOLTPRO III, S.L. • VOLTPRO IV, S.L. • VOLTPRO IX, S.L. • VOLTPRO V, S.L. • VOLTPRO VI, S.L. • VOLTPRO VII, S.L. • VOLTPRO VIII, S.L. • VOLTPRO X, S.L. • VOLTPRO XI, S.L. • VOLTPRO XII, S.L. • VOLTPRO XIII, S.L. • VOLTPRO XIV, S.L. • VOLTPRO XIX, S.L. • VOLTPRO XV, S.L. • VOLTPRO XVI, S.L. • VOLTPRO XVII, S.L. • VOLTPRO XVIII, S.L. • VOLTPRO XX, S.L.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo no tiene participaciones en entidades multigrupo consolidables.

Las principales participaciones en empresas del “Grupo de entidades de crédito” que se deducen de los recursos propios son las siguientes:

Participaciones en entidades aseguradoras en las que se dispone de más del 20% de sus derechos de voto o de su capital

- BANKIA MAPFRE VIDA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
- LAIETANA VIDA, CIA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA S.A.
- ASEGURADORA VALENCIANA, S.A. (ASEVAL)

Participaciones en entidades financieras no consolidadas en las que se dispone de más del 10% de sus derechos de voto o de su capital

- ACA, S.A. SOCIEDAD DE VALORES
- ARCALIA PRIVATE EQUITIES SCR
- AVALMADRID, S.G.R.
- CAPITAL RIESGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A., S.C.R.
- DESAFIO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.
- GRUPO SU CASITA, S.A. DE C.V.
- MADRIGAL PARTICIPACIONES, S.A.
- SERVIRED, S.A.
- SOCIETE CASA MADRID DEVELOPMENT
- TIRANT INVERSIÓN F.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO
- U.T.E. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - CAJAMAR
CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Las diferencias de perímetro son relevantes para la conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios requeridos en el Artículo 2 del reglamento 1423/2013.

2.1.3. Impedimentos a transferencias de Fondos Propios entre entidades dependientes y su entidad dominante

En lo que se refiere a la jurisdicción española, la transferencia de fondos propios o reembolso de pasivos entre entidades dependientes o entre estas y BFA, viene sujeta al estricto cumplimiento de las normas mercantiles, en especial, al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, todo ello con especial atención al mantenimiento de reservas y publicidad correspondiente.

Con independencia de lo anterior, las transferencias de fondos están sujetas, además, a las normas contables, afecciones de carácter fiscal derivadas de precios de transferencia y al cumplimiento de normas de carácter regulatorio que afectan a las entidades dependientes y dominante en función de su naturaleza jurídica y sujeción a la supervisión correspondiente.

En lo que se refiere a jurisdicciones no españolas se estará, en primer lugar, a los principios constitutivos y normas fundamentales que rigen en la Unión Europea; a las normas que en cada momento resulten aplicables en materia de control de cambios y, en función de las entidades implicadas en la transferencia de fondos, a las normas regulatorias según el origen

de la entidad dependiente, su naturaleza y su posible sujeción a normas regulatorias específicas.

Lo anteriormente expuesto se encuentra respaldado en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus modificaciones posteriores.
- Orden EHA/3050/2004, de 15 de diciembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

2.1.4. Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido

Al 31 de diciembre de 2014 no existen entidades dependientes en el grupo consolidable cuyos recursos propios fueran inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

2.1.5. Exenciones de requerimientos de capital individual o consolidado

Al 31 de diciembre de 2014 BFA no ha excluido a ninguna entidad de la aplicación de los requisitos prudenciales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR).

2.1.6. Conciliación entre las partidas del balance que se utilizan para calcular los fondos propios y los fondos propios reglamentarios

Los aspectos fundamentales a tener en cuenta para la conciliación entre la información pública consolidada del grupo BFA y la reglamentaria al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

- Diferencias de método de consolidación de determinadas entidades en función de su actividad, tal como se ha expuesto anteriormente.
- Diferencia de tratamiento contable para las participadas consideradas contablemente como Activos No Corrientes en Venta (ANCEV). En este caso se encuentran las participaciones en el City National Bank of Florida y Caja Madrid Florida Holding para las que al 31 de diciembre de 2014 hay un acuerdo de venta.

- Computabilidad del resultado; se ha solicitado la inclusión del resultado auditado del ejercicio 2014 y se cumplen los requisitos para que el BCE permita su computabilidad.
- Otro Resultado Integral/Ajustes por Valoración. Bankia continúa aplicando la exención a la inclusión de las plusvalías y minusvalías latentes de los títulos de Renta Fija emitidos por Administración Central, CCAA y Entes Locales en el Otro Resultado Integral a efectos regulatorios en aplicación de la Circular 2/2014 de 31 de enero en la que Banco de España ejercita diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR).
- Límites al cómputo o a la deducción de determinados elementos por aplicación del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR). Es el caso de los límites al cómputo en los distintos niveles de capital regulatorio de la parte de los intereses minoritarios que excedan los requerimientos mínimos de cada nivel, la aplicación de umbrales para la deducción de determinadas participaciones o de la deducción de parte de los activos fiscales diferidos netos.

La conciliación entre los balances público y regulatorio, así como la correspondencia entre los importes mostrados en este y los reflejados en las plantillas de fondos propios y ajustes transitorios de información prudencial se detallan en el Anexo I.

2.1.7. Características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinarios, de nivel 1 adicional y de nivel 2 emitidos por la entidad.

Al 31 de diciembre de 2014 la matriz del Grupo BFA solo cuenta con capital emitido de nivel 1 ordinario en forma de acciones, no existiendo emisiones que computen dentro de ninguna de las otras categorías de fondos propios regulatorios.

Todas las acciones de la entidad corresponden a una misma emisión y sus características fundamentales se detallan en el Anexo II.

No hay términos y condiciones especiales que afecten a esta emisión.

2.1.8. Naturaleza y Cuantía de Filtros Prudenciales, Deducciones y Dispensas a la aplicación de deducciones

■ Filtros Prudenciales

Al 31 de diciembre de 2014 el único filtro prudencial aplicado en el Grupo BFA en virtud de lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento europeo CRR 575/2013 es el correspondiente a la cobertura de flujos de efectivo, por un total de +81,4 millones de euros.

■ Deducciones

Las deducciones aplicadas en el capital de nivel 1 en virtud de lo dispuesto en los artículos 36, 56 y 66 del Reglamento europeo CRR 575/2013 al 31 de diciembre de 2014 son:

PHASE IN 2014 (CON DISPOSICIONES TRANSITORIAS)

PHASE IN 2014 (CON DISPOSICIONES TRANSITORIAS)		millones de €
DEDUCCIONES		2014
Activos inmateriales		-123,4
Fondos de Comercio		-160,0
Activos por Impuestos Diferidos Netos que dependen de rendimientos futuros		-1.813,0
Pérdida esperada en exposiciones de Renta Variable		-9,0
<i>Corrección por calendario</i>		2.046,9
Tramo de primera pérdida de titulizaciones		-9,4
Total deducciones		-67,9

■ Elementos no deducidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 79 del Reglamento europeo 575/2013

Al 31 de diciembre de 2014 Grupo BFA no ha excluido posiciones de aseguramiento en la deducción a la que se refiere el Artículo 36, 1, i) del Reglamento europeo 575/2013 ni se dan las circunstancias previstas para la dispensa temporal de deducir expuestas en el artículo 79 del Reglamento europeo 575/2013.

2.1.9. Restricciones

Al 31 de diciembre de 2014 no se han aplicado restricciones ni omisiones en la información prudencial ni existe en ella ninguna limitación por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 432 del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR) ni por ningún otro motivo.

2.1.10. Divulgación de ratios de capital calculados sobre una base distinta al Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR)

Grupo BFA no ha publicado ratios de capital elaborados bajo normativa distinta del Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR). En las notas de prensa publicadas trimestralmente el grupo computa el resultado provisional del ejercicio sin haber solicitado la autorización que requeriría su incorporación en el reporting regulatorio y así se hace constar en la correspondiente nota al pie.

2.2. Gobierno interno

BFA es el accionista mayoritario de Bankia. BFA y Bankia tienen suscrito un Contrato de Prestación de Servicios que identifica y regula los servicios y actuaciones que Bankia prestará y ejecutará materialmente a favor de BFA relativos, entre otros, a las actividades y servicios propios de la actual Dirección Corporativa de Riesgos y la Dirección Corporativa Financiera.

En consecuencia el contenido de este apartado se refiere a los procesos de Bankia utilizados tanto en sus propias carteras como en las carteras de BFA, especificándose el papel de BFA cuando sea preciso.

2.2.1. Descripción de la organización de la Entidad

Los órganos de gobierno de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Ambos órganos se encuentran regulados en los Estatutos Sociales de la Entidad y sus competencias, obligaciones y responsabilidades han sido desarrolladas a través del Reglamento de la Junta General y del Reglamento del Consejo de Administración, respectivamente.

Tanto los Estatutos Sociales como los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración se han inspirado en las mejores prácticas de gobierno corporativo y durante el ejercicio 2014 han sido modificados para adaptarse a las recomendaciones en materia de gobierno corporativo realizadas por la Comisión de Expertos designada por el Consejo de Ministros, así como para adaptarse a las prescripciones de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión u solvencia de entidades de crédito.

Al efecto, el Consejo de Administración de la entidad acordó la constitución de una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones, regulando sus funciones y designando a sus miembros, así como a sus respectivos presidentes y secretarios. Como consecuencia de ello, con fecha 22 de octubre de 2014 se dejó sin efecto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigente hasta ese momento, cesando en ese acto todos sus miembros y se acordó constituir una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones.

Por consiguiente, desde esa fecha, el Consejo de Administración cuenta con cinco Comisiones Delegadas:

- Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- Comisión de Nombramientos.

- Comisión de Retribuciones.
- Comisión Consultiva de Riesgos.
- Comisión Delegada de Riesgos.

Organigrama y órganos de gobierno

A continuación se detalla el organigrama de los órganos de gobierno de Bankia.

Órganos de Gobierno de Bankia



Funciones y responsabilidades, reglas de la organización y funcionamiento

En este epígrafe se detalla para el Consejo de Administración y cada una de sus Comisiones, su composición, funciones, responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento.

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Composición del Consejo de Administración

Según establece el artículo 37 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 5 y un máximo 15 miembros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la determinación del número de componentes del Consejo.

Los consejeros ejercerán su cargo por el plazo de 4 años y podrán ser reelegidos por períodos de igual duración. Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la condición de accionista. Los miembros del Consejo de Administración habrán de cumplir los requerimientos de la regulación bancaria para ser considerados personas honorables e idóneas para el ejercicio de dicha función. La falta de cumplimiento sobrevenida de dichos requisitos será causa de cese del consejero. Estas condiciones cumplen con lo establecido en la recomendación del apartado 11, título II de la Guía EBA de Gobierno Interno.

Durante el ejercicio 2014 la sociedad ha procedido al nombramiento de un Consejero Delegado, así como al nombramiento de un consejero ejecutivo. En consecuencia, el Consejo de Administración ha estado integrado por 11 consejeros, de los cuales 8 tienen la condición de consejeros independientes y 3 tienen la condición de consejeros ejecutivos.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Consejo de Administración

Según los Estatutos Sociales de Bankia (art. 35), el Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos Sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Ello sin perjuicio de las atribuciones y delegaciones que los Estatutos Sociales realizan a favor del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración asume con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual y de la facultad que le asiste para constituir comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades

decisorias generales, y constituirá en todo caso un Comité de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión de Nombramientos, una Comisión de Retribuciones y una Comisión Consultiva de Riesgos, éstas últimas únicamente con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas, y una Comisión Delegada de Riesgos, con carácter ejecutivo. (Según recomendación del apartado 14, título II de la Guía EBA de Gobierno Interno).

A la fecha no hay constituida Comisión Ejecutiva, asumiendo el Consejo de Administración todas las competencias reservadas a la misma.

El Consejo de Administración puede crear además otros comités o comisiones, con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

El Consejo se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Consejo aprueba la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y formulará la política de dividendo y presentará las correspondientes propuestas de acuerdo a la Junta General de accionistas sobre la aplicación del resultado y otras modalidades de retribución del accionista, y acordará el pago, en su caso, de cantidades a cuenta de dividendos.

En concreto, el Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Estatutos, ostentará con carácter indelegable las siguientes facultades:

- a) La aprobación del plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos. Asumiendo la responsabilidad de la administración y gestión de la entidad y la vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos.

- b) La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, asimismo garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos en el control operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- c) La determinación de la política de gobierno corporativo de la sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; así como la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo y, en su caso, la adopción de las medidas adecuadas para solventar deficiencias; la organización y el funcionamiento del consejo de administración y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
- d) La formulación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- e) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante.
- f) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.
- g) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.
- h) La aprobación de las operaciones, previo informe del comité de auditoría y cumplimiento, que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, en las que pueda concurrir una situación de conflicto de interés, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
 - 2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
 - 3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.
- i) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados, así como, cuando así lo prevea la legislación, de los directivos que hubiera designado, incluida en todo caso la alta dirección.
 - j) La política relativa a la autocartera.
 - k) La convocatoria de la junta general de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
 - l) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, conforme con lo previsto en los estatutos, y con la política de remuneraciones, en su caso, aprobada por la junta general.

En los términos previstos en la legislación aplicable, cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, debiendo comunicarse al consejo de administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

El poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, que adoptará sus decisiones colegiadamente y que actuará ordinariamente a través de su Presidente quien, asimismo, ostenta el poder de representación de la Sociedad, o a través de cualquier otro consejero en quien el Consejo delegue.

El Presidente del Consejo de Administración tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad y está investido de las máximas atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad, sin perjuicio de las que se atribuyan en su caso al Consejero Delegado correspondiéndole, aparte de otras consignadas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, las siguientes facultades:

- a) velar por el cumplimiento de los estatutos en toda su integridad y por la ejecución de los acuerdos de la junta general y del consejo de administración;

- b) ejercer la alta inspección de la Sociedad y de todos sus servicios;
- c) dirigir el equipo de gestión de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la junta general y el consejo de administración en los ámbitos de sus respectivas competencias;
- d) despachar con el consejero delegado sobre los asuntos relativos a la gestión ordinaria de la Sociedad;
- e) proponer al consejo de administración, previo informe de la comisión de nombramientos, el nombramiento y cese del consejero delegado;
- f) convocar y presidir las reuniones del consejo de administración, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones;
- g) presidir la junta general de accionistas;
- h) velar porque los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día;
- i) estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición; y
- j) así como cualesquiera otras funciones que le hayan sido delegadas.

El Presidente de la Entidad, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, se asegurará de que los consejeros reciban información suficiente para el ejercicio de su cargo, pudiendo solicitar cada consejero la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como pedir al Consejo el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco, en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia así lo requieran.

Los Estatutos Sociales de la entidad establecen que cuando el Presidente del Consejo sea el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración designará, de entre los consejeros independientes, un Consejero Independiente Coordinador, reforzando el poder de los consejeros independientes dentro del Consejo de Administración.

El Consejero Independiente Coordinador, nombrado en octubre de 2013, tiene asignada la función de canalizar todas aquellas cuestiones y preocupaciones que le transmitan los consejeros externos, pudiendo solicitar la convocatoria del Consejo de Administración así como la inclusión de puntos en el orden del día. En particular, asume la tarea de organizar las

posibles posiciones comunes de los consejeros independientes y de servir de cauce de interlocución o de portavoz de tales posiciones comunes.

El plazo de duración del cargo de Consejero Independiente Coordinador será de 3 años, no pudiendo ser reelegido sucesivamente. Cesará, además de por el transcurso del plazo por el que fue nombrado, cuando lo haga en su condición de consejero, cuando siendo consejero pierda la condición de independiente, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó durante el ejercicio 2014 proceder al nombramiento de un Consejero Delegado. El mandato del Consejero Delegado, en tanto mantenga la condición de consejero, será indefinido, sin que existan límites a su reelección.

Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá, con carácter general, una vez al mes y, además, cuantas veces sea convocado por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de un consejero independiente. En este último caso, el Presidente convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud, para su celebración dentro de los 3 días hábiles siguientes, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de aquélla. A la convocatoria del Consejo se acompañará la información que el Presidente juzgue necesaria.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Los requerimientos de petición de información deberán hacerse al Presidente o al Secretario del Consejo.

El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes en el lugar previsto en la convocatoria. Asimismo, el Consejo se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá celebrarse por videoconferencia, conferencia telefónica múltiple u otros medios análogos que puedan existir en el futuro o en varias salas simultáneamente, siempre que se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación entre los distintos lugares en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, salvo que cuatro (4) consejeros manifiesten su oposición a la utilización de estos medios. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, de

resultar aplicable, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. En estos supuestos, los acuerdos se entienden adoptados en la sede social.

Si ningún consejero se opone a ello, el Consejo de Administración podrá igualmente adoptar sus acuerdos por escrito (incluyendo fax o correo electrónico previo y posterior envío por correo del original), sin necesidad de realizar sesión. En este caso, los consejeros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán conferir la representación en otro consejero de conformidad con la legislación aplicable. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera y, cuando resulte posible, con instrucciones.

El Presidente organiza el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión. Cada miembro del Consejo tiene un voto.

A las reuniones del Consejo podrá asistir cualquier persona invitada por el Presidente.

El acta de la sesión del Consejo de Administración se confecciona por el Secretario del Consejo y, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como secretario de la sesión. El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente.

Están facultados permanentemente, de manera solidaria e indistinta para elevar a documento público los acuerdos del Consejo de Administración, el Presidente, el consejero delegado y el Secretario del Consejo, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones expresas previstas en la normativa aplicable.

2. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y los cometidos del Comité. El Comité estará presidido por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2014 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha estado integrado por 4 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia tiene atribuidas todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:
 - comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;

- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables;
 - revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
 - velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones;
 - establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, promoviendo el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por la Sociedad; y
 - establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos que puedan generar una responsabilidad penal por parte de la Sociedad.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y en particular:
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y
 - revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

- d) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas, elevando al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de éstos, así como las condiciones de su contratación.
- e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:
- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
 - recibir regularmente del auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
 - supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
 - asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
 - asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y

- que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- g) Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.
- h) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales, y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros de la alta dirección.
- i) Informar al Consejo de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.
- k) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo.

Además, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité se reúne cuantas veces es convocado por acuerdo del propio Comité o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Está obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También puede el Comité requerir la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones está destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento queda válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. Los miembros del Comité pueden delegar su representación en otro de ellos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento puede recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

Durante el ejercicio 2014 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha celebrado un total de 16 reuniones.

3. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Composición de la Comisión de Nombramientos

En cumplimiento de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Consejo de Administración de la entidad acordó dejar sin efecto a la hasta ese momento existente Comisión de Nombramientos y Retribuciones y constituir una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos se encuentra regulada en el artículo 15 del Reglamento del Consejo.

La Comisión de Nombramientos estará formada por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión estará presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración, que deberá ser sustituido cada 4 años pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.

Actualmente la Comisión de Nombramientos está formada por 4 consejeros.

Con carácter anual, y previa verificación de la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración revisa el carácter de cada consejero, dando cuenta de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. En la verificación efectuada en el ejercicio 2014, se revisó el carácter de cada consejero, siendo de conformidad con las definiciones establecidas en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo.

Asimismo, La Ley 10/2014, de 26 de junio, establece que todos los miembros del Consejo de Administración de las entidades de crédito han de cumplir con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad. Al efecto, la Entidad ha aprobado el "Manual de procedimientos de evaluación de idoneidad de consejeros, directores generales o asimilados y personal clave de Bankia, S.A.", habiéndose efectuado la evaluación del colectivo afectado.

En la selección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero se atenderá a que el mismo sea persona de reconocida honorabilidad, competencia, prestigio y experiencia en el sector financiero, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia. Las personas designadas como consejeros habrán de reunir las condiciones exigidas por la Ley y los Estatutos Sociales, comprometiéndose formalmente en el momento de su toma de posesión a cumplir las obligaciones y deberes previstos en ellos y en el Reglamento del Consejo.

A los efectos de iniciar a los nuevos consejeros en el conocimiento del Banco y de sus reglas de gobierno corporativo, se les facilitará un programa de orientación y apoyo, sin perjuicio de que la Sociedad pueda establecer, cuando las circunstancias lo aconsejen, programas de actualización de conocimientos dirigidos a los consejeros.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión de Nombramientos

La Comisión de Nombramientos tiene facultades generales de propuesta e informe en materia de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos. En particular, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, corresponderá a la Comisión de Nombramientos:

- a) evaluar las competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y, en consecuencia, decidirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- b) identificar, recomendar y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;
- c) informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del Consejo relativos al nombramiento o cese de los altos directivos del Grupo, revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección del Grupo y formularle recomendaciones;
- d) examinar y organizar, en los temas que prevea la legislación mercantil, el plan de sucesión en los órganos de gobierno de la sociedad;

- e) para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo;
- f) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo, la Comisión velará, para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas del sexo menos representado;
- g) evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición, y la actuación del Consejo de Administración, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios;
- h) evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia;
- i) la Comisión consultará al Presidente y, en su caso, al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos;
- j) informar al Consejo de Administración de las cuestiones relacionadas con el buen gobierno corporativo de la entidad en asuntos que sean de competencia de la comisión (objetivos, gestión del talento, seguros de responsabilidad, etc.) y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

En el supuesto de cese, anuncio de renuncia o dimisión, incapacidad o fallecimiento de miembros del Consejo o de sus Comisiones o de cese, anuncio de renuncia o dimisión del Presidente del Consejo de Administración o del o de los consejeros delegados así como en los demás cargos de dichos órganos, a petición del Presidente del Consejo o, a falta de éste, a solicitud de un consejero, se procederá a la convocatoria de la Comisión de Nombramientos, con objeto de que la misma examine y organice el proceso de sucesión o sustitución de forma planificada y formule al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos

La Comisión de Nombramientos se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos cuatro veces al año. Asimismo, también se reúne cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría de votos de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos podrá utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankia ha celebrado un total de 6 reuniones, mientras que desde su creación la Comisión de Nombramientos ha celebrado una reunión.

4. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Composición de la Comisión de Retribuciones

En cumplimiento de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Consejo de Administración de la entidad acordó dejar sin efecto a la hasta ese momento existente Comisión de Nombramientos y Retribuciones y constituir una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones.

La Comisión de Retribuciones se encuentra regulada en el artículo 15 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Retribuciones estará formada por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado.

Los integrantes de la Comisión de Retribuciones son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión estará presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración, que deberá ser sustituido cada 4 años pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Actualmente la Comisión de Retribuciones está formada por 4 consejeros.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión de Retribuciones

Corresponden a la Comisión de Retribuciones las siguientes funciones:

- a) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de la alta dirección, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia;
- b) informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo;
- c) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

- d) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente;
- e) velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;
- f) elevar al Consejo propuestas relativas a las remuneraciones que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad que deberá adoptar el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión Consultiva de Riesgos en esta materia;
- g) la Comisión consultará al Presidente y, en su caso, al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos cuatro veces al año. Asimismo, también se reúne cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría de votos de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones podrá utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankia ha celebrado un total de 6 reuniones.

5. COMISIÓN CONSULTIVA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión Consultiva de Riesgos se encuentra regulada en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión Consultiva de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros que no podrán ser consejeros ejecutivos. Los integrantes de la Comisión Consultiva de Riesgos deberán poseer los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad. Al menos un tercio de sus miembros habrán de ser consejeros independientes. En todo caso, la presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero independiente.

Actualmente la Comisión de Consultiva de Riesgos está integrada por 3 consejeros.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Consultiva de Riesgos

Corresponden a la Comisión de Consultiva de Riesgos las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.

- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión Consultiva de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.

-
- c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión Consultiva de Riesgos y el Consejo de Administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Consultiva de Riesgos vigilará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos previstos en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- e) Presentar al Consejo de Administración las políticas de riesgos.
- f) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y del Grupo, a través del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que habrá de identificar en particular:
- Los diferentes tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad y el Grupo.
 - Los sistemas de información y control interno para la gestión y control de los riesgos de la Sociedad y del Grupo.
 - Los niveles de riesgo asumibles por la Sociedad.
 - Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de:
- Aprobación de las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que la Sociedad esté o pueda estar expuesta, incluidos los derivados de la coyuntura macroeconómica en relación con la situación del ciclo económico.
 - Aprobación de las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación será informado periódicamente.
 - Informes periódicos de los resultados de las funciones verificativas y de control llevadas a cabo por parte de las unidades de la Sociedad.
- h) Realizar un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de

la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo.

- i) Verificar con carácter periódico los sistemas, procesos, metodologías de valoración y criterios para la aprobación de operaciones.
- j) Proponer al Consejo de Administración la valoración, seguimiento e implantación de las indicaciones y recomendaciones de las entidades supervisoras en el ejercicio de su función y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas de actuaciones a desarrollar, sin perjuicio de seguir las indicaciones recibidas.
- k) Verificar que los procesos de información de riesgos de la Sociedad son los adecuados para la gestión de los riesgos asumidos, así como proponer las mejoras que se consideren necesarias para su corrección en caso contrario.
- l) Proponer al Consejo de Administración el esquema de Facultades de Riesgo de Crédito de la Sociedad.
- m) Valorar si la Unidad de Riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Sociedad.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos adopta sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos podrá acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la entidad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

El Director de la unidad de riesgos será un alto directivo, que cumplirá los requisitos previstos en la regulación aplicable y que tendrá acceso directo para el ejercicio de sus funciones, tanto al Consejo de Administración, como a las Comisiones Delegada y Consultiva de Riesgos, no pudiendo ser revocado de su cargo sin el previo informe del consejo.

Desde su constitución hasta el 31 de Diciembre de 2014 la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 6 reuniones. Se reúne semanalmente excepto la semana

del mes en la que se celebra Consejo de Administración, salvo que se requiera su convocatoria.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos ha aprobado el inventario de informes que se irán presentando, así como la recurrencia de los mismos. El detalle de estos informes se relaciona en la siguiente tabla:

Informes recurrentes de la Comisión Consultiva de Riesgos

Comisión Consultiva de Riesgos	Periodicidad
Marco y Políticas para la Planificación de Capital	Anual
Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo	Anual
Manual de Políticas Riesgo de Crédito	Anual
Informe de Autoevaluación de Capital	Anual
Informe de Relevancia Prudencial	Anual
Sistemas de Calificación Crediticia	Anual
Control de Cumplimiento de los Principios RDA (Risk Data Aggregation)	Anual
Recovery Plan	Anual
Presupuesto de Riesgos	Anual
Informe Comunidades Autónomas	Anual
Informe Riesgo Soberano	Anual
Informe Colectivos Singulares	Anual
Límites de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado	Anual
Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Act. de Mercado	Anual
Límites de Riesgo de Garantía para Fondos Garantizados	Anual
Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Act. Negociación	Anual
Manual de Políticas de Riesgo Estructural	Anual
Manual de Políticas de Riesgo de Liquidez y Financiación	Anual
Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Operacional	Anual
Manual de Valoración de Instrumentos Financieros para Posiciones Propias	Anual
Límites de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Anual
Límites de Riesgo Estructural	Anual
Límites de Riesgo de Liquidez y Financiación	Anual
Relación de informes a presentar al CA, CDR: flujo de información recurrente a recibir, así como su periodicidad	Anual
Aprobación Políticas Control Interno	Anual
Aprobación Políticas Validación Interna	Anual
Manual de Facultades de Riesgo de Crédito	Anual
Informe Riesgos sobre Remuneración	Anual
Informe valoración idoneidad de medios en la función de Riesgos	Anual
Informes de Control Interno	Semestral
Informe Seguimiento Recomendaciones: Auditoría Interna y Externa, Validación Interna, Control Interno, BdE y BCE	Cuatrimestral
Rentabilidad Ajustada al Riesgo	Bimestral
Informe Global de Riesgos	Mensual
Informe Margin Loans	Semestral
Seguimiento Riesgos Preconcedidos (Mayorista)	Semestral
Seguimientos Riesgos Preconcedidos (Minorista)	Semestral
Informes de Validación Interna	Semestral
Seguimiento del Nivel de Apetito y Tolerancia al Riesgo	Trimestral
Seguimiento del Presupuesto de Riesgos	Trimestral
Niveles de Seguimiento, evolución trimestral	Trimestral
Informe de Concentración del Riesgo	Trimestral
Informe de Seguimiento del Sistema de Calificación Crediticia	Trimestral
Otros Informes Sectoriales	Trimestral
Seguimiento de Carteras	Trimestral
Seguimiento Gestión Recuperatoria	Trimestral
Informe Riesgo Estructural	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado	Trimestral
Informe de Seguimiento de Fondos Garantizados	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo Estructural, Liquidez y Financiación	Trimestral
Informe de Seguimiento Riesgo Operacional.	Trimestral
Control Cumplimiento Políticas Riesgo de Crédito	Trimestral

6. COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Delegada de Riesgos

Según establece el artículo 16 bis del Reglamento del Consejo, la Comisión Delegada de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros. La presidencia de la Comisión recae sobre un consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2014 se ha procedido al nombramiento de un nuevo integrante de la Comisión Delegada de Riesgos, por lo que la misma ha pasado a estar integrada por 4 consejeros.

Funciones, responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento, facultades y delegaciones de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, puede adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

Los acuerdos de la Comisión Delegada de Riesgos se adoptarán por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

Entre otras, son funciones de la Comisión Delegada de Riesgos las siguientes:

- a) Adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el consejo de administración en materia de riesgos específicamente prevista en el acuerdo de delegación del consejo de administración, vigente en cada momento.
- b) Definir, dentro de sus competencias, los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos en relación con exposiciones por clases de riesgos.
- c) Informar al consejo de administración acerca de aquellos riesgos que pudieran afectar a la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación de la Sociedad.

- d) En el ámbito de aprobación de riesgos de otra naturaleza que no sea riesgo de crédito, las facultades de la comisión delegada de riesgos serán las delegadas por el consejo de administración en cada momento.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos adopta sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Durante el ejercicio 2014 la Comisión Delegada de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 37 reuniones. Hasta la constitución de la Comisión Consultiva de Riesgos, la Comisión Delegada de Riesgos ejercía la mayor parte de las funciones de aquella.

Para el desempeño de las funciones de la Comisión Delegada de Riesgos, la Comisión Consultiva de Riesgos ha aprobado el inventario de informes que se irán presentando a la citada Comisión, así como la recurrencia de los mismos. El detalle de estos informes se relaciona en la siguiente tabla:

Informes recurrentes de la Comisión Delegada de Riesgos

Comisión Delegada de Riesgos	Periodicidad
Líneas de Preconcesión Vinculante (LPV)	Anual
Informe operaciones formalizadas	Cuatrimestral
Operaciones y Programas Financieros: en el marco de sus facultades	Semanal
Dación de cuentas Facultades	Trimestral
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Cuando se produzca/se detecte
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Riesgo Estructural	Cuando se produzca/se detecte
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Liquidez y Financiación	Cuando se produzca/se detecte

2.2.2. Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración relacionados con la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación de capital

El Consejo de Administración es el responsable a través de la Comisión Consultiva de Riesgos, de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control y de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

La Comisión Delegada de Riesgos, a su vez, es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento. La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, podrá adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

El Consejo de Administración es también responsable de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, función que desarrolla a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejo de Administración de Bankia se hace responsable de **la naturaleza y nivel de los riesgos asumidos** mediante las siguientes actuaciones (según recomendación del apartado 22, título II de la Guía EBA de Gobierno Interno):

1. En cuanto a la **delimitación del nivel máximo y la naturaleza del riesgo**, el Consejo de Administración a través de la aprobación del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo se responsabiliza de una forma explícita de los niveles deseados y máximos de riesgo que la Entidad debe asumir.
2. El Consejo de Administración **establece la cultura corporativa de riesgos** (Recomendación 8 del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV) mediante el establecimiento de los Principios que gobiernan la función de riesgos y mediante la aprobación de las políticas, manuales y procedimientos, donde se establecen las pautas que aplican en la gestión de riesgos sobre la concesión, estudio y documentación de las operaciones, así como, en la identificación y medición de su deterioro y del cálculo de los importes necesarios para su cobertura.

3. La responsabilidad del Consejo de Administración de realizar el **seguimiento periódico de los riesgos** se ejerce a través de la Comisión Consultiva de Riesgos. Asimismo, realiza un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo. (Art. 16.3 (h) del Reglamento del Consejo de Administración)
4. **Aprueba la planificación táctica y la presupuestación**, presentada por el Comité de Dirección y realizada por la Dirección de Planificación. A partir de las directrices de Presidencia, sobre las que debe girar la actividad presupuestaria durante el horizonte de la planificación, se elaboran los presupuestos de ingresos y gastos así como las proyecciones de los estados financieros provisionales. Estos estados incluyen los activos dudosos, las dotaciones y el capital. Los conceptos de pérdida esperada y capital, también forman parte de la planificación y la presupuestación.
5. El Consejo de Administración se reserva la **aprobación de todos los nuevos modelos internos** así como las modificaciones importantes sobre los ya existentes que tengan impacto en la determinación de la solvencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo de Aprobación de Modelos Internos y Modificaciones en los Modelos IRB” y en el “Protocolo de Aprobación y Modificación en los Modelos Internos de Requisitos de Fondos Propios por Riesgo de Mercado”, ambos aprobados por los Consejos de Bankia y BFA en sus sesiones del 18 y 19 de Diciembre de 2014, respectivamente.
6. El Consejo de Administración **se asegura de la adecuación de los procesos de gestión y medición de riesgos** así como de que los sistemas de control interno son los apropiados. Esta función la ejerce a través de su Comité de Auditoría y Cumplimiento. El Reglamento del Consejo de Administración de Bankia establece que los servicios de Auditoría Interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo al Comité de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información y las debilidades detectadas relacionadas con los sistemas de gestión y control de los riesgos.

Para ilustrar este apartado a continuación se resumen las principales actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de Bankia en el ejercicio 2014:

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
31 de enero de 2014	- Aprobación Límite Global de Inversión asociada a productos garantizados del Grupo Bankia
27 de febrero de 2014	- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado. - Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación. - Delegación de Facultades Programa de Pagares.
25 de abril de 2014	- Informe de Autoevaluación del Capital 2013. - Recompras Soberano Cartera Alco.
25 de junio de 2014	- Documento de Registro. Folleto. - Tesoro Italiano en Marco Garantizados. - Aprobación Manual de Políticas de Gestión de Riesgo Operacional.
23 de julio de 2014	- Aprobación Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividades de Negociación y Límites. Adaptación al MUS. - Aprobación de la Propuesta de Revisión del Manual de Políticas de riesgo y Liquidez de Financiación. - Manual de Valoración de Instrumentos financieros para posiciones propias.
27 de agosto de 2014	- Aprobación Políticas de Riesgo de Crédito. - Programa EMNT. - Amortización Emisiones (Bono Bancaja). - TLTRO.
23 de septiembre de 2014	- Ampliación de Inversión en Deuda Pública Italiana en fondos Garantizados. - Aprobación de las Facultades en Materia de Riesgo de Crédito. - Aprobación del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo en el Grupo BFA/Bankia.

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
22 de octubre de 2014	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación de la Modificación del Reglamento del Consejo de Administración.- Aprobación de la Constitución de nuevas Comisiones Delegadas del Consejo de Administración y extinción de otras.
26 de noviembre de 2014	<ul style="list-style-type: none">- Déficit de Tarifa.- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Liquidez y Financiación.- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación.- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgos Estructurales.- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado.- Aprobación de Políticas de Control Interno.- Aprobación de Políticas de Validación Interna.- Aprobación Ratificación Carta Roll-Out a IRB.- Situación Global del Riesgo.
18 de diciembre de 2014	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación de la adaptación y operativa transitoria en el marco de las nuevas Facultades.- Aprobación del Límite Global de Inversión asociada a productos garantizados del Grupo Bankia. Revisión 2015.- IRS del Tesoro.- Aprobación Propuesta de Modificación de Facultades: Modificación composición del Comité de Riesgos Presencial.- Aprobación del Protocolo de aprobación de Modelos internos y modificaciones en los modelos IRB.- Aprobación del Protocolo de aprobación y modificación en los modelos internos de requisitos de fondos propios por riesgo de mercado.- Plan Financiero y Presupuesto 2015.

Asimismo, se relacionan las actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de BFA en el ejercicio 2014:

Sesión Consejo de Administración de BFA	Actividades relativas a los riesgos
31 de enero de 2014	- Aprobación del Convenio para el reparto del coste de arbitrajes y demandas judiciales relativas a participaciones preferentes y obligaciones subordinadas entre BFA y Bankia.
27 de febrero de 2014	- Aprobación propuesta de formalización de Contrato de Servicios de Tesorería entre BFA-Bankia.
27 de marzo de 2014	- Aprobación del Informe con Relevancia Prudencial 2013.
25 de abril de 2014	- Aprobación del Informe anual de autoevaluación del Capital 2013.
26 de junio de 2014	- Aprobación operación Venta de Tesoro Francés.
24 de julio de 2014	- Aprobación de la extinción de la línea de Avales otorgada a favor de Bankia.
28 de agosto de 2014	- Aprobación del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito. - Financiación BFA- Operativa Repo Bilateral.
24 de septiembre de 2014	- Aprobación de Facultades en Materia de Riesgo de Crédito. - Aprobación del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo.
23 de octubre de 2014	- Financiación BFA – Operativa Repo Bilateral.
19 de diciembre de 2014	- Aprobación Ratificación de la Carta Roll – Out a IRB. - Aprobación del Protocolo de aprobación de modelos internos y modificaciones en los modelos IRB. - Aprobación del Protocolo de aprobación y modificaciones en los modelos internos de requisitos de fondos propios por Riesgo de Mercado.

Cabe destacar que en su reunión de febrero 2015, el Consejo de Administración del Banco aprobó su Marco de Planificación de Capital, su Plan de Recuperación para situaciones críticas (Recovery Plan) así como la actualización de su Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo.

Más información sobre Gobierno Corporativo

Para mayor información sobre Gobierno Corporativo de BFA y Bankia, incluyendo la composición y cargos de los integrantes de los Órganos de Gobierno, pueden consultarse los Informes Anuales de Gobierno Corporativo publicados en la web institucional de ambas Entidades.

2.3. Objetivos, estructura y Organización de la función de riesgos

2.3.1. Principios generales de la gestión de riesgos

Los principios generales, aprobados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en Marzo de 2013, persiguen el desarrollo de la función de riesgos caracterizado por el siguiente decálogo:

1. Función de Riesgos independiente y global, que asegura una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.
2. Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de Riesgo relevantes (tanto cuantitativos como cualitativos).
3. Gestión activa de la totalidad de la vida del Riesgo, desde el análisis previo a la aprobación hasta la extinción del Riesgo.
4. Procesos y procedimientos claros, revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades, y con líneas de responsabilidad bien definidas.
5. Gestión integrada de todos los Riesgos mediante su identificación y cuantificación, y gestión homogénea en base a una medida común (capital económico).
6. Diferenciación del tratamiento del Riesgo, circuitos y procedimientos, de acuerdo a las características del mismo.
7. Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo a la decisión que, con un uso eficaz de las nuevas tecnologías, faciliten la gestión de Riesgos.
8. Descentralización de la toma de decisiones en función de las metodologías y herramientas disponibles.
9. Inclusión de la variable Riesgo en las decisiones de negocio en todos los ámbitos, estratégico, táctico y operativo.
10. Alineación de los objetivos de la función de Riesgos y de los individuos que la componen con los de la Entidad, con el fin de maximizar la creación de valor.

2.3.2. **Apetito y tolerancia al riesgo**

Inciendo en la voluntad de la Entidad en reforzar la importancia del Gobierno Corporativo de la Gestión del Riesgo y siguiendo las recomendaciones de los principales organismos reguladores internacionales acerca de la implantación de sistemas para la definición y seguimiento del apetito al riesgo, el Consejo de Administración celebrado en el mes de septiembre de 2014 aprobó el Marco de Apetito al Riesgo en el Grupo BFA-Bankia (MAR)

Entendiendo el apetito al riesgo como la cantidad y el tipo de riesgo que la Entidad quiere asumir en el transcurso de su actividad para la consecución de sus objetivos, respetando las restricciones regulatorias y los compromisos asumidos, se han establecido dentro del MAR un conjunto de elementos que permiten tener una visión completa de los niveles de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo así como la comparación de éstos con el perfil de riesgo.

La formalización del MAR, así como el seguimiento del apetito y tolerancia al riesgo, han supuesto claramente una mejora en la gestión de los riesgos de la Entidad con respecto a la que se venía desarrollando hasta la fecha. Dicha formalización cuenta principalmente con las siguientes ventajas:

1. Cumplir con los requisitos y recomendaciones sobre la gobernanza en la función de riesgos que hacen la mayoría de los reguladores, entre ellos el nuevo regulador único europeo.
2. Mejorar la percepción de los riesgos a todos los niveles de la Entidad, lo que incide en el fortalecimiento de la cultura de riesgos corporativa.
3. Supone un ejercicio de transparencia de cara a los agentes externos, accionistas, reguladores, agencias de rating, analistas e inversores.
4. Facilita la coherencia de los procesos de presupuestación y planificación con los objetivos de riesgos, esto es, entre los distintos objetivos que afectan a magnitudes de capital, balance y cuenta de resultados.

El Marco de apetito al riesgo en el grupo BFA-Bankia cuenta con los siguientes tres elementos:

1. **Declaración de apetito y tolerancia al riesgo:** en dicha declaración se definen de forma explícita los niveles deseados y máximos de riesgo (apetito y tolerancia). Este ejercicio se realiza, tanto a nivel global como para cada uno de los riesgos relevantes,

mediante la elección de un conjunto de indicadores y la calibración de los niveles deseados y máximos de los mismos.

Entre los indicadores que forman parte de la declaración de apetito al riesgo de la Entidad se encuentran tanto indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad del negocio como indicadores específicos de cada uno de los riesgos relevantes como son el de crédito, concentración, mercado y operacional.

Los niveles de tolerancia establecidos en el marco de Apetito al Riesgo son coherentes con las directrices y restricciones acordadas el pasado mes de noviembre de 2012 con la Comisión Europea en el marco del Plan de Recapitalización de la Entidad. Los compromisos de dicho Plan están incorporados en el plan de negocio, las políticas, la organización y por extensión en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

2. **Mecanismo de seguimiento y control:** dentro del MAR se establecen los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control del apetito al riesgo. Como eje central, se elabora el Informe de Seguimiento del Apetito y Tolerancia al Riesgo, este informe cuenta con la medición de cada uno de los indicadores fijados en la declaración de apetito y tolerancia al riesgo, así como una comparación de los niveles de éstos.
3. **Facultades y responsabilidades:** Corresponde al Consejo de Administración la aprobación y/o ratificación de:
 - a. El Marco de apetito al riesgo inicial.
 - b. Revisión, con una frecuencia mínima anual, de la Declaración de apetito y tolerancia al riesgo.
 - c. Las propuestas de actuación ante la aparición de excedidos sobre el nivel de tolerancia en los indicadores principales.

Por otro lado, será la Comisión Consultiva de Riesgos la responsable del seguimiento de los distintos indicadores respecto a los niveles de apetito y tolerancia establecidos así como de examinar las propuestas y planes de actuación ante la aparición de excedidos.

El Comité de Dirección propondrá las medidas para solucionar todos los excedidos que se observen sobre los indicadores principales, que se presentarán a la Comisión Consultiva de Riesgos para su análisis y posterior elevación al Consejo de Administración.

La Dirección de Gestión Global de Riesgos elaborará los informes de seguimiento.

Y, por último, la Dirección de Control Interno de la Dirección de Riesgos así como la unidad de Auditoría Interna realizará las funciones de supervisión necesarias que garanticen que el proceso de seguimiento se realiza según lo establecido y con los suficientes niveles de calidad.

2.3.3. Organigrama de la Dirección de Riesgos

Estructura y funciones de la Dirección Corporativa de Riesgos

La función de riesgos es desempeñada fundamentalmente por la Dirección Corporativa de Riesgos, con dependencia directa del Consejero Delegado. A continuación, se muestra el organigrama de la Dirección Corporativa de Riesgos.



Existen Direcciones cuyo ámbito de actuación está definido por la tipología del cliente o por la naturaleza del riesgo. Otras, como son las Direcciones de Gestión Global de Riesgos, de Procesos de Riesgos y la Secretaría Técnica de Riesgos, actúan sobre el conjunto de los riesgos.

Las principales responsabilidades de cada Dirección se describen a continuación:

Dirección Gestión de Procesos de Riesgos.

- Gestionar los proyectos de operaciones especiales y llevar a cabo el seguimiento de la consecución de los proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de acuerdos de servicios subcontratados en el ámbito de riesgos.

Dirección Secretaría Técnica de Riesgos.

- Obtener una seguridad razonable en los procesos del ámbito de Riesgos, garantizando una adecuada gestión de los riesgos y la eficacia de los controles, cumpliendo en todo momento la normativa vigente.
- Verificar el correcto funcionamiento de los modelos internos desarrollados por la entidad, participando en su aprobación y definición y emitiendo opinión propia sobre las metodologías, documentación e información utilizada.
- Gestionar los Comités, los Sistemas de Facultades y los proyectos transversales a la función de Riesgos.

Dirección Gestión Global de Riesgos.

- Construcción e implantación de modelos internos.
- Cuantificación del riesgo.
- Gestión y Mantenimiento del sistema de información de riesgos.
- Generación global de reporting interna y externa del Banco.
- Determinación de requerimientos de capital por riesgo de crédito.
- Gestión del marco de apetito al riesgo y asset allocation.
- Coordinación del desarrollo de las políticas de riesgo de crédito

Dirección Corporativa de Riesgos Minoristas.

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca Particulares: Admisión riesgo de crédito, Seguimiento del deterioro y Recuperación de posiciones impagadas.

Dirección Corporativa de Riesgos Mayoristas.

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Negocios: Admisión riesgo de crédito, Seguimiento del deterioro y Recuperación de posiciones impagadas.
- Control de Gestión recuperatoria de crédito promotor subcontratado a Haya Real Estate.
- Gestión de contrato de gestión de activos financieros e inmobiliarios de SAREB.

Dirección Riesgos de Mercado y Operacionales.

- Medir y Controlar los riesgos inherentes a las operaciones de riesgo de mercado, estructurales, de liquidez, operacionales y resto de riesgos como son el de seguros, fiduciario, reputacional, estratégico, tecnológico y de pensiones.

Dirección Reestructuración de Clientes Mayoristas.

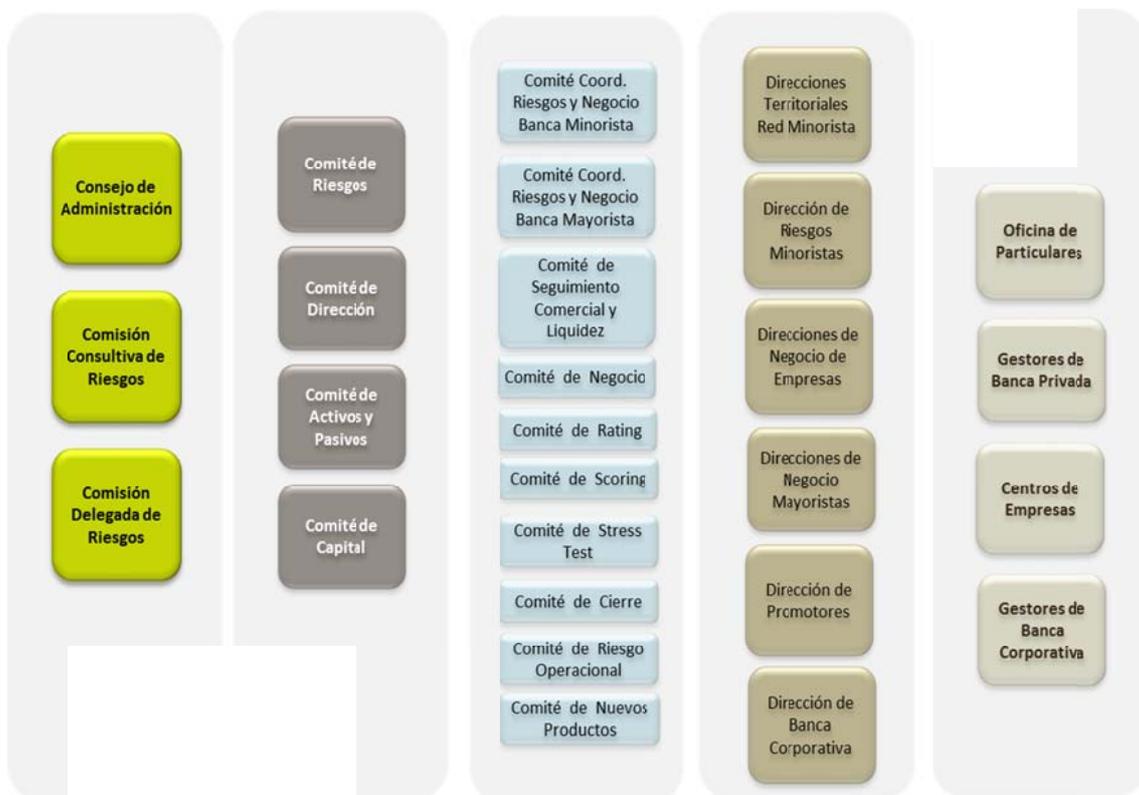
- Gestionar la recuperación de clientes y colectivos singulares.

2.3.4. Estructura funcional

Como mejora sustancial del gobierno corporativo y dando cumplimiento a lo recogido en la Ley 10/2014 de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, el Consejo de Administración de Bankia autorizó en octubre de 2014 la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, recogándose en la nueva redacción la creación de una **Comisión Consultiva de Riesgos** a la que se le atribuyen funciones consultivas y de asesoramiento al Consejo en materia de supervisión y control de riesgos. Las funciones ejecutivas las mantiene la Comisión Delegada de Riesgos, que hasta el momento de la creación de la Comisión Consultiva de Riesgos, cumplía ambos papeles.

Los órganos/unidades que participan en las decisiones relacionadas con riesgos son:

Esquema de órganos de decisión sobre riesgos



Los órganos de gobierno de primer nivel: Consejo de Administración, Comisión Consultiva de Riesgos y Comisión Delegada de Riesgos han sido convenientemente descritos en el apartado 2.2.1 (Descripción de la organización de la entidad). A continuación detallamos los de segundo nivel.

Comité de Riesgos. Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas y Minoristas y sus direcciones dependientes, Director General Adjunto de Banca de Particulares y Director General Adjunto de Banca de Negocios.

Es responsable de definir el desarrollo del sistema de facultades en materia de riesgos, así como de la interpretación las normas para facilitar la operativa conforme a los Criterios Generales aprobados por el Consejo de Administración.

Periodicidad: semanal.

Las principales funciones del Comité de Riesgos son:

- Presentar a la Comisión Consultiva de Riesgos, las políticas de riesgos, y los informes que han de someterse al Consejo de Administración.
- Autorizar los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- Conocer, proponer y autorizar las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos, incluyendo los modelos internos de riesgo así como el resultado de su validación interna.
- Ejecutar e implantar las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras.
- Conferir poderes a otros comités o instancias de decisión de rango inferior para la asunción de riesgos, con los límites cuantitativos que determine en cada caso y dando cuenta de estos límites a la Comisión Delegada de Riesgos.
- Elaborar propuestas relativas a los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos.

El Comité de Riesgos cuenta también con las siguientes atribuciones:

- En cuanto a comités: establecer el sistema de firmas colegiadas de las instancias de riesgos y la composición y funcionamiento de los comités descentralizados.
- En cuanto a procesos operativos: aprobar los criterios para identificar clientes en seguimiento y recuperaciones y otras incidencias significativas, autorizar los coeficientes y activos afectos a mitigación de riesgo, establecer los coeficientes de ponderación por

producto, plazo y las tablas de segmento de clientes, definir y actualizar el funcionamiento de condiciones excepcionales de productos.

- En cuanto a la calidad del riesgo y la rentabilidad: establecer los puntos de corte de los modelos de scoring, aprobar las operaciones cuyas facultades de precio de productos de activo y pasivo le hayan sido delegadas.
- En cuanto a operativa: autorizar los conciertos con entidades para compraventa de valores extranjeros por cuenta propia de nuestros clientes, abrir, disponer de sus fondos y cancelar cuentas corrientes, cuentas mutuas y a plazo a nombre del Banco en entidades de españolas o extranjeras, autorizar operativa con el Banco de España referente a cuentas, líneas para subastas, garantías ante dicho Banco.
- Por último, el Comité de Riesgos aprueba las modificaciones no importantes de los modelos que tengan impacto en la determinación de la solvencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo de Aprobación de Modelos Internos y Modificaciones en los Modelos IRB” y en el “Protocolo de Aprobación y Modificación en los Modelos Internos de Requisitos de Fondos Propios por Riesgo de Mercado”, ambos aprobados por los Consejos de Bankia y BFA en sus sesiones del 18 y 19 de Diciembre de 2014, respectivamente. En el caso de modificaciones no importantes que impliquen la comunicación al supervisor con anterioridad a la implantación (de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 529/2014), la Comisión Consultiva de Riesgos será informada de la aprobación.

Comité de Dirección. Integrantes: Presidente, Consejero Delegado, Director General de Personas, Medios y Tecnología, Directora General Adjunta de Comunicación y Relaciones Externas, Director General Adjunto de Banca de Negocios, Director General Adjunto de Banca de Particulares y Secretario General.

Semanalmente a este comité se presenta la documentación analizada en reuniones previas con distintas unidades de la organización. En concreto, por lo que respecta a riesgos las analizadas en:

- El Comité de Seguimiento de Comercial y Liquidez, en el que semanalmente se analiza la evolución de los saldos de inversión por segmentos, incluyendo la evolución semanal de recuperaciones, saldo dudoso, coste del riesgo y dotaciones, desinversión e información de los principales impagados.

- El Comité de Negocio, donde mensualmente se realiza la revisión de la cuenta de resultados y la evolución de los riesgos, y se determinan las de las tarifas de precios de los distintos productos de activos comercializados por la red.

Comité de Activos y Pasivos. Integrantes: Presidente, Consejero Delegado, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director General Adjunto de Banca de Negocios, Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo Financiero, Director Corporativo de Intervención General y el Director de Estudios.

Es el encargado del seguimiento y gestión de los riesgos estructurales de balance, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de Administración.

Periodicidad: mensual

Entre sus funciones relacionadas con riesgos se encuentran las siguientes:

- Análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales.
- Seguimiento de la evolución de los mercados, entorno económico-financiero y bancario y otros factores externos que afecten a los niveles de riesgo estructural de la Entidad.
- Diseño y decisión sobre las estrategias de inversión y de cobertura que permitan mantener los riesgos dentro de los límites aprobados y del presupuesto del ejercicio.
- Propuesta de las emisiones a realizar por la Entidad.
- Seguimiento de la actividad de la Entidad: revisión de la estructura del balance, evolución del negocio, performance (rentabilidad) de los productos, resultados, etc.
- Análisis del posicionamiento competitivo. Seguimiento de los criterios de tratamiento analítico de los márgenes de los productos y fijación de tasas de transferencia interna de fondos.

Comité de Capital. Integrantes: Consejero Delegado, Interventor General, Director Corporativo Financiero, Director Corporativo de Riesgos, Director de Gestión Financiera, Director de Planificación Financiera, y Director de Gestión Global de Riesgos.

El Comité se reúne con periodicidad mensual entre sus atribuciones se encuentra el seguimiento del marco normativo y la evolución y proyección de los ratios de Solvencia de la Entidad, que realizará al menos con periodicidad trimestral. Tiene la facultad de revisar y ratificar el Marco y las Políticas de Planificación de Capital.

El Comité de Capital supervisa con carácter mensual:

- La evolución de los principales indicadores de solvencia y apalancamiento.
- La evolución de los APR del Grupo.
- Los principales cambios y novedades normativas que afecten al Capital.
- Los diferentes documentos/informes que, dentro de la gestión activa del Capital, se hayan elaborado en la entidad.

2.3.5. Riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito le corresponde íntegramente a la Dirección de Riesgos, tanto en las funciones de admisión como las de seguimiento y recuperación. Desde la Dirección de Gestión Global de Riesgos se asume la labor de medición, clasificación y seguimiento global del riesgo de crédito así como la de proporcionar las herramientas necesarias para la gestión del mismo.

Las tareas a efectuar son la identificación, análisis, medición, seguimiento, integración y valoración de las diferentes operaciones que conllevan riesgo de crédito, de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes.

Función de admisión de riesgos	Analizar, valorar y proponer a Comités superiores los riesgos procedentes de sucursales, centros de empresas, direcciones de negocio y direcciones territoriales, apoyando mediante la optimización de la gestión del riesgo la toma de decisiones de negocio.
Función de gestión global del riesgo	Cuantificar, controlar y facilitar la gestión de las carteras con objeto de minimizar las pérdidas. También proponer políticas y dar soporte al negocio en la creación de productos y en las relaciones con las instituciones. Proporcionar herramientas para la gestión (modelos y métricas).
Funciones de seguimiento y recuperación de riesgos	Definir las políticas de seguimiento del riesgo que previenen el eventual deterioro de las carteras crediticias, así como definir las estrategias y políticas que permitan maximizar el valor actual neto recuperado de los deudores, impulsando la gestión financiera de la morosidad. También definir y revisar los procedimientos recuperatorios mediante la integración óptima de estrategias y procedimientos de actuaciones extrajudiciales (como negociación activa con deudores, acuerdos y refinanciaciones, entre otros) y judiciales (gestión de litigio). Para realizar esta gestión de manera efectiva, es necesario adaptarse a las circunstancias de mercado y estar en contacto directo con el deudor final para buscar la solución óptima. Asimismo, gestionar la toma de posesión de los activos procedentes de las daciones y adjudicaciones de recuperaciones o adquiridos en el marco de acuerdos de reestructuración de deudas con los clientes.

Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito

La gestión del riesgo se desarrolla, dentro de los límites y directrices que se establecen en las políticas, soportada en un conjunto de herramientas que pueden clasificarse en:

- Clasificación de los riesgos
- Cuantificación del riesgo
- Proyección del riesgo
- Rentabilidad ajustada al riesgo
- Dinamización del negocio
- Gestión recuperatoria
- Gestión de la concentración

Clasificación de los riesgos

Las herramientas de *rating* y *scoring* se utilizan para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo. Prácticamente todos los segmentos de cartera están sujetos a un proceso de clasificación que, en su mayor parte, se fundamenta en modelos estadísticos. Esta calificación no sólo ayuda a la decisión de riesgos sino que permite introducir, a través de los límites que se establecen en las Políticas, el apetito y la tolerancia al riesgo decidido por los Órganos de Gobierno.

Toda la metodología de análisis de la calidad crediticia de los acreditados y las operaciones se encuentra sustentada en el denominado “Sistema de calificación crediticia”, que integra, desde la segmentación en base a las características de los acreditados y sus operaciones, hasta el resultado final que es la asignación de una calificación.

Dentro de este proceso existen dos Comités consultivos en los que se revisan y deciden actuaciones de los sistemas. Los Comités de *Rating* y *Scoring* tienen como objetivo conseguir la consistencia en las decisiones sobre calificaciones de las carteras e incorporar información no recogida en los modelos que pueda afectar a las mismas.

Los modelos de *scoring* disponibles en la Entidad son tanto de admisión (reactivos) como de comportamiento (proactivos). Estos últimos son la base de las herramientas de preconcesión, tanto para empresas como para el segmento minorista. Asimismo, también se dispone de modelos de recuperaciones aplicables a colectivos en incumplimiento. La siguiente tabla muestra los modelos de *rating* y *scoring* que se aplican en la actualidad.

Actividad no minorista: modelos de <i>rating</i>	Actividad minorista: modelos de <i>scoring</i>
Modelo de gran empresa*	Modelo de consumo
Modelo de empresa**	Modelo hipotecario
Modelo de corporaciones locales	Modelo de tarjetas
Modelo de bancos	Modelo de microempresas*
	Modelo de autónomos
* Facturación superior a 150 millones de euros	* Persona jurídica con facturación inferior a 1 millón de euros
** Facturación entre 1 y 150 millones de euros	

La clasificación de los riesgos incluye también el denominado sistema de niveles de seguimiento. El objetivo de este sistema es desarrollar una gestión anticipada de los riesgos ligados a actividades empresariales a través de su clasificación en cuatro categorías:

- Nivel I o riesgo alto: Riesgos a extinguir de forma ordenada
- Nivel II o riesgo medio-alto: Reducción cuantitativa del riesgo y/o mejora de garantías.
- Nivel III o riesgo medio-bajo: implica la vigilancia del acreditado tanto en su situación económico-financiera como especialmente de su comportamiento operativo. Mantenimiento del riesgo
- Resto de exposiciones consideradas normales.

Los procedimientos de fijación del nivel de seguimiento de los acreditados serán:

- Objetivos: automáticos con establecimiento de alertas previas antes del marcaje.
- Subjetivos: a propuesta de las unidades de negocio o de la dirección de riesgos.

En la determinación del nivel de seguimiento se consideran factores como el *rating*, el sector de actividad, la clasificación contable, la existencia de impagos, la situación del grupo al que pertenece el acreditado, etc. El nivel asignado condiciona las facultades en materia de riesgo de crédito.

Cuantificación del riesgo:

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de dos medidas: la pérdida esperada de las carteras, que refleja el valor medio de las pérdidas y está asociada a la determinación de las necesidades de provisiones; y la pérdida inesperada, que es la posibilidad de que la

pérdida real de un periodo de tiempo exceda sustancialmente a la esperada, afectando al nivel de capital que se considera necesario para cumplir los objetivos, el capital económico.

Los parámetros para la medición del riesgo de crédito, derivados de los modelos internos, son la exposición en caso de incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento de acuerdo con el nivel de calificación, y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad.

La pérdida esperada obtenida como producto de las anteriores, representa el importe medio que se espera perder en el futuro sobre la cartera a una fecha determinada. Es la medida fundamental para medir los riesgos latentes de una cartera crediticia al tener en cuenta todas las características de las operaciones y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado.

El modelo de capital económico es una medida probabilística del importe de las pérdidas futuras potenciales expresado dentro de un nivel de confianza. La cantidad de capital se calcula teniendo en cuenta la exposición a cada uno de los riesgos, la solvencia objetivo de la Entidad durante un plazo y un porcentaje de probabilidad determinados. El cálculo de capital económico incorpora penalizaciones por concentración de riesgo y mitigaciones por diversificación.

Proyección del riesgo:

Los modelos de tensión (stress test) son otro elemento clave de la gestión del riesgo de crédito, ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos. El objetivo de estos ejercicios es valorar el componente sistémico del riesgo, contemplando también vulnerabilidades específicas de las carteras. Se analiza el impacto de escenarios macroeconómicos estresados sobre los parámetros de riesgo y las matrices de migración, pudiendo determinar no solo la pérdida inesperada (o solvencia requerida) sino también el impacto en resultados.

Rentabilidad ajustada al riesgo:

La rentabilidad de una operación debe ser ajustada por el coste de los distintos riesgos que conlleva, no sólo el de crédito y, además, tiene que compararse con el volumen de recursos propios que es necesario asignar para la cobertura de pérdidas inesperadas o por cumplimiento de los requerimientos regulatorios de capital.

Las medidas de riesgos se incorporan en las herramientas de fijación de precios que se basan en la rentabilidad ajustada al riesgo (RAR). De esta forma, es posible determinar el

precio que satisface el RAR objetivo para una cartera o el precio que cumple un RAR mínimo por debajo del cual una operación no se considera admisible.

Dinamización del negocio:

Una de las funciones de la gestión de riesgos es la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con el apetito al riesgo establecido por los Órganos de Gobierno. En este sentido, la Dirección de Riesgos es corresponsable de la dinamización del negocio de activo, proporcionando herramientas y criterios que permitan identificar clientes potenciales, simplifiquen los procesos de decisión y asignen líneas de riesgo, siempre dentro de los niveles de tolerancia definidos. Para este fin se cuenta con herramientas y procesos de preconcesión y asignación de límites, tanto en el ámbito minorista como en empresas.

Gestión recuperatoria

Se define como un proceso completo que arranca antes incluso de que se produzca el impago y que cubre todas las fases del ciclo recuperatorio hasta su resolución, amistosa o no amistosa.

Bankia aplica en el ámbito minorista modelos de alerta temprana cuyo objetivo es identificar problemas potenciales y aportar soluciones, que pueden pasar por la adecuación de las condiciones de financiación. De hecho, un buen número de las adecuaciones hipotecarias realizadas a lo largo del ejercicio han sido consecuencia de propuestas realizadas por la entidad de manera proactiva.

En el ámbito empresarial, el propio sistema de niveles, descrito anteriormente, persigue el mismo fin: la gestión anticipada de la morosidad. En consecuencia, toda la cartera es monitorizada de manera que la morosidad sea siempre el fracaso de una negociación previa.

Gestión de la concentración

Para el análisis y seguimiento de la concentración de riesgos de la Entidad, no sólo se utiliza criterios regulatorios, sino que, periódicamente se analiza la concentración desde distintos ángulos:

- Capital económico específico. Se calculan los datos desglosados por cartera del capital económico sistémico, asumiendo la máxima diversificación, y del capital económico total que incluye el efecto de la concentración. La diferencia entre ambos mide el impacto que tiene la concentración en el capital, calculado con criterios de gestión.

- Metodología Moody's. Se analiza la concentración individual utilizando esta metodología donde se califica la concentración en cinco grados en función del porcentaje que representa la exposición de los veinte mayores grupos sobre el capital y el margen.
- Los análisis de distribución sectorial o territorial forman parte de la gestión de la concentración en Bankia.

Políticas de Riesgo de Crédito.

Las Políticas de Riesgos son aprobadas por el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), así como los aspectos que caracterizan el marco restrictivo establecido en el Plan de Reestructuración y el Term Sheet anexo a la Decisión por la que la Comisión Europea aprobó dicho Plan.

Tienen como objetivos principales los siguientes aspectos:

- Estabilidad en los criterios generales de concesión.
- Adaptación de Criterios específicos por segmentos con los objetivos estratégicos de la Entidad y con el entorno económico en el que se desarrolla la actividad.
- Adecuación del precio al riesgo.
- Límites a la concentración de riesgos.
- Calidad de datos. Una adecuada valoración del riesgo requiere que la información empleada sea suficiente y de calidad, siendo por ello necesario garantizar la coherencia e integridad de la misma.
- Solvencia.
- Cumplimiento. Las políticas de riesgos de crédito deben ser atendidas en todo momento. Las excepciones a los límites y condiciones aprobadas se conceden a clientes con alta vinculación a la Entidad y éstas deben ser debidamente documentadas y justificadas.

Los Criterios de Admisión responden a aspectos generales tanto a nivel de operación (financiación acorde al tamaño y perfil del cliente, equilibrio entre financiación CP / LP,

valoración de las garantías,...), como en la evaluación del riesgo del acreditado (capacidad de pago, visión global del cliente, conocimiento del cliente y el sector,...).

Políticas específicas para la gestión del riesgo de crédito

	Admisión	Seguimiento
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	Según los criterios de revisión establecidos en el Marco de Aseguramiento de Renta Fija y Límite Global de Deuda Pública.	- Cambios de calificación crediticia del País. - Clasificación Riesgo País. - Cambios en las primas de riesgo del país, y seguimiento de los mercados e indicadores de crédito.
Comunidades Autónomas	Calificación mínima BBB- Participación máxima en cuota de financiación total del 10%.	
Corporaciones Locales	Justificante de autorización del órgano de la operación Calificación mínima BB+ Participación máxima en cuota de financiación total del 30% Evolución presupuestaria y nivel de endeudamiento Información presupuestaria mínima	Cambios en la calificación Cambios en el marco de financiación Control presupuestario y financiero
Instituciones Financieras	Según los criterios de revisión bajo Líneas de Riesgo a Entidades Financieras.	
Empresas	Criterios generales a empresas: Capacidad de pago (flujos de caja) Calificación interna/externa Incidencias Vigencia de la información financiera no superior a 18 meses. Criterios de riesgo individual/análisis específico Calificación mínima B para clientes B+ para clientes nuevos Relación rentabilidad / riesgo Criterios específicos: Función de Tamaño Líneas de riesgo de Preconcesión Vinculante: Vigencia anual Productos de corto plazo Calificación externa/interna Facturación entre 1 y 150 MM € Sin incidencias	Cambios calificación interna Evolución económica y financiera Cambios en la estructura de propiedad. Cambios en el valor de los activos en garantía, especialmente el hipotecario. Sistemas de alerta Cambios derivados de procesos de crecimiento empresarial, mediante adquisiciones y/o fusiones con otras empresas
Hipotecario	LTV ≤ 80%. Plazo máximo operación, 40 años. Edad + plazo operación no superarán los 80 años. No admisión de APIS No admisión multdivisa. No admisión moneda distinta del Euro. No admisión de garajes y locales desvinculados de la vivienda.	Seguimiento de Carteras

Como mejora en la gestión del riesgo de crédito, en las políticas aprobadas en 2014 se incluyeron aspectos específicos por producto en cuanto a importe, plazos, finalidades y aspectos propios de cada tipología de operaciones.

Igualmente, se incluyen las políticas específicas a seguir en la financiación para la actividad inmobiliaria, permitiendo únicamente realizar inversiones destinadas a incrementar el valor de los activos aportados en garantía o permitir la desinversión y minimizar la posible pérdida final.

En las políticas de riesgo de crédito se establecen también los requisitos de la valoración de las garantías admisibles en las operaciones de riesgos identificando, para cada tipología las características que se deben cumplir para ser una garantía admisible para la reducción del riesgo de crédito.

Un aspecto muy relevante dentro de las Políticas es lo que hace referencia a los procesos de refinanciación y reestructuración. Estos tienen como finalidad adecuar la financiación a la capacidad actual del cliente para hacer frente a sus compromisos de pago, dotándolo de la suficiente estabilidad financiera que asegure la continuidad y funcionamiento del acreditado o su grupo. Para ello es necesario tomar medidas que se adapten al origen del problema, bien sea de naturaleza sistémica (impactan por igual a todos los segmentos y acreditados, como subidas de tipo de interés) o específica (impactan y requieren medidas individuales y estructurales para cada caso).

Las políticas generales en materia de refinanciaciones y reestructuraciones deben ser consistentes con lo dispuesto en la CBE 4/2004 y las posteriores correcciones introducidas a través de la CBE 6/2012. Pueden resumirse en los puntos siguientes:

- La refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación de operaciones deben siempre perseguir la resolución del problema y, de ningún modo, su ocultación o diferimiento en el tiempo, si esto último no se apoya en una probabilidad razonable de que el acreditado pueda mejorar su situación económica en el futuro.
- La toma de decisiones de una operación de estas características requiere realizar un análisis actualizado de la situación económica y financiera de los prestatarios y garantes, de manera que las nuevas condiciones financieras puedan adaptarse a su capacidad de pago real. Es igualmente importante valorar, además de la capacidad, la voluntad y el compromiso del cliente por seguir haciendo frente a sus obligaciones de pago exigiendo, por ejemplo, en el caso de empresas la aportación de fondos a los accionistas o garantías adicionales.
- Deben reconocerse inmediatamente las cantidades que se estimen irrecuperables.
- La refinanciación o reestructuración de las operaciones que no se encuentren al corriente de pagos no interrumpe su morosidad, hasta que, transcurrido un periodo de cura, pueda verificarse la capacidad y voluntad del cliente para hacer frente a sus obligaciones en el calendario previsto, o bien se aporten nuevas garantías eficaces.

Desde un punto de vista de gestión, en la mayor parte de los casos se recurre a la refinanciación, canalizándose, especialmente en el ámbito minorista, a través de productos específicos que permiten:

- Tener perfectamente identificadas las refinanciaciones.
- Establecer condiciones económicas homogéneas en toda la red y dentro de los límites que se consideran asumibles y consistentes con las Políticas de Riesgos.

Con objeto de garantizar el éxito de la refinanciación o reestructuración es de suma importancia identificar el problema antes incluso de que llegue a manifestarse. Ello requiere una gestión anticipada que se soporta en los siguientes instrumentos:

- En el ámbito de empresas, los clientes se clasifican según niveles de seguimiento, aplicando criterios tanto objetivos como subjetivos y atendiendo a la situación particular del cliente o del sector al que pertenece. El nivel determina el modelo de gestión y las facultades, enfocando la actividad de seguimiento a los clientes más vulnerables. Así, la refinanciación puede convertirse en el instrumento necesario de un programa financiero que permita garantizar la viabilidad del cliente aun cuando éste no haya empezado a incumplir sus compromisos de pago.
- En el ámbito de particulares, se utilizan modelos de comportamiento y alerta temprana con los que no sólo se identifican las operaciones potencialmente vulnerables, aunque se encuentren al corriente de pago, sino que, además, se generan propuestas concretas de refinanciación, de acuerdo con la situación del cliente y siguiendo un orden de prelación que responde a las preferencias de la Entidad entre las distintas posibilidades de refinanciación que se podrían plantear (por ejemplo, evitando incorporar carencias).

En lo que se refiere al tratamiento contable de las reestructuraciones y refinanciaciones, a través de la carta Circular remitida por el Banco de España a las entidades con fecha 30 de abril de 2013 el supervisor introduce determinadas reglas para su clasificación en origen así como los criterios generales que han de darse para que una exposición reestructurada o refinanciada pueda considerarse curada y, por tanto, pueda reclasificarse a un nivel de riesgo inferior. Como criterio general, todas las refinanciaciones y reestructuraciones deben clasificarse en la formalización como riesgo subestándar, siempre que no concurren circunstancias objetivas para su clasificación como riesgos dudosos o normales.

La aplicación de estos nuevos criterios ha llevado a una revisión de toda la cartera refinanciada o reestructurada, desde dos enfoques distintos:

- Según criterios objetivos: En el ámbito minorista y pequeñas empresas se han establecido un conjunto de criterios objetivos que atienden tanto a las condiciones de la nueva operación (carencia, diferimiento de intereses, financiación de intereses vencidos, garantías adicionales eficaces) como al esfuerzo económico que representa para el cliente de acuerdo con su situación actual de ingresos. Cada combinación de criterios determina el correspondiente tratamiento contable en origen. Así, por ejemplo, la refinanciación de una operación previamente refinanciada nacerá en situación dudosa, salvo en situaciones muy concretas. Igualmente, se establecen una serie de criterios objetivos que determinan si, una vez transcurrido el periodo mínimo de cura (un año en general, que puede reducirse a seis meses en hipoteca residencial para la financiación de primera vivienda), se dan las condiciones necesarias para su reclasificación a un nivel de riesgo inferior.
- Según análisis individualizado: para el resto de la cartera, el tratamiento contable y la posterior cura se establece de acuerdo con un análisis pormenorizado de la situación del cliente y las condiciones de la operación, tomando como referencia, no obstante, los criterios generales que se establecen en la Carta Circular.

Respecto a las políticas de seguimiento, el objetivo se concreta en la identificación de signos de deterioro en la calidad del crédito que permitan anticipar acciones para reducir el nivel de exposición al riesgo en términos cuantitativos (volumen) y cualitativos (cambios en la naturaleza del crédito o reforzamiento de garantías).

Tal como se ha comentado, se han establecido tres categorías de seguimiento especial en función del deterioro crediticio que presenten los acreditados:

- Nivel I. Riesgo alto
- Nivel II. Riesgo medio/alto
- Nivel III. Riesgo medio/bajo

Estas categorías tienen como principal objetivo conseguir la involucración de todos los estamentos de la Entidad en una gestión anticipada de la exposición de riesgos con los clientes, así como de las carteras por segmentos o por tipologías homogéneas de riesgo, que permitan profundizar en su conocimiento, y anticipar las situaciones problemáticas de deterioro, que supongan la necesidad de realizar saneamientos al Banco.

Estos criterios son de aplicación a todas las carteras de activo de la entidad, con independencia de los segmentos de riesgos, a los que aplicarán las reglas específicas,

exceptuando la financiación a particulares. En definitiva, cubrir todas las contrapartidas con actividad empresarial.

Los niveles I, II y III afectarán al sistema de Facultades en materia de Riesgo de Crédito.

Como medida adicional al sistema de seguimiento por niveles, existe en la Entidad un sistema de alertas e indicadores que tiene como objetivo obtener una visión que permita la toma de decisiones de riesgo y anticiparse al deterioro de las operaciones.

2.3.6. Riesgo de mercado

La gestión del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima al riesgo de mercado, aprobada anualmente por el Consejo de Administración, que se distribuye entre los distintos centros de negocio. Los límites se establecen en función de cuatro medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de *stop-loss*) y tamaño de la posición.

El control de los límites corresponde a la Dirección de Riesgos y, específicamente, a la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales que se encarga de realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las exposiciones con contrapartidas; calcula diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valora de forma independiente todas las posiciones de mercado; informa diariamente del nivel del riesgo de mercado; y, por último, controla el riesgo del modelo.

Medición del riesgo de mercado

Para medir el riesgo de mercado se utiliza el modelo de valor en riesgo (VaR) junto a otras métricas que permiten tener un mayor control del riesgo de mercado, especialmente en lo que se refiere a las mesas de negociación.

Sensibilidad

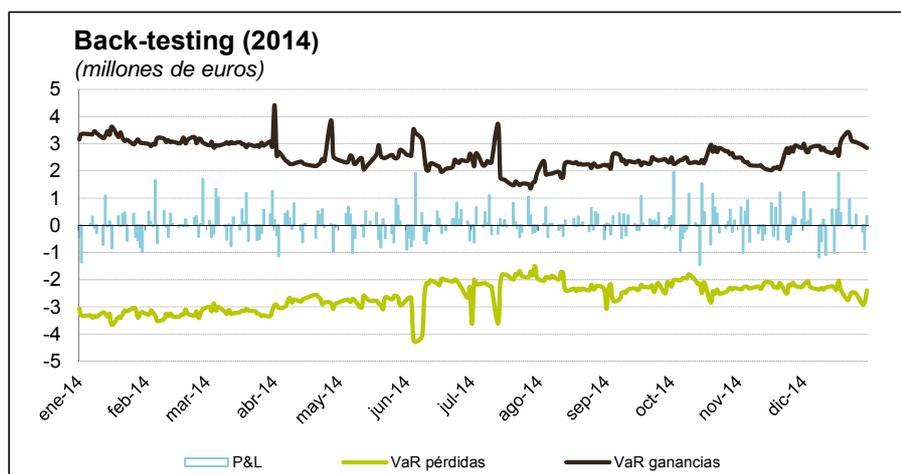
La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son los siguientes:

- Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos.
- Renta variable: variación del 20% en precio.
- Tipo de cambio: variación del 10%.
- Volatilidad: 10 puntos porcentuales para renta variable y 5 puntos en tipo de interés y tipo de cambio.
- Diferenciales de riesgo de crédito acorde con la calificación crediticia: 5 puntos básicos (p.b.) para AAA, 10 p.b. para AA, 20 p.b. para A, 50 p.b. BBB y 150 p.b. para inferior a BBB.

También se utiliza el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades y obtener la distribución del riesgo en cada tramo.

<p>Análisis de escenarios críticos (stress-testing)</p>	<p>Periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (<i>stress-testing</i>) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año.</p>
<p>VaR y pruebas de validación (back-testing)</p>	<p>El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Bankia/BFA emplea como parámetros generales un horizonte temporal de un día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.</p> <p>Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (<i>back-testing</i>) sobre las diferentes carteras. Estas pruebas comparan las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios de las mesas de mercado. Los datos de pérdidas y ganancias se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones.</p>

En 2014 el modelo de medición del VaR de Bankia/BFA ha mostrado un correcto funcionamiento como prueban los contrastes realizados, no habiéndose producido ningún exceso durante el año



La metodología VaR es utilizada en el modelo interno de Bankia/BFA, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando incluido el riesgo específico. Conforme a la normativa de Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo general de la cartera afecta al modelo se calculan como el máximo entre el VaR del último día o la media del VaR de los últimos 60 días multiplicado por un coeficiente

que se incrementa en función del número de excedidos del modelo, empleando un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de 10 días.

Adicionalmente, para cumplir con los dos nuevos recargos de capital introducidos por la legislación internacional (Basilea 2.5) se calculan también las siguientes medidas:

- Valor en riesgo en situación de estrés (sVaR), capital necesario para hacer frente a una crisis en los mercados financieros. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo general de mercado.

- Riesgo incremental (IRC), capital necesario en caso de incumplimiento o cambio de calificación crediticia del emisor. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo específico.

Riesgo de liquidez de mercado

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de BFA/Bankia, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta.

Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son el volumen emitido o negociado en el mercado y el tamaño de la emisión.

2.3.7. Riesgos estructurales de balance

Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural (posiciones no incluidas en la cartera de negociación) de balance es un riesgo inherente a la actividad bancaria al tiempo que se convierte en una oportunidad para la generación de valor. Se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los movimientos en los tipos de interés repercuten en el margen de intereses del Grupo, desde una perspectiva de corto y medio plazo, así como en su valor económico, desde una óptica de largo plazo. La intensidad del impacto depende, en gran medida, de la diferente estructura de vencimientos y reprecitaciones de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo estructural en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo Estructural. La Dirección Corporativa Financiera, a través de diferentes direcciones de negocio ejecuta las decisiones dentro de sus facultades otorgadas.

En 2014 los tipos han permanecido en niveles históricamente bajos, con una reducción de los tipos de largo plazo, en consonancia con el entorno de ralentización económica del área euro. Este escenario de mercado ha sido gestionado por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) quien ha tratado de maximizar el valor económico del banking book y de preservar el margen de intereses asegurando de esta manera, la generación recurrente de resultados para la Entidad. Y todo ello sin dejar de controlar que los niveles de exposición se ajusten al perfil de riesgos definido por los órganos de dirección del Grupo y que se mantenga un equilibrio entre los resultados esperados y el nivel de riesgo asumido.

La Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad. El control y seguimiento corresponde a la Dirección Corporativa de Riesgos, que actúa como una unidad independiente garantizando la adecuada separación entre las funciones de gestión y de control del riesgo, tal y como recomienda el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. A tal fin, la Dirección de Riesgo Estructural perteneciente a la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con el riesgo estructural también son responsabilidad de la Dirección de

Riesgos, aunque son el Consejo de Administración con el apoyo de la Comisión Delegada Riesgo (CDR) y con la Comisión Consultiva de Riesgos (CCR) los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

Mensualmente se reporta al COAP información sobre la situación del riesgo estructural de balance tanto en términos de Valor Económico (sensibilidades a distintos escenarios y VaR) como de Margen de Intereses (proyecciones de Margen Financiero ante distintos escenarios de tipos de interés para horizontes a 1 y 2 años). Al menos trimestralmente el Consejo de Administración es informado a través de la Comisión Consultiva de Riesgos sobre la situación y seguimiento de los límites. En caso de exceso se reporta de forma inmediata al Consejo a través de la Comisión Delegada de Riesgos. Adicionalmente, parte de la información elaborada para el COAP se distribuye a la Dirección de Gestión Global del Riesgo para seguimiento y reporting con el resto de riesgos a la Alta Dirección de la Entidad.

Conforme a la normativa de Banco de España, se controla la sensibilidad del margen de intereses y el valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ± 200 puntos básicos). Adicionalmente, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad, a partir de los tipos implícitos de mercado, comparándolos con movimientos no paralelos de las curvas de tipos de interés que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance.

Para el cálculo de la sensibilidad del margen de intereses a los movimientos en los tipos de interés, se identifican las masas del balance que generan ingresos o costes financieros y se elaboran un gap de vencimientos y de revisión de tipos de interés que muestre la concentración, por periodos, de dichas masas. El riesgo de tipos de interés surge de la diferencia entre, la concentración de un mayor saldo de activo que de pasivo, en un periodo determinado, o viceversa. En el caso de la sensibilidad del valor económico a los tipos de interés se utiliza como medida la duración de las distintas partidas de balance.

Para mitigar la sensibilidad a los tipos de interés, en ambos aspectos, se utilizan instrumentos financieros de cobertura adicionales a las coberturas naturales de las propias masas de balance, teniendo como objetivo final la estabilización del margen de intereses mientras se preserva el valor económico de la entidad.

El riesgo de tipo de interés debe mantenerse dentro de los límites fijados en la CBE 3/2008, que establece la comunicación así como la adopción de acciones correctoras cuando el impacto potencial de los escenarios de sensibilidad establecidos supere bien el 20% del valor económico o de los recursos propios, o bien el 50% del margen de intereses sensible a los tipos en un horizonte temporal de un año.

El Grupo BFA se encuentra dentro de todos los límites regulatorios al 31 de diciembre de 2014.

Riesgo de liquidez estructural de balance

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la Entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo de liquidez y financiación en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación. La Dirección Corporativa Financiera, a través de diferentes direcciones de negocio ejecuta las decisiones dentro de sus facultades otorgadas.

La Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad.

La Dirección de Riesgo Estructural perteneciente a la Dirección de Riesgo de Mercados y Operacional realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con este riesgo también son responsabilidad de la dirección de riesgos, aunque son el Consejo de Administración y Comisión Delegada de Riesgos, los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

En la gestión activa del riesgo de liquidez, el Grupo mantiene tres líneas principales de actuación:

- El primero, es el gap de liquidez, consistente en clasificar las operaciones de activo y de pasivo por plazos de vencimiento teniendo en cuenta el vencimiento residual. Este cálculo se realiza tanto para la actividad comercial recurrente, como para las necesidades de financiación de las carteras estructurales de la entidad.
- El segundo eje corresponde a la estructura de la financiación, y aquí se identifica tanto la relación entre financiación y a largo plazo, como la diversificación de la actividad de financiación por tipos de activos, contrapartidas y otras categorizaciones.

- En tercer lugar, siguiendo el futuro enfoque regulatorio de ratios estresados, la Entidad está fijando métricas que permitan anticipación y visión con un horizonte temporal más amplio, de los ratios regulatorios citados.

Acompañando a las diferentes métricas, la Entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

A cierre de ejercicio el Grupo dispone de una reserva de liquidez de 41.253 millones de euros (activos líquidos brutos) formada principalmente por activos elegibles para acceder a la financiación facilitada por el BCE.

2.3.8. Riesgo operacional

El control del riesgo operacional se lleva a cabo en la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos.

La gestión del riesgo operacional en BFA pretende minimizar el riesgo de pérdida que resulta de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo reputacional. El riesgo de imagen o reputacional es tenido en cuenta, valorando, en términos cualitativos, el impacto en el cliente final de los riesgos operacionales identificados.

Los objetivos de BFA en la gestión del riesgo operacional son los siguientes:

- Asegurar la identificación y medición del riesgo operacional con el propósito de prevenir los posibles quebrantos que afecten a los resultados.
- Reducir las pérdidas por riesgos operacionales mediante la aplicación de sistemas de mejora continua en los procesos, estructura de controles y planes de mitigación.
- Impulsar la aplicación de mecanismos de transferencia del riesgo que limiten la exposición al riesgo operacional.
- Validar la existencia de planes de contingencia y continuidad de negocio.
- Promover una cultura de gestión del riesgo operacional, especialmente orientada a la concienciación del riesgo, la asunción de responsabilidad y compromiso y la calidad de servicio.

Los requerimientos de recursos propios para cubrir el riesgo operacional tienen su origen en el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR). Si bien el reglamento no requiere transposición a la normativa española, y mientras Banco de España no emita una nueva circular, se tomará como complementario lo dispuesto en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que regula el tratamiento de este tipo de riesgo en el ámbito de las entidades de crédito.

El grupo BFA, en 2014, ha calculado los requerimientos de capital por el método del Indicador Básico que consiste en aplicar un porcentaje del 15% sobre la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años.

La entidad filial Bankia y su grupo, en 2014, ha evaluado los requerimientos de capital por riesgo operacional según el Método Estándar, que consiste en repartir los ingresos relevantes por líneas de negocio, (previamente definidas en la norma) y sobre la media de los tres últimos ejercicios de cada línea aplicar un porcentaje específico que trata de recoger la susceptibilidad al riesgo operacional de cada una de ellas. Este método supone una mejora en los procesos internos de gestión del riesgo, tanto en su faceta cuantitativa –base de pérdidas-, como cualitativa.

2.3.9. Riesgo de modelo

El riesgo de modelo se define como *la pérdida potencial en que podría incurrir una entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos.*

Las fuentes del riesgo de modelo son múltiples:

1. Errores en la construcción de los modelos. Incluye a su vez:
 - Problemas de calidad de los datos en la información
 - Mala praxis en el proceso de modelización.
 - Errores en las herramientas de análisis.
2. Errores en la implantación de los modelos.
3. Asunción de supuestos que no se corresponden con la realidad.
4. Cambios estructurales:
 - En la población (obsolescencia del modelo).
 - En las variables explicativas del modelo.
 - Escenarios adversos no contemplados en la construcción o en la cuantificación del riesgo.
5. Uso inadecuado del modelo.
6. Incertidumbre de los estimadores.

Actualmente no existe en el ámbito de la Unión Bancaria una normativa específica que regule el riesgo de modelo. En el contexto de riesgo de mercado sí aparecen referencias al mismo en la Circular de Banco de España 3/2008 así como en el Reglamento (UE) n o 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR). En concreto, en este último el párrafo 13 del artículo 105 dice:

Respecto de productos complejos, tales como exposiciones de titulización y derivados de crédito de n-ésimo impago, las entidades evaluarán explícitamente la necesidad de realizar ajustes de valoración para reflejar el riesgo de modelo asociado a la utilización de un método de valoración potencialmente incorrecto y el riesgo de modelo asociado a la utilización de parámetros de calibración inobservables (y potencialmente incorrectos) en el modelo de valoración.

La entidad es plenamente consciente de la materialidad de este riesgo y de la necesidad de que se encuentre adecuadamente gestionado. Esto implica, por un lado, un gobierno de los modelos y, por otro, que los procesos relacionados con la gestión de los modelos se

encuentre bien definidos e incorporen una serie de principios y buenas prácticas orientados a la prevención de este riesgo o a su mitigación.

En los Consejos de Bankia y BFA, celebrados el 18 y 19 de diciembre, respectivamente, se aprobaron los Protocolos de Aprobación y Modificaciones de Modelos Internos en el ámbito de riesgo de crédito y riesgo de mercado. En ellos se establece que es el propio Consejo quien debe aprobar tanto los nuevos modelos como las modificaciones de los existentes que se consideren importantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº529/2014 para calificar una modificación como “importante”. Para aquellas modificaciones no importantes se delega en el Comité de Riesgos para su aprobación aunque debe ser informada la Comisión Consultiva en el caso de que sea necesario comunicar el cambio al Banco Central Europeo con anterioridad a su implantación.

En el ámbito del Riesgo de Crédito, corresponde al Comité de Rating y al Comité de Credit Scoring, dentro de sus respectivos perímetros de actuación, intervenir como órgano consultivo en los procesos de aprobación de los modelos y, muy especialmente, en el seguimiento de los modelos.

En el ámbito del riesgo estructural y de liquidez es el COAP quien propone los modelos asociados a estos riesgos.

Como parte del proceso de definición de nuevos productos debe considerarse la posible existencia e intensidad del riesgo de modelo. El Comité de Nuevos Productos tiene que considerar también este riesgo en su decisión de desarrollar un nuevo producto y los posibles límites a establecer.

La Dirección de Validación Interna tiene un papel fundamental en la gestión del riesgo de modelo. Debe desarrollar lo que se conoce como “desafío efectivo” (*effective challenge*) que consiste en un análisis objetivo e independiente que permita identificar y, si es posible, corregir las limitaciones o usos inadecuados de los modelos. Su validación debe realizarse una vez al año y ante cambios materiales y debe abordar los aspectos metodológicos, documentación, calidad de los datos, cuantificación, test de uso, gobierno y entorno tecnológico.

La Dirección de Auditoría Interna debe asimismo contribuir verificando que se cumplen las normas relacionadas con el uso y alimentación de los modelos así como emitir una opinión sobre aspectos tales como la integración en la gestión de los modelos, entorno tecnológico, y test de uso.

Por último, la Dirección de Control Interno verifica el cumplimiento íntegro de todos los elementos que conforman el marco general del riesgo de modelo: construcción, implantación, validación y aprobación por el órgano competente.

2.3.10. Validación Interna y Control Interno

Ambas funciones se localizan en la Dirección de Secretaría Técnica de Riesgos.

Validación Interna.

El objetivo fundamental de la Dirección de Validación Interna es emitir una opinión fundada y actualizada sobre si los modelos funcionan como estaba previsto y si los resultados obtenidos, como las estimaciones de parámetros de riesgo y otra información generada por los sistemas de gestión avanzados, son adecuados para los distintos usos a los que se aplican, tanto internos como regulatorios.

En este sentido, la misión de la Dirección de Validación Interna consiste en llevar a cabo el proceso de validación interna como unidad independiente, con dos vertientes:

- a) **Necesidades de gestión:** Cumplir con los requerimientos de la Entidad en lo que respecta a la validación interna de modelos de riesgos, dado el aumento de la complejidad de los sistemas de gestión del riesgo debido a la proliferación de modelos IRB y metodologías, parámetros y outputs de riesgo, usos y usuarios.

En este sentido, la Dirección de Secretaría Técnica de Riesgos y en particular la Dirección de Validación Interna se incorporan en junio de 2014 al Comité de Credit Scoring y al Comité de Rating, relacionando los requerimientos del negocio con las necesidades de modelos, calidad de datos, diseño, validación, mantenimiento e integración en la gestión.

- b) **Necesidades regulatorias y de supervisión:** Cumplir con los requerimientos de Banco de España y Banco Central Europeo (según la Circular 3/2008 sobre determinación y control de recurso propios mínimos y CRR y CDRIV), en los que respecta a la validación interna de modelos de riesgos.

La Entidad tiene aprobados el uso de modelos internos de riesgos por el supervisor con lo que para su mantenimiento es necesario llevar el proceso de validación de los mismos correctamente así como por sus implicaciones en términos de requerimientos de consumo de recursos propios.

En este sentido las funciones de Validación Interna en la Entidad son:

- i. **Elaboración y emisión de informes del proceso de validación:** Tal como exige la normativa, el proceso de validación tiene un ciclo periódico anual, que

complementados con tareas no periódicas, permiten conjuntamente asegurar la vigencia de las opiniones de la Dirección de Validación Interna con frecuencia anual.

Los informes correspondientes llegan, al menos, hasta los máximos responsables de los que dependen las áreas validadas, así como a auditoría interna, al supervisor y a cualquier comité que sea relevante en la gestión de los riesgos.

- ii. **Emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora:** La Dirección de Validación Interna de Bankia tiene como función la emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora establecidas en el proceso de validación (“*effective challenge*”). Así, se emite con cada proceso de validación las recomendaciones de mejora que se consideran necesarias.

Asimismo, la Dirección de Validación Interna realiza un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas. Dicho informe se presenta en reuniones bimestrales de seguimiento celebradas entre la Dirección de Auditoría, Dirección Corporativa de Riesgos, Dirección de Secretaría Técnica de Riesgos, Dirección de Control Interno y Dirección de Validación Interna.

- c) **Participación en las aprobaciones y modificaciones de los modelos internos** de acuerdo a lo establecido en el protocolo de aprobación de modelos internos.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

Todo ello se hace desde una unidad específica e independiente que se encuentra integrada dentro de la Secretaría Técnica de Riesgos, la cual a su vez tiene una dependencia directa de la Dirección Corporativa de Riesgos. A través de esta estructura organizativa se mantiene el requisito de independencia respecto a otras unidades organizativas encargadas del desarrollo e implantación de los modelos tal y como exige la normativa, así como de la unidad de Auditoría Interna.

Control Interno

El control interno de riesgos implica un conjunto de procesos continuos y sucesivos en el tiempo, ejecutados con el objetivo de obtener una seguridad razonable en los procesos de negocio contemplados desde tres dimensiones:

- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos.
- La eficacia y eficiencia de los procesos y controles establecidos.
- El cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas y procedimientos internos.

En el documento de Políticas de Control Interno aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad se describen las responsabilidades y competencias de la función de control interno de riesgos:

- Definir la política de control interno para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisar la efectividad del sistema de control interno, la aplicación de las políticas y directrices establecidas sobre el mismo y la correcta documentación de los procesos, riesgos, eventos y controles y de las evidencias de la ejecución de los mismos.
- Revisar la existencia de un sistema eficaz de transmisión de la información relevante sobre el sistema de control interno a todos los niveles de la organización.
- Controlar y supervisar que las funciones críticas o importantes externalizadas mantengan un sistema de control interno consistente con las del Grupo.
- Identificar las debilidades del sistema de control interno y recomendar a las áreas operativas, de negocio y de soporte, planes de acción para corregirlas y mitigarlas, realizando el oportuno seguimiento de la implantación de los mismos.

CAPÍTULO 3. Información sobre los recursos propios computables

3.1. Características de los Recursos Propios del Banco

Conforme a lo establecido por el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), los principales elementos que componen los recursos propios computables son los siguientes:

- **El capital de nivel 1 ordinario**, que incluye, principalmente, el capital social, la prima de emisión, las reservas efectivas y expresas, el resultado neto del ejercicio que se prevé destinar al incremento de las reservas (previa autorización por la autoridad competente) las plusvalías latentes de los activos disponibles para la venta y la parte computable de los intereses minoritarios. Minorando el capital de nivel 1 ordinario se incluyen: los fondos de comercio y resto de activos inmateriales, las minusvalías latentes en los activos de renta fija disponibles para la venta, las pérdidas del ejercicio en curso, los activos fiscales netos que dependen de rendimientos futuros, la autocartera, la pérdida esperada de los instrumentos de capital y el tramo de primera pérdida de los activos titulizados.
- **El capital de nivel 1 adicional**, categoría que incluye principalmente los instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría (básicamente bonos convertibles) y la parte computable de los intereses minoritarios en este nivel. Minorando el capital de nivel 1 adicional se encuentran el 50% del exceso de participaciones significativas y no significativas en entidades financieras sobre el umbral que les aplica y las tenencias en instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional.
- **El Capital de nivel 2** que incluye principalmente los instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría (básicamente deuda preferente), la parte computable de los intereses minoritarios en este nivel, el excedente de provisiones sobre pérdida esperada en operaciones bajo IRB y excedente de provisiones sobre 0,6% de APR para riesgos estándar.

Banco de España publicó el 31 de enero de 2014 la Circular 2/2014 sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en la que se mantiene la opción de no integrar importe alguno de las plusvalías o minusvalías que procedan de valores representativos de deuda contabilizados por su valor razonable como activos disponibles para la venta, bajo

determinadas condiciones establecidas en el punto cuarto de la norma quinta de la propia Circular 2/2014.

El Grupo BFA mantiene en 2014 el ejercicio de dicha opción.

3.2. Recursos Propios Computables

A continuación se incluye el detalle de los principales elementos y deducciones que componen los recursos propios computables del Grupo BFA al 31 de diciembre de 2014 y de 2013:

■ Capital de Nivel 1 Ordinario

		<i>Millones de euros</i>	
Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		2014	2013
Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas			
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	17.959,0	17.959,0
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	17.959,0	17.959,0
2	Ganancias acumuladas	0,0	0,0
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	-9.468,8	-11.691,6
5a	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	3.744,7	3.119,9
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	12.234,9	9.387,3
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	283,4	311,2
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	1.813,0	2.098,8
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-81,4	0,0
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	9,0	24,3
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	9,4	39,5
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-1.807,9	-2.064,8
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	157,6	138,3
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	153,4	133,1
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	4,2	5,2
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-1.965,5	-2.203,0
	Del cual: ...Activos intangibles	-226,7	-84,8
	Del cual: ...Activos por impuestos diferidos que dependen de de rendimientos futuros	-1.813,0	-2.098,8
	Del cual: ...Pérdida esperada renta variable	-7,2	-19,5
	Del cual: ...Cobertura de flujos de efectivo	81,4	0,0
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	130,6	1,4
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	356,1	410,5
29	Capital de nivel 1 ordinario	11.878,8	8.976,8

■ Capital de Nivel 1 Adicional

Millones de euros

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		2014	2013
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos			
	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	99,7	93,1
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	99,7	93,1
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios			
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	99,7	93,1
	De los cuales: Activos inmateriales y Fondo de Comercio	226,7	84,8
	De los cuales: Pérdida esperada RV	3,6	9,7
	De los cuales: Exceso de deducciones de AT1	-130,6	-1,4
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	99,7	93,1
44	Capital de nivel 1 adicional	0,0	0,0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	11.878,8	8.976,8

■ Capital de Nivel 2

Millones de euros

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		2014	2013
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones			
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	1.020,6	100,8
50	Ajustes por riesgo de crédito	368,8	367,0
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	1.389,4	467,8
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	3,6	9,7
	De los cuales: Pérdida esperada	3,6	9,7
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	3,6	9,7
58	Capital de nivel 2	1.385,8	458,0
Capital total y Activos Ponderados en función del Riesgo			
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	13.264,6	9.434,9
60	Total activos ponderados en función del riesgo	91.668,5	105.503,7

A efectos de comparabilidad, el capital computable al 31 de diciembre de 2013 de Grupo BFA se ha recalculado, aplicando el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR) y de la aportación del Grupo al fondo de garantía de europeo. Dado que se requiere autorización expresa de Banco de España para computar el resultado provisional a 31 de diciembre de 2014, se ha optado por no incluir el resultado de 31 de diciembre de 2013 (2.068 millones €) en los computables de 2013 recalculados bajo CRR 575/2013.

■ **Ratios, colchones de capital, umbrales, límites e instrumentos sujetos a exclusión gradual**

Millones de euros y porcentajes

Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios		2014	2013
Ratios y colchones de capital			
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	12,96	8,51
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	12,96	8,51
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,47	8,94
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	8,46	4,01
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	50,8	252,5
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	255,1	774,8
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	109,9	123,5
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	71,8	85,4
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar	250,0	265,1
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	297,1	281,6
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	297,1	281,6
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (01/01/2014 a 01/01/2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	No hay
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	No hay
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	No hay
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	No hay
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	No hay
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	No hay

CAPÍTULO 4. Información sobre los requerimientos de recursos propios

4.1. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014 ascienden a 6.568,7 millones de euros, de los cuales, el 62,1% se calcula aplicando el método basado en calificaciones internas y el 37,9% aplicando el método estándar. La Entidad recurre a ambos métodos a esta fecha al constituirse su cartera como resultado de la unificación de las carteras de Las Cajas integrantes del Grupo BFA.

Se utiliza el enfoque IRB para las carteras procedentes de Caja Madrid, así como para la nueva producción de operaciones de Bankia, salvo la exposición con administraciones y bancos centrales, comunidades autónomas y deuda pública, cuyo cálculo se realiza por método estándar.

Para las carteras minoristas procedentes de Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana y Caja Insular de Canarias formalizadas con anterioridad a su integración tecnológica en Bankia, se utiliza el método estándar. Se trata de carteras a extinguir, pues las nuevas formalizaciones siguen el enfoque IRB. Desde diciembre de 2014, para las carteras mayoristas (sujetas a sistemas de calificación de *rating*) procedentes de estas Cajas se ha cambiado el método de cálculo, pasando de estándar a IRB. En términos de EAD medida bajo enfoque IRB, el cambio de método (*roll out*) el cambio afecta a exposiciones por valor de 5.806 millones de euros. El impacto en términos de requerimientos de capital ha sido de una reducción de 59,4 millones de euros y en términos de pérdida esperada un incremento de 1.244 millones de euros.

Para el cálculo de requerimientos de capital del activo aportado por las filiales consolidables, así como de otros activos del Grupo BFA sujetos a requerimientos por riesgo de crédito (activos fiscales, activos adjudicados, activo material,...) se ha utilizado el método estándar.

A continuación se resumen los requerimientos de capital por riesgo de crédito en función del método de cálculo utilizado.

REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO

MÉTODO	Millones de euros y %			
	2014	2013	Variación	% variación
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	2.486,4	2.545,1	-58,7	-2,3%
TOTAL MÉTODO IRB	4.082,3	4.303,2	-220,9	-5,1%
TOTAL	6.568,7	6.848,3	-279,6	-4,1%

Cabe destacar el impacto en el cálculo de requerimientos de capital como consecuencia de la aplicación del factor reductor de requerimientos de PYME (0,7619) de aplicación en España con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), por la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Este impacto en 2013 no estaba incluido en la tabla anterior ni en los Estados RP21 (Estándar) ni RP22 (IRB), ya que se recogía de forma agregada en el Estado RP10 en "Requerimientos Transitorios y Otros". Suponía a diciembre de 2013 una reducción de requerimientos de capital de 132,1 millones de euros, de los que 79,6 millones de euros correspondían a carteras calculadas bajo enfoque IRB.

Desde el año 2014 la aplicación del factor reductor PYME se informa directamente en los propios estados COREP C.7 (método Estándar) y C.8 (método IRB), y se incluye por tanto en la tabla anterior, así como en las siguientes tablas relativas al desglose entre métodos IRB y estándar. En este ejercicio la reducción de capital por la aplicación de este factor asciende a 111,9 millones de euros, de los que 95,4 millones de euros corresponden a carteras calculadas bajo enfoque IRB.

Impactos Basilea III

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, de la nueva regulación que traspone a normativa europea las disposiciones de Basilea III (Reglamento europeo nº 575/2013) cabe destacar el significativo impacto que en Grupo BFA ha tenido el tratamiento de activos fiscales diferidos. El impacto al 31 de diciembre de 2014 asciende a 601,5 millones de euros, en términos de requerimientos de capital, localizado en el segmento de administraciones centrales del método estándar. Estos requerimientos se corresponden con:

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias monetizables según lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias no monetizables netos de la parte de pasivos fiscales correspondientes que no alcanzan el umbral del 17,65% (fully loaded) o 15% (phase in) para deducir en computables y que ponderan en el denominador del ratio de capital según lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Europeo nº 575/2013.

Adicionalmente, el nuevo tratamiento para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% por método estándar del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% o del 15% s. art 48 Reglamento Europeo nº 575/2013 tiene un impacto al 31 de diciembre de 2014 de 51,0 millones de euros.

Por otro lado, la aplicación del artículo 153 apartado 2 del Reglamento, relativo al factor multiplicador de 1,25 sobre la correlación IRB para entidades financieras de grandes dimensiones y entidades financieras no reguladas ha supuesto un incremento en requerimientos de capital por riesgo de crédito IRB, que al 31 de diciembre de 2014 asciende a 57,0 millones de euros.

A continuación se detallan, por segmentos, los requerimientos de capital y ponderaciones medias (RW o *Risk Weight*) de las carteras calculadas por aplicación del método estándar:

**REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros y %

SEGMENTO	2014		2013		Variación Req. Capital	% variación Req. Capital
	Req. Capital	RW	Req. Capital	RW		
Método Estándar	2.377,7	24,9%	2.407,9	23,3%	-30,2	-1,3%
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	602,8	10,1%	0,2	0,0%	602,6	301300,0%
Administraciones Regionales y Locales	67,8	15,7%	60,6	15,5%	7,2	11,9%
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	54,5	20,8%	82,1	15,3%	-27,6	-33,6%
Bancos Multilaterales de desarrollo	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Instituciones	28,2	23,6%	16,4	24,8%	11,8	72,0%
Empresas	86,2	75,5%	285,7	99,8%	-199,5	-69,8%
Minoristas	119,7	69,6%	258,4	75,1%	-138,7	-53,7%
Exposiciones garantizadas con inmuebles	589,7	36,6%	694,4	37,8%	-104,7	-15,1%
Exposiciones en situación de impago	135,5	111,0%	295,8	102,5%	-160,3	-54,2%
Exposiciones de renta variable	51,0	250,0%	0,0	0,0%	51,0	0,0%
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0%	298,6	105,2%	-298,6	-100,0%
Bonos garantizados	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Otras exposiciones	642,3	89,9%	415,7	110,1%	226,6	54,5%
Titulaciones	108,7	80,0%	137,2	78,5%	-28,5	-20,8%
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	2.486,4	25,7%	2.545,1	24,2%	-58,7	-2,3%

Los mayores requerimientos de capital recaen en las categorías de Otras exposiciones (25,8%), Administraciones centrales (24,2%) y Exposiciones garantizadas con inmuebles (23,7% del total).

Cabe destacar la significativa variación en el segmento de Administraciones respecto al año 2013, por el efecto del cambio normativo referido al tratamiento de activos fiscales, tras la entrada en vigor del Reglamento europeo nº 575/2013.

Los requerimientos por titulaciones representan un 4,4% del total de requerimientos bajo método estándar.

En la siguiente tabla se detallan los requerimientos y ponderaciones medias (RW o Risk Weight) para las carteras calculadas bajo el método IRB.

**REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO
MÉTODO IRB**

Millones de euros y %

SEGMENTO	2014		2013		Variación Req. Capital	% variación Req. Capital
	Req. Capital	RW	Req. Capital	RW		
Enfoque IRB	3.960,7	44,7%	3.774,5	42,5%	186,2	4,9%
Instituciones	360,6	53,7%	396,1	40,8%	-35,5	-9,0%
Empresas	2.028,9	57,6%	1.828,4	57,8%	200,5	11,0%
Minoristas	1.571,2	33,7%	1.550,0	32,7%	21,2	1,4%
— Hipotecario	1.337,3	32,8%	1.318,1	31,6%	19,2	1,5%
— Microempresas	73,5	47,5%	91,2	57,3%	-17,7	-19,4%
— Tarjetas	63,3	25,9%	57,3	25,3%	6,0	10,5%
— Resto Retail	97,1	52,4%	83,4	47,0%	13,7	16,4%
Renta variable	67,0	236,9%	467,1	267,5%	-400,1	-85,7%
Método PD/LGD	15,8	422,0%	9,2	359,4%	6,6	71,7%
Método Simple	51,2	208,7%	457,9	266,1%	-406,7	-88,8%
— No cotizadas, carteras diversificadas	39,5	190,0%	80,3	190,0%	-40,8	-50,8%
— Cotizadas	8,0	290,7%	372,5	290,0%	-364,5	-97,9%
— Resto de cartera	3,7	373,0%	5,1	370,6%	-1,4	-27,5%
Enfoque RBA Titulaciones	54,6	26,9%	61,6	27,2%	-7,0	-11,4%
TOTAL MÉTODO IRB	4.082,3	44,9%	4.303,2	46,4%	-220,9	-5,1%

Por segmentos, los mayores requerimientos sobre el total IRB corresponden a las carteras de Empresas (49,7%) y Préstamos con garantía hipotecaria minoristas (32,8%). La cartera de renta variable representa el 1,6%.

Al 31 de diciembre de 2014, los requerimientos de capital por riesgo de crédito de contraparte, incluidos en las tablas anteriores, asciende a 168,1 MM€.

4.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación, al 31 de diciembre de 2014 han sido calculados por modelos internos utilizando como métricas el VaR, el VaR en situación de estrés (*stressed VaR*) y el recargo incremental por riesgo de incumplimiento y migración de calificación crediticia (IRC - *incremental risk capital charge*).

REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE MERCADO CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Millones de euros y %

MÉTODO	2014	2013	Variación	% variación
Método Estándar		-	-	-
Modelos Internos	69,1	126,1	-57,0	-45,2%
TOTAL	69,1	126,1	-57,0	-45,2%

4.3. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

Los recursos propios se calculan a través del modelo interno de Riesgo de Mercado, incluyendo posiciones con venta altamente probable y excluyendo posiciones en divisa estables, la posición en oro y otras posiciones de menor cuantía, a las que se aplica el método estándar.

Al 31 de diciembre de 2014 no se alcanza la posición necesaria conforme a la norma para calcular recursos propios por método estándar

4.4. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

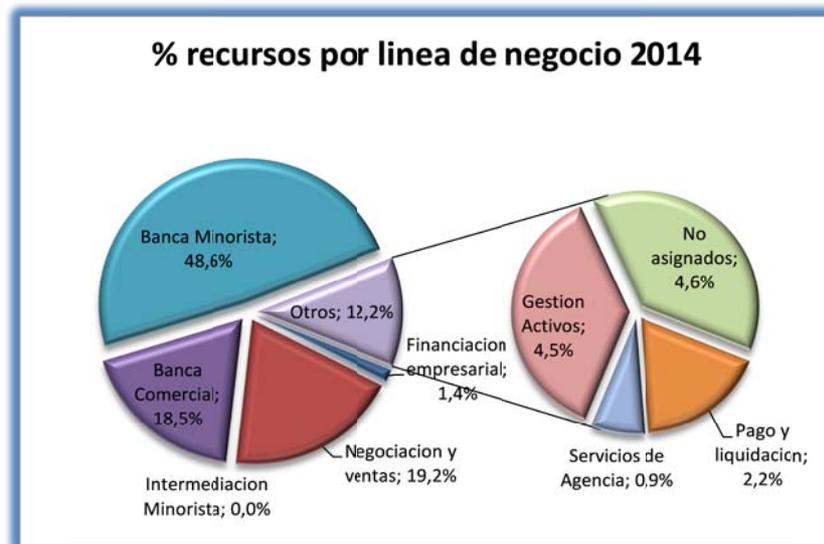
Al 31 de diciembre de 2014 los requerimientos de riesgo operacional de Grupo BFA se han calculado por el Método del Indicador Básico.

Los requerimientos de recursos propios por el Método del Indicador Básico han alcanzado 666,5 millones de euros.

A diferencia de Grupo BFA, el Grupo Bankia en 2014 ha reportado sus requerimientos de capital por el Método Estándar.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo Bankia, ascienden a 570,2 millones de euros.

Esta es la distribución de capital, para el grupo Bankia, por líneas de negocio:



4.5. Evaluación de la suficiencia del capital interno

La planificación de capital es el proceso que tiene como finalidad evaluar la suficiencia de capital actual y futura incluso en escenarios económicos adversos, en relación tanto con los niveles de capital mínimos regulatorios (Pilar I y Pilar II) como al nivel de capital objetivo definido dentro del Marco de Apetito al Riesgo y la estructura óptima de capital fijada por los Órganos de Gobierno.

El proceso de la planificación de capital realizado por Grupo BFA se caracteriza por:

- Es gestionado por una estructura de gobierno corporativo eficaz, que permite un alineamiento y garantiza la coherencia y estrecha vinculación entre las funciones de Planificación de Capital, Planificación Presupuestaria y Planificación Estratégica. De este modo una vez definida la estrategia global de la Entidad, se identifican y cuantifican los riesgos asociados a ella y se realiza una valoración precisa del capital necesario para afrontar dichos riesgos, a partir de procedimientos internos y externos.
- Asignación clara de funciones y responsabilidades en el proceso, abarcando desde la Alta Dirección hasta los niveles inferiores de la Entidad. En este sentido, cabe destacar el papel activo de la Alta Dirección y el Consejo a la hora de diseñar y dar seguimiento a la Planificación de Capital. En el Consejo reside la responsabilidad última de la adecuada gestión del capital en el Grupo.
- El proceso incorpora medidas prospectivas sobre potenciales necesidades de capital ante escenarios hipotéticos, cuantificando un posible impacto en los resultados y capital ante un escenario de crisis económica. Estos escenarios se basan en datos cuantitativos que capten en la mayor medida posible los riesgos relevantes para la Entidad, además de ser conservadores a la hora de captar los factores de riesgo. El Grupo tiene definidos planes de mitigación para reconducir los posibles impactos en escenarios económicos adversos.
- El proceso cuenta con las herramientas para una adecuada medición y valoración de todos los riesgos identificados como relevantes (Pilar I y Pilar II). De forma específica, dichos riesgos son los siguientes: Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo Operacional, Riesgo Estructural, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Negocio y Riesgo Reputacional.
- Se han definido indicadores y métricas de carácter regulatorio y económico o de gestión, que permiten realizar un adecuado seguimiento y control de los niveles de capital y del

nivel de apalancamiento tanto desde un punto de vista regulatorio como interno en función de los objetivos fijados. Cada métrica tiene asociada diferentes niveles de umbrales mínimos, que en caso de incumplimiento podrían activar el Plan de Contingencia de Capital o incluso el Recovery Plan. En concreto, las métricas de capital utilizadas son tanto phase-in (regulatorio, en base a calendario transitorio) como fully loaded (métrica del objetivo de capital y demanda del mercado). Adicionalmente, se han incorporado otras métricas relacionadas con el capital como el ratio de apalancamiento.

- El proceso de planificación de capital se encuentra formalmente documentado en los siguientes informes que son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad:
 - Marco Corporativo de Apetito y Tolerancia al Riesgo, donde se define el nivel de apetito al riesgo (objetivo de capital interno) y el nivel de tolerancia en materia de capital.
 - Marco de Corporativo de Planificación de capital, donde se establece el marco claro de gobernanza para fortalecer la función del proceso de planificación de capital garantizando que la implicación de las diversas direcciones esté orientada hacia un único objetivo y que el mismo encaje en el Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo del Grupo.
 - Políticas de Planificación de Capital, donde quedan recogidas las directrices de la Dirección con respecto a la conservación del capital y correcta medición de los riesgos, así como las acciones correctoras de posibles desviaciones recogidas en Plan de Contingencia de capital.
 - Recovery Plan, donde se establecen los niveles de los indicadores de solvencia por debajo del nivel de tolerancia de la entidad y previos a un posible incumplimiento regulatorio que implicaría la activación de las medidas correctoras en situaciones de crisis, así como el abanico de medidas y la ejecutabilidad de cada una de ellas.

El procedimiento se articula en los siguientes pasos:

- 1. Definición de escenarios macroeconómicos:** el punto de partida de la Planificación de Capital se establece en la definición de los escenarios macroeconómicos, aprobados previamente y configurados a partir de un cuadro macroeconómico de carácter oficial, para el horizonte temporal que abarque la Planificación. Se establece una diferencia entre un escenario central o esperado (mayor probabilidad de ocurrencia), y al menos un escenario de tensión resultante de la aplicación de una combinación de impactos adversos sobre la

situación esperada. Adicionalmente, se incorporan escenarios de estrés idiosincráticos, es decir, basados en riesgos específicos del Grupo.

- 2. Proyección dinámica (entradas y salidas) de la cartera normal y en mora contable e impacto en la cuenta de resultados y pérdida esperada:** se estima el impacto de los escenarios macroeconómicos definidos sobre los parámetros de riesgo y la migración de carteras hacia *ratings* inferiores. En el proceso se evalúan las vulnerabilidades específicas de la Entidad, de forma que las proyecciones sobre todos los riesgos recojan el grado de coherencia y consistencia esperado. Todo ello permite obtener los movimientos de entradas y salidas en saldos morosos contables así como proyectar el perfil de riesgo de la Entidad. La variación de los saldos morosos contables permitirá a su vez calcular el coste de riesgo asociado al Riesgo de Crédito, pero también trasladar su efecto sobre los ingresos de negocio o la valoración de activos, entre otros.

- 3. Proyección de las masas de balance y cuenta de resultados:** tomando como input los escenarios proyectados, la proyección de la cartera normal y mora contable del punto anterior, los objetivos de negocio presupuestados y/o estratégicos y las restricciones recogidas en Plan de Capitalización del grupo aprobado por la Comisión Europea y el Ministerio de Economía el 28 de noviembre de 2012, se proyectan las masas de balance para el período y escenarios considerados. A partir del balance proyectado, la pérdida esperada estimada de la cartera en mora y normal, así como cualquier otro impacto estimado (provisiones adicionales por litigios, evolución plantilla) se proyecta la cuenta de resultados de la Entidad. Se deberá garantizar el alineamiento con el Marco Corporativo de Apetito al Riesgo así como con el plan estratégico.

- 4. Proyección de los Activos Ponderados por Riesgo (APR) para cada tipología de riesgo:**
 - 4.1. Riesgo de crédito:** los requerimientos mínimos futuros de capital por riesgo de crédito, excluyendo la cartera de renta variable, se obtienen como resultado de aplicar los consumos de capital por unidad de EAD proyectados sobre la evolución de las exposiciones planificadas para cada escenario:
 - Proyección de las exposiciones de riesgo (EAD) diferenciando la cartera normal e incumplida en función de las masas de balance proyectadas en cada escenario.

- Estimación del porcentaje de requerimiento de capital regulatorio, pérdida esperada y pérdidas realizables por unidad de EAD para cada segmento de riesgo para cada escenario y a lo largo de la proyección
- 4.2. **Riesgo cartera de renta variable:** en función de las compras y ventas de la cartera de renta variable.
- 4.3. **Riesgo operacional:** se realizan a partir de las proyecciones de la cuenta de resultados, y en el caso de Grupo Bankia desagregada por líneas de negocio.
- 4.4. **Riesgo de mercado:** la proyección se estima a partir del umbral de consumo para el Límite Global de Riesgo de Mercado (LGRM) definido en el Manual de Políticas de Riesgo de Mercado, que a su vez está limitado por el Marco de Apetito al Riesgo (no considerando como parámetro de entrada las proyecciones de escenarios).
- 4.5. **Otros riesgos de Pilar II:** Riesgo Estructural, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Negocio y Riesgo Reputacional.
5. **Proyección de la base de capital (numerador):** se realiza tomando como input la proyección de la cuenta de resultados y del balance financiero así como el impacto estimado de las principales iniciativas con afectación a los niveles de capital futuros así como impactos normativos futuros: venta de participadas, los intereses minoritarios en función del porcentaje de participación, la evolución de los activos y pasivos fiscales diferidos, la gestión de autocartera o posibles emisiones de instrumentos de capital entre otros. La proyección de la base de capital se realiza para cada uno de los niveles de capital (capital ordinario de nivel I, capital de nivel I, capital de nivel II y total solvencia).
6. **Estimación de los ratios de solvencia en cada nivel:** se calcularán los ratios de solvencia como cociente entre la proyección de la base de capital proyectada para cada nivel de capital entre las estimaciones de Activos Ponderados por Riesgo (APR) de las diferentes tipologías de riesgos de Pilar 1.
7. **Estimación de otras métricas de capital y futuras exigencias regulatorias en materia de capital:**
- 7.1. Proyección del **ratio de apalancamiento:** se calculará como cociente entre el capital de nivel 1 determinado en el punto 5 anterior y el total de exposición de la Entidad, calculado en función de la proyección del balance y ajustado por las exposiciones de operaciones temporales y derivados.

7.2. Proyección del ratio MLRE y TLAC: aunque son dos ratios que están actualmente pendientes de definir, el Grupo realiza un seguimiento de la evolución normativa que afecta a los mismos y calcula y estima la necesidad futura de los Fondos Propios y pasivos susceptibles de asumir pérdidas en relación con ambos.

8. Seguimiento de los indicadores y métricas de capital establecidas en el marco de Planificación de Capital, y en caso de incumplimiento de los diferentes umbrales definidos, activación de las medidas de gestión de capital y/o Planes de Contingencia del Grupo.

La planificación de capital parte de la necesidad de garantizar la suficiencia de capital que garantice la viabilidad del Grupo en el tiempo e incluso en escenarios adversos o de estrés de forma que le permita:

- Mantener unos niveles de capital holgados sobre los mínimos regulatorios exigibles en cada momento, previendo el eventual impacto de novedades normativas más exigentes en materia de solvencia.
- Preservar unos adecuados niveles de solvencia congruentes con las necesidades del negocio, con su perfil de riesgo y con los niveles de apetito y tolerancia al mismo, determinados por los Órganos de Gobierno y en línea con los compromisos asumidos por el Grupo BFA en el contexto del Plan de Reestructuración aprobado por la Comisión Europea y el Ministerio de Economía el 28 de noviembre de 2012.
- Garantizar la solidez financiera del grupo ante situaciones de estrés.
- Asegurar la flexibilidad financiera necesaria para proseguir con el desarrollo de sus actividades.
- Optimizar el binomio rentabilidad-riesgo mediante una correcta asignación interna de los recursos.
- Responder a las expectativas de determinados agentes externos como: contrapartes, agencias de rating, analistas financieros, inversores, accionistas, etc...

4.6. Información sobre apalancamiento

Durante el ejercicio 2014, con carácter trimestral, Grupo BFA ha reportado al supervisor el cálculo de su ratio de apalancamiento. La divulgación pública del ratio por parte de las entidades será obligatoria a partir del 1 de enero de 2015. No obstante, al 31 de diciembre de 2014, Grupo BFA superaría el nivel de referencia mínimo del 3% definido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

CAPÍTULO 5. Información sobre los riesgos de crédito y de dilución

5.1 Requerimientos generales

5.1.1. Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas

Las definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas del Banco son las establecidas por la normativa vigente, esto es, la CBE 4/2004 y sus modificaciones posteriores, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Una posición se considera individualmente deteriorada cuando se clasifica como riesgo dudoso en alguno de los siguientes casos:

- **Riesgo dudoso por razón de la morosidad:** Importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de noventa días de antigüedad, salvo que proceda calificarlos como fallidos y las garantías concedidas en las que el avalado haya incurrido en morosidad.

También se incluirán los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de morosidad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, los saldos dinerarios vencidos e impagados por principal, intereses o gastos de las operaciones dudosas por razón de la morosidad o fallidas, y en el denominador, la totalidad de los riesgos dinerarios pendientes de cobro, excluidos los intereses no devengados. Si el porcentaje así calculado supera el 20%, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los riesgos dinerarios como los riesgos contingentes contraídos con el cliente, salvo los avales no financieros.

En saldos deudores a la vista sin vencimientos pactados (incluidos descubiertos), el plazo para computar la antigüedad de los importes impagados se contará desde el primer requerimiento de reembolso o desde la primera liquidación de intereses que resulte impagada.

- **Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente:** Comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que se presentan dudas razonables sobre su

reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no clasificadas como dudosas por razón de la morosidad del cliente cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

5.1.2. Determinación de correcciones de valor y provisiones de riesgo

En la nota 2.9 de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BFA se describen las políticas contables y los criterios de reconocimiento y valoración en relación al deterioro del valor de los activos financieros y las provisiones y pasivos contingentes. Estas directrices son consistentes con los requerimientos que a este respecto establecen las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 31 de diciembre de 2014 ("NIIF-UE"), y, especialmente lo dispuesto por la CBE 4/2004 y sus modificaciones posteriores.

Un activo crédito se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción. Es decir, se consideran deteriorados los créditos sobre los que existen dudas razonables que hagan cuestionar la recuperación de su valor registrado y/o el cobro de sus correspondientes intereses, en las cuantías y fechas inicialmente pactadas.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los créditos por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance consolidado, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las entidades consolidadas para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por las inversiones crediticias equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con las que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- Los diferentes tipos de riesgo a que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en las que previsiblemente se producirán los cobros.

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un crédito sufre deterioro por insolvencia:

- Cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad (impago con antigüedad superior a 90 días) o por razones distintas de ésta, y/o
- Por materialización del “riesgo-país”, entendiéndose como tal el riesgo que concurre en los deudores residentes en un país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo:

- Individualmente, para todos los instrumentos de deuda significativos y para los que, no siendo significativos, no son susceptibles de ser clasificados en grupos homogéneos de instrumentos de características similares atendiendo al tipo de instrumento, sector de actividad del deudor y área geográfica de su actividad, tipo y valor de la garantía, antigüedad de los importes vencidos, etc.
- Colectivamente, el Grupo establece distintas clasificaciones de las operaciones en atención a la naturaleza de los obligados al pago y de las condiciones del país en que residen, situación de la operación y tipo y valor de la garantía con la que cuenta, antigüedad de la morosidad, etc. y fija para cada uno de estos grupos de riesgo las pérdidas por deterioro que deben ser reconocidas en los estados financieros anuales

consolidados. Adicionalmente, el Grupo reconoce una pérdida por deterioros inherentes no identificados de manera específica. Este deterioro responde a la pérdida inherente a toda cartera de activos, incurrida a la fecha de las cuentas anuales.

De manera complementaria al proceso anterior, el Grupo ha desarrollado una metodología para estimar el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los activos (excluidas las pérdidas no incurridas) según lo establecido en la NIC 39.

El modelo establece procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, habiéndose fijado el umbral para establecer esta diferenciación después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por el Grupo. Este criterio de selección de clientes ha permitido que el análisis individualizado tenga un peso muy significativo sobre el deterioro total estimado en el modelo.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

1. Activos individualmente significativos. Se realiza un análisis de triggers para detectar clientes con Evidencia Objetiva de Deterioro (en adelante, EOD) distinguiéndose dos colectivos:
 - a. Clientes con EOD: se calcula la Pérdida Incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y comparar dicho valor actual con el valor en libros.
 - b. Clientes que no presentan EOD: se verifica que los mismos no presentan ningún trigger que manifieste realmente una evidencia de deterioro no requiriéndose ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Sobre estos clientes se realiza un cálculo colectivo (IBNR). Su pérdida depende de la PD (probabilidad de incumplimiento) asociada a la operación/cliente y de la LGD (severidad) estimada, al igual que para los activos no individualmente significativos.
2. Activos no individualmente significativos. Se calcula el deterioro a partir de datos históricos de incumplimiento, ajustados para reflejar las condiciones económicas actuales (tanto micro como macro), de aquellos clientes que no son individualmente significativos, distinguiendo entre:

- a. Clientes que presentan EOD: su pérdida incurrida depende íntegramente de la LGD (severidad) de la operación; ya que la PD (probabilidad de incumplimiento) de este colectivo es del 100%.
- b. Clientes que no presentan EOD: su pérdida incurrida depende de la PD asociada a la operación/cliente y de la LGD estimada (en base a las garantías asociadas o a los datos de recoveries estimados).

Para llevar a cabo el proceso de estimación del deterioro colectivo, el Grupo utiliza el mismo marco metodológico, así como las mismas fuentes y herramientas utilizadas en la estimación de los parámetros IRB de capital regulatorio que cuenta con la aprobación del regulador. Si bien, dado que los requerimientos de cálculo de la pérdida incurrida presentan unas particularidades que difieren de la de los modelos de capital se realiza un calibrado específico adaptándolo a las exigencias requeridas por la NIC 39.

La principal diferencia subyace en la ventana considerada en el cálculo de cada parámetro, mientras que el marco de capital establece un enfoque orientado a medir la media observada en un ciclo económico (PD Through-the-Cycle, en el caso de la probabilidad de incumplimiento) o en un escenario bajo del ciclo (LGD Downturn o Best Estimate en el caso de la severidad); el marco contable trata de definir un enfoque orientado a medir la situación observada en cada momento del ciclo ("Point in Time", en adelante "PIT"). Este hecho es el que origina la realización de un proceso de calibrado para obtener parámetros Point in Time que reflejen de forma más fiel la características económicas y financieras del momento actual.

Como resultado de este proceso no se han puesto de manifiesto diferencias significativas en relación con la cifra global de pérdidas por deterioro registradas por el Grupo.

5.1.3. Valor total de las exposiciones

Como valor de las exposiciones, la información relativa a riesgos mostrará como parámetro la **Exposición Original**, utilizada en la elaboración de los estados COREP y que se define como “el valor de la exposición bruto de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones sin tener en cuenta ni los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden ni las técnicas de reducción de riesgo de crédito con la excepción del efecto de las coberturas del riesgo de crédito mediante garantías reales o instrumentos similares en el marco de acuerdos de compensación”. En determinados casos, este concepto se complementa con el **Valor de Exposición** (exposición tras aplicación de ajustes y correcciones de valor, factores de conversión de crédito y técnicas de reducción del riesgo de crédito, según corresponda, para los métodos Estándar e IRB), también denominada EAD (*Exposure at Default*).

La exposición original del Grupo BFA distribuida por métodos de cálculo de los requerimientos se detalla en la tabla siguiente:

EXPOSICIÓN ORIGINAL y VALOR DE EXPOSICIÓN

Milones de euros

MÉTODO	Exposición Original			Valor de Exposición		
	2014	2013	Variación	2014	2013	Variación
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	104.461,4	116.021,8	-11.560,4	121.153,2	131.475,8	-10.322,6
TOTAL MÉTODO IRB	145.055,0	144.162,6	892,4	113.592,6	115.916,1	-2.323,5
TOTAL	249.516,4	260.184,4	-10.668,0	234.745,8	247.391,9	-12.646,1

La exposición original tratada mediante el método estándar, por segmentos, es la siguiente:

**EXPOSICIÓN ORIGINAL y VALOR DE EXPOSICIÓN
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros

SEGMENTO	Exposición Original			Valor de Exposición		
	2014	2013	Variación	2014	2013	Variación
Método Estándar	102.500,0	113.837,8	-11.337,8	119.454,0	129.291,8	-9.837,8
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	53.864,9	51.447,5	2.417,4	74.813,2	74.139,0	674,2
Administraciones Regionales y Locales	5.475,0	5.255,1	219,9	5.390,2	4.881,3	508,9
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	3.474,2	6.823,5	-3.349,3	3.271,8	6.698,9	-3.427,1
Bancos Multilaterales de desarrollo	34,7	34,1	0,6	34,7	34,1	0,6
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituciones	1.493,3	828,5	664,8	1.493,3	828,0	665,3
Empresas	1.609,0	4.230,3	-2.621,3	1.426,9	3.577,6	-2.150,7
Minoristas	2.973,0	5.452,8	-2.479,8	2.150,5	4.300,7	-2.150,2
Exposiciones garantizadas con inmuebles	20.211,8	23.242,0	-3.030,2	20.163,0	22.956,3	-2.793,3
Exposiciones en situación de impago	2.592,8	4.342,1	-1.749,3	1.526,0	3.608,7	-2.082,7
Exposiciones de renta variable	255,1		255,1	255,1		255,1
Exposiciones de alto riesgo	0,0	6.345,8	-6.345,8	0,0	3.548,7	-3.548,7
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	10.516,2	5.836,1	4.680,1	8.929,3	4.718,5	4.210,8
Titulizaciones	1.961,4	2.184,0	-222,6	1.699,2	2.184,0	-484,8
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	104.461,4	116.021,8	-11.560,4	121.153,2	131.475,8	-10.322,6

Las titulizaciones suponen un 1,9% del total de exposición original de las carteras bajo el método estándar.

Por otra parte, las exposiciones más relevantes de la cartera de crédito son las del segmento de Administraciones Centrales y Bancos Centrales (51,6%) y Exposiciones garantizadas con inmuebles (19,3%).

Cabe destacar la variación en el segmento de Exposiciones de alto riesgo como consecuencia del cambio normativo y roll out a IRB de carteras mayoristas anteriormente tratadas por método estándar.

Respecto a la cartera tratada mediante método IRB, que se presenta en la tabla siguiente, puede observarse que la cartera de crédito supone el 98,0% del total, teniendo la renta variable y las titulizaciones una participación muy reducida (0,2%, y 1,7%, respectivamente).

**EXPOSICIÓN ORIGINAL y VALOR DE EXPOSICIÓN
MÉTODO IRB**

Millones de euros

SEGMENTO	Exposición Original			Valor de Exposición		
	2014	2013	Variación	2014	2013	Variación
Enfoque IRB	142.164,4	139.144,3	3.020,1	110.702,0	110.897,8	-195,8
Instituciones	32.890,9	34.997,1	-2.106,2	8.399,2	12.123,6	-3.724,4
Empresas	50.846,8	44.818,4	6.028,4	44.021,9	39.549,4	4.472,5
Minoristas	58.426,7	59.328,8	-902,1	58.280,9	59.224,8	-943,9
— Hipotecario	50.990,1	52.209,6	-1.219,5	50.975,6	52.190,5	-1.214,9
— Microempresas	2.040,1	2.066,6	-26,5	1.934,9	1.988,3	-53,4
— Tarjetas	3.056,2	2.830,3	225,9	3.052,3	2.827,6	224,7
— Resto Retail	2.340,3	2.222,3	118,0	2.318,1	2.218,4	99,7
Renta variable	353,6	2.183,0	-1.829,4	353,6	2.183,0	-1.829,4
Método PD/LGD	46,9	32,0	14,9	46,9	32,0	14,9
Método Simple	306,7	2.151,0	-1.844,3	306,7	2.151,0	-1.844,3
— No cotizadas, carteras diversificadas	259,9	528,2	-268,3	259,9	528,2	-268,3
— Cotizadas	34,4	1.605,6	-1.571,2	34,4	1.605,6	-1.571,2
— Resto de cartera	12,4	17,2	-4,8	12,4	17,2	-4,8
Modelos internos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Enfoque RBA Titulizaciones	2.537,0	2.835,3	-298,3	2.537,0	2.835,3	-298,3
TOTAL MÉTODO IRB	145.055,0	144.162,6	892,4	113.592,6	115.916,1	-2.323,5

Dentro de la cartera de crédito IRB, excluyendo renta variable y titulizaciones, los segmentos con mayor exposición original son los de Empresas (35,8%) y Minoristas (41,1%), y dentro de este último, muy especialmente, en el segmento Hipotecario (35,9%).

Cabe destacar el incremento en Exposición Original en el segmento de Empresas, explicado principalmente por el cambio en el método de cálculo (roll out) de Estándar a IRB de exposición con empresas procedentes de Las Cajas integradas en el Grupo BFA que seguían aquel método con anterioridad a la integración.

EXPOSICIÓN NETA

Millones de euros

MÉTODO	2014		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA
TOTAL MÉTODO ESTANDAR	104.461,4	3.100,6	101.360,8
TOTAL MÉTODO IRB (*)	145.055,0	8.139,8	145.055,0
TOTAL	249.516,4	11.240,4	246.415,8

MÉTODO	Variación s. 2013		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA
TOTAL MÉTODO ESTANDAR	-11.560,4	-2.000,3	-9.560,1
TOTAL MÉTODO IRB (*)	892,4	1.306,6	892,4
TOTAL	-10.668,0	-693,7	-8.667,8

(*) La exposición únicamente es ajustada por provisiones en el caso del método estándar.

El valor total de las exposiciones después de correcciones de valor y provisiones, sin tener en cuenta los efectos de la reducción de riesgo de crédito supone a diciembre de 2014 el 97,0% de la exposición original en la cartera sujeta al método estándar. En el método IRB las provisiones no reducen el valor de exposición.

En el método estándar, la columna "Correcciones de valor y provisiones" incluye 1.585,0 millones de euros correspondientes a correcciones de valor por deterioro de activos asociadas a activos adjudicados, que no tienen la consideración de fondos de insolvencias o provisiones.

A continuación se ofrece un mayor detalle, distinguiendo por tipo de enfoque y segmento:

**EXPOSICIÓN NETA
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros

SEGMENTO	2014		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA
Método Estándar	102.500,0	2.838,4	99.661,6
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	53.864,9	1,7	53.863,2
Administraciones Regionales y Locales	5.475,0	0,0	5.475,0
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	3.474,2	4,7	3.469,5
Bancos Multilaterales de desarrollo	34,7	0,0	34,7
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0
Instituciones	1.493,3	0,0	1.493,3
Empresas	1.609,0	114,8	1.494,2
Minoristas	2.973,0	30,0	2.943,0
Exposiciones garantizadas con inmuebles	20.211,8	44,9	20.166,9
Exposiciones en situación de impago	2.592,8	1.055,4	1.537,4
Exposiciones de renta variable	255,1	0,0	255,1
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	0,0
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	10.516,2	1.586,9	8.929,3
Titulizaciones	1.961,4	262,2	1.699,2
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	104.461,4	3.100,6	101.360,8

**EXPOSICIÓN NETA
MÉTODO IRB**

Millones de euros

SEGMENTO	2014		
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	EXPOSICIÓN NETA (*)
Enfoque IRB	142.164,4	8.070,1	142.164,4
Instituciones	32.890,9	161,0	32.890,9
Empresas	50.846,8	5.975,9	50.846,8
Minoristas	58.426,7	1.933,2	58.426,7
— Hipotecario	50.990,1	1.717,8	50.990,1
— Microempresas	2.040,1	129,6	2.040,1
— Tarjetas	3.056,2	13,1	3.056,2
— Resto Retail	2.340,3	72,7	2.340,3
Renta variable	353,6	0,0	353,6
Método PD/LGD	46,9	0,0	46,9
Método Simple	306,7	0,0	306,7
— No cotizadas, carteras diversificadas	259,9	0,0	259,9
— Cotizadas	34,4	0,0	34,4
— Resto de cartera	12,4	0,0	12,4
Modelos internos	0,0	0,0	0,0
Enfoque RBA Titulizaciones	2.537,0	69,7	2.537,0
TOTAL MÉTODO IRB	145.055,0	8.139,8	145.055,0

(*) La exposición únicamente es ajustada por provisiones en el caso del método estándar.

5.1.4. Valor medio de las exposiciones

El valor medio de las exposiciones a lo largo del ejercicio 2014, en cada una de las categorías de exposición se presenta en la siguiente tabla. A efectos comparativos también se ha incluido la EAD media:

EXPOSICIÓN MEDIA

Millones de euros

SEGMENTO	2014	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA	EAD MEDIA
TOTAL MÉTODO ESTANDAR	110.241,6	126.314,5
TOTAL MÉTODO IRB	144.608,8	114.754,4
TOTAL	254.850,4	241.068,9

A continuación se ofrece un mayor detalle, por método de cálculo y segmento:

**EXPOSICIÓN MEDIA
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros

SEGMENTO	2014	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA	EAD MEDIA
Método Estándar	108.168,9	124.372,9
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	52.656,2	74.476,1
Administraciones Regionales y Locales	5.365,1	5.135,8
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Páb. sin fin de lucro	5.148,9	4.985,4
Bancos Multilaterales de desarrollo	34,4	34,4
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0
Instituciones	1.160,9	1.160,7
Empresas	2.919,7	2.502,3
Minoristas	4.212,9	3.225,6
Exposiciones garantizadas con inmuebles	21.726,9	21.559,6
Exposiciones en situación de impago	3.467,5	2.567,3
Exposiciones de renta variable	127,6	127,6
Exposiciones de alto riesgo	3.172,9	1.774,4
Bonos garantizados	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0
Otras exposiciones	8.175,9	6.823,7
Titulizaciones	2.072,7	1.941,6
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	110.241,6	126.314,5

**EXPOSICIÓN MEDIA
MÉTODO IRB**

Millones de euros

SEGMENTO	2014	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA	EAD MEDIA
Enfoque IRB	140.654,3	110.799,9
Instituciones	33.944,0	10.261,4
Empresas	47.832,6	41.785,7
Minoristas	58.877,7	58.752,8
— Hipotecario	51.599,7	51.583,0
— Microempresas	2.053,4	1.961,6
— Tarjetas	2.943,3	2.939,9
— Resto Retail	2.281,3	2.268,3
Renta variable	1.268,3	1.268,3
Método PD/LGD	39,4	39,4
Método Simple	1.228,9	1.228,9
— No cotizadas, carteras diversif.	394,1	394,1
— Cotizadas	820,0	820,0
— Resto de cartera	14,8	14,8
Modelos internos	0,0	0,0
Enfoque RBA Titulizaciones	2.686,2	2.686,2
TOTAL MÉTODO IRB	144.608,8	114.754,4

5.1.5. Distribución geográfica de las exposiciones

Respecto a la distribución geográfica de la Exposición Original, la mayoría de la cartera corresponde a clientes de la Unión Europea, en concreto, el 97,0% al 31 de diciembre de 2014.

La distribución geográfica de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB, excepto renta variable y titulizaciones, se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

ZONA GEOGRÁFICA	2014		2013		Variación s. 2013	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	Var. de %
Iberoamérica	802,9	0,3%	905,6	0,3%	-102,7	0,0%
Mexico	560,1	0,2%	602,7	0,2%	-42,6	0,0%
Costa Rica	156,9	0,1%	150,2	0,0%	6,7	0,1%
Panamá	43,6	0,0%	0,7	0,0%	42,9	0,0%
Resto	42,3	0,0%	152,0	0,1%	-109,7	-0,1%
Norteamérica	5.885,8	2,4%	5.245,9	2,1%	639,9	0,3%
Canadá	121,5	0,0%	147,7	0,1%	-26,2	-0,1%
EE.UU.	5.764,3	2,4%	5.098,2	2,0%	666,1	0,4%
Unión Europea	237.343,3	97,0%	246.114,7	97,3%	-8.771,4	-0,3%
España	216.571,0	88,5%	218.838,8	86,5%	-2.267,8	2,0%
Luxemburgo	6.748,5	2,8%	15.575,7	6,2%	-8.827,2	-3,4%
Italia	5.107,5	2,1%	2.341,7	0,9%	2.765,8	1,2%
Francia	2.938,5	1,2%	3.041,1	1,2%	-102,6	0,0%
Reino Unido	2.195,5	0,9%	2.404,3	1,0%	-208,8	-0,1%
Resto	3.782,3	1,5%	3.913,0	1,5%	-130,7	0,0%
Resto del Mundo	632,4	0,3%	715,9	0,3%	-83,5	0,0%
TOTAL	244.664,4	100,0%	252.982,1	100,0%	-8.317,7	0,0%

El detalle por países dentro de cada enfoque es el siguiente:

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
MÉTODO ESTÁNDAR**

Millones de euros y %

ZONA GEOGRÁFICA	2014		2013		Variación s. 2013	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	Var. de %
Iberoamérica	8,2	0,0%	65,9	0,1%	-57,7	-0,1%
Mexico	1,1	0,0%	51,5	0,1%	-50,4	-0,1%
Costa Rica	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Panama	0,4	0,0%	0,2	0,0%	0,2	0,0%
Resto	6,7	0,0%	14,2	0,0%	-7,5	0,0%
Norteamérica	4.943,9	4,8%	3.840,2	3,4%	1.103,7	1,4%
Canadá	1,4	0,0%	1,5	0,0%	-0,1	0,0%
EE.UU.	4.942,5	4,8%	3.838,7	3,4%	1.103,8	1,4%
Unión Europea	97.328,7	95,0%	109.708,4	96,4%	-12.379,7	-1,4%
España	84.537,1	82,5%	91.256,8	80,2%	-6.719,7	2,3%
Luxemburgo	6.260,0	6,1%	15.138,3	13,3%	-8.878,3	-7,2%
Italia	4.367,8	4,3%	998,8	0,9%	3.369,0	3,4%
Francia	1.620,6	1,6%	1.642,8	1,4%	-22,2	0,2%
Reino Unido	421,4	0,4%	498,2	0,4%	-76,8	0,0%
Resto	121,8	0,1%	173,5	0,2%	-51,7	-0,1%
Resto del Mundo	219,2	0,2%	223,3	0,1%	-4,1	0,1%
TOTAL ESTÁNDAR	102.500,0	100,0%	113.837,8	100,0%	-11.337,8	0,0%

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
MÉTODO IRB**

Millones de euros y %

ZONA GEOGRÁFICA	2014		2013		Variación s. 2013	
	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	%	EXPOSICIÓN ORIGINAL	Var. de %
Iberoamérica	794,7	0,6%	839,7	0,6%	-45,0	0,0%
Mexico	559,0	0,4%	551,2	0,4%	7,8	0,0%
Costa Rica	156,9	0,1%	150,2	0,1%	6,7	0,0%
Panama	43,2	0,1%	0,5	0,0%	42,7	0,1%
Resto	35,6	0,0%	137,8	0,1%	-102,2	-0,1%
Norteamérica	941,9	0,7%	1.405,7	1,0%	-463,8	-0,3%
Canadá	120,1	0,1%	146,2	0,1%	-26,1	0,0%
EE.UU.	821,8	0,6%	1.259,5	0,9%	-437,7	-0,3%
Unión Europea	140.014,6	98,4%	136.406,3	98,0%	3.608,3	0,4%
España	132.033,9	92,9%	127.582,1	91,7%	4.451,8	1,2%
Luxemburgo	488,5	0,3%	437,5	0,3%	51,0	0,0%
Italia	739,7	0,5%	1.342,9	0,9%	-603,2	-0,4%
Francia	1.317,9	0,9%	1.398,3	1,0%	-80,4	-0,1%
Reino Unido	1.774,1	1,2%	1.906,1	1,4%	-132,0	-0,2%
Resto	3.660,5	2,6%	3.739,5	2,7%	-79,0	-0,1%
Resto del Mundo	413,2	0,3%	492,6	0,4%	-79,4	-0,1%
TOTAL IRB	142.164,4	100,0%	139.144,3	100,0%	3.020,1	0,0%

Considerando conjuntamente ambos enfoques, se observa que la exposición en España supone el 88,5% del total, seguido del resto de países de la Unión Europea, que suponen el 8,5%.

Destaca Luxemburgo, que representa el 6,1% de la exposición original bajo enfoque estándar o el 2,8% de la exposición total (considerando ambos enfoques). Se trata de bonos procedentes del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) o European Stability Mechanism [ESM], cuya sede se localiza en Luxemburgo.

5.1.6. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

La mayor concentración por sector de actividad se da en la cartera minorista, recogida en el apartado Personas Físicas y Otros, que constituye un elemento básico del modelo comercial de la Entidad. En concreto, su Exposición Original representa el 31,0% del total.

La distribución de las exposiciones por sector se ha efectuado en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo. A continuación se muestran las carteras sometidas a Enfoque Estándar y a Enfoque IRB, excepto renta variable y titulizaciones:

DISTRIBUCIÓN POR SECTOR

Millones de euros

SECTOR	EXPOSICIÓN ORIGINAL		
	2014	2013	Variación s. 2013
Alimentación	1.110,0	1.174,3	-64,3
Asociaciones	469,6	491,9	-22,3
Automoción y Servicios Automóvil	1.231,5	1.294,8	-63,3
Comercio por Mayor	4.723,7	4.539,1	184,6
Comercio por Menor	3.509,3	3.054,2	455,1
Construcción y Promoción	14.716,3	17.192,2	-2.475,9
Fabricación de Maquinaria y Equipo	3.315,1	2.904,6	410,5
Fabricación de Productos Intermedios	3.304,1	3.591,5	-287,4
Financiero	44.196,1	42.804,0	1.392,1
Hostelería y Operadores Turísticos	3.395,0	4.067,1	-672,1
Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco	2.058,0	1.966,3	91,7
Industria Manufacturera Básica, Textil, Muebles	785,8	800,7	-14,9
Industrias Extractivas, Energía e Infraestructura	5.740,3	6.071,7	-331,4
Sector Público	58.184,4	58.076,2	108,2
Servicios a Empresas	6.907,0	6.830,8	76,2
Ocio, Cultura, Sanidad y Educación	5.299,2	6.069,8	-770,6
Suministros: Energía Eléctrica, Gas Vapor y Agua	6.692,2	6.946,8	-254,6
Telecomunicaciones	827,9	1.046,9	-219,0
Transporte	2.352,8	2.272,8	80,0
Personas físicas y Otros	75.846,1	81.786,4	-5.940,3
TOTAL	244.664,4	252.982,1	-8.317,7

5.1.7. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

La exposición por vencimientos residuales a efectos regulatorios, de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB, excepto renta variable y titulizaciones, se recoge en la siguiente tabla:

MÉTODO	VENCIMIENTO		
	2014		
	INFERIOR A 1	ENTRE 1 Y 5	SUPERIOR A 5
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	12.337,6	48.815,3	41.347,1
TOTAL MÉTODO IRB	37.688,2	29.864,9	74.611,3
TOTAL	50.025,8	78.680,2	115.958,4

Al 31 de diciembre de 2014 el 20,4% corresponde a operaciones a corto plazo (inferior a un año), el 32,2% corresponde a operaciones a medio plazo (de uno hasta cinco años) y el 47,4% restante corresponde a operaciones a largo plazo (superior a 5 años).

El detalle de la cartera según el enfoque es el siguiente:

SEGMENTO	VENCIMIENTO		
	METODO ESTÁNDAR		
	2014		
	INFERIOR A 1	ENTRE 1 Y 5	SUPERIOR A 5
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	9.255,9	28.850,3	15.758,7
Administraciones Regionales y Locales	1.508,3	2.532,6	1.434,1
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	761,4	1.693,4	1.019,4
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	34,7	-
Organizaciones Internacionales	-	-	-
Instituciones	-	1.493,3	-
Empresas	400,0	1.089,3	119,7
Minoristas	240,4	579,8	2.152,8
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10,0	1.628,6	18.573,2
Exposiciones en situación de impago	161,6	142,0	2.289,2
Exposiciones de renta variable	-	255,1	-
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones en forma de IIC	-	-	-
Otras exposiciones	-	10.516,2	-
TOTAL ESTÁNDAR	12.337,6	48.815,3	41.347,1

**VENCIMIENTO
MÉTODO IRB**

SEGMENTO	2014		
	INFERIOR A 1	ENTRE 1 Y 5	SUPERIOR A 5
Instituciones	13.848,3	14.036,1	5.006,5
Empresas	22.861,5	10.112,0	17.873,3
Minoristas	978,4	5.716,8	51.731,5
— Hipotecario	158,1	853,6	49.978,4
— Microempresas	566,1	588,3	885,7
— Tarjetas	82,9	2.973,1	0,2
— Resto Retail	171,3	1.301,8	867,2
TOTAL IRB	37.688,2	29.864,9	74.611,3

5.1.8. Valor de las exposiciones deterioradas por sector económico

Siguiendo la definición del punto 5.1.1, el valor de las exposiciones deterioradas es la agregación de dudoso por razón de morosidad y por razones distintas de la morosidad. La distribución de las exposiciones por sector, efectuada en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo, se muestra en la tabla siguiente, en la que se incluyen también las provisiones asignadas por sector.

**DISTRIBUCIÓN POR SECTOR
POSICIONES DETERIORADAS**

Sector	Millones de euros									
	Exposición Original	2014			Exposición Original	2013			Variación s. 2013	
		Total	Específica	Genérica		Total	Específica	Genérica	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones
Alimentación	229,3	106,8	106,8	-	241,6	100,5	100,5	-	-12,3	6,3
Asociaciones	24,3	13,7	13,7	-	30,5	8,9	8,9	-	-6,2	4,8
Automoción y Servicios Automóvil	136,2	66,3	66,3	-	211,2	99,3	99,3	-	-75,0	-33,0
Comercio por Mayor	772,9	429,9	429,9	-	947,6	446,3	446,3	-	-174,7	-16,4
Comercio por Menor	453,0	194,4	194,4	-	524,5	186,7	186,7	-	-71,5	7,7
Construcción y Promoción	4.257,0	2.355,7	2.355,5	0,2	5.149,7	2.575,0	2.574,7	0,3	-892,7	-219,3
Fabricación de Maquinaria y Equipo	200,1	110,6	110,6	-	315,8	167,6	167,6	-	-115,7	-57,0
Fabricación de Productos Intermedios	897,7	479,2	479,2	-	1.183,6	618,7	618,7	-	-285,9	-139,5
Financiero	622,9	191,1	191,1	-	451,0	201,8	201,8	-	171,9	-10,7
Hostelería y Operadores Turísticos	951,6	353,8	353,8	-	1.510,7	619,4	619,4	-	-559,1	-265,6
Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco	275,0	170,5	170,5	-	376,1	195,0	195,0	-	-101,1	-24,5
Industria Manufacturera Básica, Textil, Muebles	129,6	62,9	62,9	-	187,4	83,7	83,7	-	-57,8	-20,8
Industrias Extractivas, Energía e Infraestructura	1.045,8	716,0	716,0	-	1.411,2	930,8	930,8	-	-365,4	-214,8
Sector Público	28,1	1,5	1,5	-	29,5	1,5	1,5	-	-1,4	-
Servicios a Empresas	874,0	401,5	401,5	-	1.087,6	486,2	486,2	-	-213,6	-84,7
Ocio, Cultura, Sanidad y Educación	1.053,6	450,8	450,8	-	1.204,6	530,0	530,0	-	-151,0	-79,2
Suministros: Energía Eléctrica, Gas Vapor y Agua	306,9	129,1	129,1	-	133,5	56,0	56,0	-	173,4	73,1
Telecomunicaciones	29,0	17,1	17,1	-	20,8	8,1	8,1	-	8,2	9,0
Transporte	205,0	94,9	94,9	-	269,5	119,1	119,1	-	-64,5	-24,2
Personas físicas y Otros	4.359,7	1.743,4	1.743,4	-	5.310,8	2.633,0	2.633,0	-	-951,1	-899,6
TOTAL	16.851,7	8.089,2	8.089,0	0,2	20.597,2	10.067,6	10.067,3	0,3	-3.745,5	-1.978,4

**DISTRIBUCIÓN POR SECTOR
POSICIONES DETERIORADAS POR RAZÓN DE MOROSIDAD**

Millones de euros

Sector	2014				2013				Variación s. 2013	
	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones			Exposición Original	Corrección Valor Provisiones			Exposición Original	Corrección Valor Provisiones
		Total	Específica	Genérica		Total	Específica	Genérica		
Alimentación	62,9	27,0	27,0	-	62,7	25,7	25,7	-	0,2	1,3
Asociaciones	9,1	3,5	3,5	-	8,7	2,0	2,0	-	0,4	1,5
Automoción y Servicios Automóvil	47,9	18,5	18,5	-	48,7	19,9	19,9	-	-0,8	-1,4
Comercio por Mayor	187,1	71,3	71,3	-	208,6	84,9	84,9	-	-21,5	-13,6
Comercio por Menor	164,5	58,6	58,6	-	131,8	49,2	49,2	-	32,7	9,4
Construcción y Promoción	1.428,5	722,9	722,7	0,2	1.748,5	822,6	822,3	0,3	-320,0	-99,7
Fabricación de Maquinaria y Equipo	37,6	17,9	17,9	-	44,2	20,8	20,8	-	-6,6	-2,9
Fabricación de Productos Intermedios	93,8	34,9	34,9	-	90,0	38,5	38,5	-	3,8	-3,6
Financiero	235,3	13,7	13,7	-	68,3	12,6	12,6	-	167,0	1,1
Hostelería y Operadores Turísticos	244,2	96,8	96,8	-	223,4	94,6	94,6	-	20,8	2,2
Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco	33,8	15,0	15,0	-	40,4	15,8	15,8	-	-6,6	-0,8
Industria Manufacturera Básica, Textil, Muebles	49,4	18,7	18,7	-	47,1	17,8	17,8	-	2,3	0,9
Industrias Extractivas, Energía e Infraestructura	31,6	20,2	20,2	-	299,1	112,6	112,6	-	-267,5	-92,4
Sector Público	9,1	-	-	-	10,1	-	-	-	-1,0	-
Servicios a Empresas	347,8	134,0	134,0	-	361,0	149,9	149,9	-	-13,2	-15,9
Ocio, Cultura, Sanidad y Educación	242,9	82,8	82,8	-	208,9	72,8	72,8	-	34,0	10,0
Suministros: Energía Eléctrica, Gas Vapor y Agua	37,4	12,7	12,7	-	20,8	8,1	8,1	-	16,6	4,6
Telecomunicaciones	6,3	2,9	2,9	-	8,8	3,1	3,1	-	-2,5	-0,2
Transporte	111,0	48,9	48,9	-	105,7	48,4	48,4	-	5,3	0,5
Personas físicas y Otros	3.117,3	1.234,3	1.234,3	-	2.471,2	881,1	881,1	-	646,1	353,2
TOTAL	6.497,5	2.634,6	2.634,4	0,2	6.208,0	2.480,4	2.480,1	0,3	289,5	154,2

5.1.9. Valor de las exposiciones deterioradas por áreas geográficas

En la siguiente tabla se presentan las mismas exposiciones, distribuidas por áreas geográficas.

Se observa cómo dichas posiciones se concentran en España y en el resto de la Unión Europea, en línea con su participación en la cartera total.

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
POSICIONES DETERIORADAS**

Millones de euros

Zona Geográfica	2014				2013				Variación s. 2013	
	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones			Exposición Original	Corrección Valor Provisiones			Exposición Original	Corrección Valor Provisiones
		Total	Específica	Genérica		Total	Específica	Genérica		
Iberoamérica	360,7	349,7	349,7	0,0	322,4	278,5	278,5	0,0	38,3	71,2
México	359,2	349,0	349,0	0,0	320,7	278,0	278,0	0,0	38,5	71,0
Costa Rica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Panamá	0,3	0,1	0,1	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Resto	1,2	0,6	0,6	0,0	1,4	0,5	0,5	0,0	-0,2	0,1
Norteamérica	125,8	33,6	33,6	0,0	256,8	156,3	156,3	0,0	-131,0	-122,7
Canadá	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EE.UU.	125,7	33,6	33,6	0,0	256,7	156,3	156,3	0,0	-131,0	-122,7
Unión Europea	16.327,9	7.689,3	7.689,1	0,2	19.984,7	9.616,9	9.616,6	0,3	-3.656,8	-1.927,6
España	15.882,9	7.429,7	7.429,5	0,2	19.520,0	9.373,5	9.373,2	0,3	-3.637,1	-1.943,8
Luxemburgo	38,7	34,8	34,8	0,0	33,7	25,6	25,6	0,0	5,0	9,2
Italia	0,7	0,3	0,3	0,0	1,1	0,4	0,4	0,0	-0,4	-0,1
Francia	31,0	15,7	15,7	0,0	43,9	20,5	20,5	0,0	-12,9	-4,8
Reino Unido	89,8	39,8	39,8	0,0	108,3	35,0	35,0	0,0	-18,5	4,8
Resto	284,8	169,0	169,0	0,0	277,7	161,9	161,9	0,0	7,1	7,1
Resto del Mundo	37,3	16,6	16,6	0,0	33,3	15,9	15,9	0,0	4,0	0,7
TOTAL	16.851,7	8.089,2	8.089,0	0,2	20.597,2	10.067,6	10.067,3	0,3	-3.745,5	-1.978,4

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA
POSICIONES DETERIORADAS POR RAZÓN DE MOROSIDAD

Miliones de euros

Zona Geográfica	2014				2013				Variación s. 2013	
	Exposición Original	Corrección Valor Provisiones			Exposición Original	Corrección Valor Provisiones			Exposición Original	Corrección Valor Provisiones
		Total	Específica	Genérica		Total	Específica	Genérica		
Iberoamérica	162,0	162,8	162,8	0,0	145,5	119,0	119,0	0,0	16,5	43,8
México	161,0	162,3	162,3	0,0	144,3	118,7	118,7	0,0	16,7	43,6
Costa Rica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Panamá	0,3	0,1	0,1	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Resto	0,7	0,4	0,4	0,0	0,9	0,3	0,3	0,0	-0,2	0,1
Norteamérica	15,9	6,1	6,1	0,0	5,2	3,2	3,2	0,0	10,7	2,9
Canadá	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EE.UU.	15,8	6,1	6,1	0,0	5,1	3,2	3,2	0,0	10,7	2,9
Unión Europea	6.298,4	2.459,5	2.459,3	0,2	6.042,0	2.352,7	2.352,4	0,3	256,4	106,8
España	6.194,8	2.409,5	2.409,3	0,2	5.936,5	2.317,4	2.317,1	0,3	258,3	92,1
Luxemburgo	0,3	0,1	0,1	0,0	0,3	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
Italia	0,3	0,2	0,2	0,0	0,5	0,3	0,3	0,0	-0,2	-0,1
Francia	11,1	5,7	5,7	0,0	12,2	2,6	2,6	0,0	-1,1	3,1
Reino Unido	57,8	24,8	24,8	0,0	58,5	17,5	17,5	0,0	-0,7	7,3
Resto	34,1	19,2	19,2	0,0	34,0	14,8	14,8	0,0	0,1	4,4
Resto del Mundo	21,2	6,2	6,2	0,0	15,3	5,5	5,5	0,0	5,9	0,7
TOTAL	6.497,5	2.634,6	2.634,4	0,2	6.208,0	2.480,4	2.480,1	0,3	289,5	154,2

5.1.10. Modificaciones en las correcciones de valor del deterioro de activos y en las provisiones por riesgo

El detalle de las correcciones de valor por deterioro de activos y de las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas por el Grupo consolidable de entidades de crédito al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Millones de euros

COBERTURA DEL RIESGO DE CRÉDITO	2014	2013
Cobertura por correcciones de valor por deterioro de activos	9.342,2	11.385,8
Cobertura de activos financieros disponibles para la venta	11,2	20,7
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	450,9	612,9
Total cobertura del riesgo de crédito	9.804,3	12.019,4
De los que:		
Cobertura específica	9.583,4	11.791,2
Cobertura genérica	201,9	204,2
Cobertura por riesgo-país	19,1	24,1

En la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BFA se detalla la información correspondiente al movimiento de las correcciones de valor de deterioro de activos (inversión crediticia, cartera disponible para la venta y cartera a vencimiento) y deterioro de pasivos contingentes correspondiente al ejercicio 2014. Dicha información no presenta diferencias significativas respecto a la correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito.

5.1.11. Detalle de las pérdidas por deterioro y de reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

En la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BFA se detalla la información correspondiente al ejercicio 2014 de los activos financieros dados de baja del balance por causa de su deterioro. Dicha información no presenta diferencias significativas respecto a la correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito.

5.2. Riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para el banco en su actuación en los mercados financieros.

5.2.1. Política de riesgos

La política de control y gestión de riesgos de la Entidad se impulsa desde su Consejo de Administración a través de:

- La definición de los niveles de riesgo globales que sean coherentes con la estrategia de negocio.
- Asegurándose que los riesgos en los que incurre la Entidad se gestionan y se controlan adecuadamente.

Dentro de las funciones que desempeña el Consejo de Administración están:

- Aprobar las facultades en materia de riesgo de crédito y cualquier modificación de éstas.
- Aprobar anualmente el límite global de riesgo de entidades financieras, así como los criterios y políticas correspondientes, siendo la instancia competente para la aprobación de cualquier excedido de este límite.

El Consejo de Administración ha delegado la supervisión de la gestión de los riesgos de contrapartida a la Comisión Consultiva de Riesgos.

La Comisión Consultiva de Riesgos presenta y eleva al Consejo de Administración entre otras:

- Las políticas de gestión y control de riesgo de contrapartida.
- Las estrategias y procedimientos generales de control interno.
- Controla y revisa periódicamente la utilización del límite global de riesgo de contrapartida así como el cumplimiento de las facultades.

A su vez, la Comisión Consultiva de Riesgos confía en el Comité de Riesgos la gestión de los riesgos de crédito. Las principales funciones del Comité de Riesgos son:

- Presentar a la Comisión Consultiva de Riesgos, las políticas de riesgos, y los informes que han de someterse al Consejo de Administración.
- Autorizar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los riesgos.

- Conocer, proponer y autorizar, en su caso, las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos.
- Seguimiento de excedidos de los límites de riesgo de crédito y bloqueos de líneas.
- Aprobar límites de Entidades financieras superiores a los establecidos en el Manual.
- Aprobar apertura, modificación, ampliación y fusión de líneas de Entidades financieras.
- Aprobación de derivados con Entidades financieras con vencimiento superior a 1 año y sin contrato de colateral firmado.
- Aprobar la adhesión a nuevas cámaras de compensación.
- Aprobar el alta de nuevos intermediarios financieros.
- Aprobar o denegar la solicitud de no ejercicio de break clause (cancelación anticipada) de los derivados a petición de la Dirección de Negocio correspondiente o de la Dirección de Riesgos de Mercados y Operacionales.

En última instancia, la Dirección de Riesgos a través de la Dirección de Riesgos de Mercados y Operacionales es quien tiene la responsabilidad del control del riesgo de contrapartida.

El *Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado* es el principal documento de la Entidad en lo que se refiere al riesgo de contrapartida.

Los principios básicos que gobiernan el control y supervisión de los riesgos de crédito en las actividades de mercado en el Grupo BFA son los siguientes:

- Definición de un sistema de métricas y controles de riesgo de crédito en las actividades de mercado acordes al nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad.
- Definición de un claro esquema de roles y responsabilidades.
- Existencia de sistemas de medición del riesgo, monitorización y control adecuados a la complejidad de la actividad y sus riesgos asociados.

Cualquier actividad en los mercados financieros se ve afectada por este Manual que incorpora las políticas para las entidades financieras y no financieras así como para bonos emitidos por entidades públicas, definiendo límites globales que funcionan como marcos de actuación.

Este manual recoge los siguientes aspectos:

- Definición del riesgo de contrapartida y las distintas tipologías de operaciones que dan lugar a este riesgo: operaciones de crédito (derivados, repos, depósitos...) y operaciones de renta fija.
- Definición de titulares autorizados y criterios de asignación de límites tanto para Entidades financieras como no financieras.
- Medidas empleadas para el cálculo de riesgo de contrapartida.

- Operativa de derivados: se utiliza el cálculo regulatorio:
 - Exposición = (Valor de mercado + (Add-on x Nominal))
 - Operativa de repos: diferencia entre el valor actual del bono y el inicial teniendo en cuenta el haircut aplicado.
 - Renta Fija: la exposición al riesgo de crédito es su valor nominal.
- Medidas para la mitigación del riesgo de contrapartida:
- Break Clause: Cláusulas periódicas de finalización de contratos.
 - Neteo: dado que normalmente entre dos entidades pueden existir posiciones deudoras y acreedoras, para aquellas contrapartidas para las que exista contrato marco firmado (CMOF, ISDA o GMRA), se realizará neteo de todas las operaciones de derivados o de repos.
 - Colateralización: es práctica generalizada con contrapartidas financieras la mitigación de la exposición por la colateralización del valor de mercado de las posiciones con dos tipos de garantías, bonos o efectivo. Para poder utilizar esta técnica de mitigación se debe tener firmado con las contrapartidas anexos a los contratos marco (CSA, Anexo III, GMRA y GMSLA)
 - Compresión de derivados: sustituir los múltiples derivados existentes entre dos contrapartidas por un número más reducido, con un menor importe de notional y por lo tanto una exposición crediticia menor.
- Las instancias involucradas en el sistema de límites de riesgo de crédito, (Consejo de Administración, Comisión Delegada de Riesgos, Comisión Consultiva de Riesgos y Comité de Riesgos).
- Las Direcciones implicadas en el modelo de gestión de riesgo de crédito en actividades de mercado.
- La estructura del sistema de límites de riesgo de contrapartida:
- Límite Global de Riesgo (LGR): techo máximo de riesgo proveniente de toda la operativa del Grupo BFA con Entidades Financieras. Al amparo de este límite se define el conjunto de límites de riesgo con las Entidades Financieras:
 - Líneas de Riesgo para Entidades Financieras
 - Marco de Comercio Exterior para Entidades Financieras
 - Marco de Aseguramiento de Renta Fija (MASEG): engloba la operativa de aseguramientos para los diferentes emisores suponiendo toma final cero.
 - Límite de Negociación en Deuda Pública (LNDP): techo global máximo de riesgo proveniente de toda la operativa de Grupo BFA en negociación cuyo emisor sea una entidad pública estatal.

- Límite de la cartera ALCO (LALCO): cartera estructural en la que se permite la inversión en renta fija estableciéndose un límite máximo para la cartera.

- El tratamiento de los excedidos e instancias involucradas.

Los límites globales de riesgo vigentes fueron aprobados por el Consejo de Administración el pasado 27 de febrero de 2014.

Límite Global de Riesgo (LGR) de Entidades Financieras:

Millones de euros			
LGR	LNDP	LALCO	MASEG
5.250	100	30.000	150

5.2.2. Control y seguimiento del riesgo de contrapartida

Se realizan análisis diarios de las exposiciones de las contrapartidas para analizar el riesgo acumulado:

- Medición de forma diaria del nivel de utilización de las líneas de las contrapartidas.
- Control y análisis de los excedidos producidos por nuevas operaciones o movimientos del mercado.
- Dimensionamiento del riesgo máximo estimado para las operaciones planteadas de Entidades no financieras.
- Informar mensualmente al Comité de Riesgos sobre el riesgo de contrapartida al que está expuesto el Grupo.
- Realizar el seguimiento de los excesos y bloqueos de las líneas e informar al Comité correspondiente.
- Participar en el proceso de asignación de líneas por contrapartida.
- Definir para los distintos productos financieros con los que opera el Grupo, especialmente los derivados, los modelos de cálculo de su exposición crediticia.
- Controlar las distintas garantías crediticias (colaterales, cláusulas de liquidación anticipada, etc.) y de compensación (netting), y que éstas tengan el adecuado soporte jurídico.
- Realizar el seguimiento e informar periódicamente sobre el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo por su actividad en mercados (principales masas de riesgo de crédito, exposición por contrapartida, concentración por contrapartida calificación crediticia, instrumento, sector, plazo).

- Conciliar periódicamente las posiciones de cada contrapartida financiera para cumplimiento de Normativa EMIR.
- Calcular el ajuste en el valor razonable de los derivados por la incorporación del riesgo de crédito de ambas contrapartidas, ajuste CVA y DVA.
- Analizar y someter a prueba las nuevas versiones de software que se quieren implantar para mejorar el control del riesgo de contrapartida.

Mensualmente y trimestralmente la Alta Dirección a través del Comité de Riesgos y de la Comisión Consultiva de Riesgos respectivamente, revisa el riesgo de crédito al que está expuesta la Entidad a través del informe de seguimiento de límites donde se detallan:

- El dispuesto de las contrapartidas financieras y no financieras así como su evolución.
- El nivel de utilización del límite global de riesgo.
- El cálculo del Ajuste de Valoración por riesgo de crédito (CVA) y su evolución.

5.2.3. Posición del riesgo de contrapartida

El método empleado para el cálculo de la exposición de riesgo de contraparte y su posterior cómputo en recursos propios es el de valoración a precios de mercado.

Para mitigar el riesgo de contrapartida de entidades financieras y no financieras, Grupo BFA tiene firmados contratos marco CMOF o ISDA (estos contratos permiten la compensación de posiciones negativas con las positivas de una misma partida). Al 31 de diciembre de 2014 existen 475 acuerdos de compensación (netting) y 225 de garantía (142 derivados, 74 repos y 9 préstamos de valores). El riesgo de crédito en la actividad de derivados se reduce en un 92,7% al aplicar los acuerdos de compensación y acuerdos de garantía de derivados.

El colateral recibido y entregado consiste mayoritariamente en efectivo. Diariamente se realiza el seguimiento de la valoración de las operaciones sujetas a dichos contratos y se ajustan las garantías.

Las cifras más significativas en cuanto a su cuantificación en derivados son las siguientes:

1. Valor razonable positivo bruto de los contratos: 26.004 millones de euros.
2. Efectos positivos como consecuencia de acuerdos de compensación: 74,10%
3. Exposición crediticia actual después de compensación: 7.661 millones de euros.
4. Garantías recibidas: 3.962 millones de euros.

5. Exposición crediticia en derivados después de la compensación, entendida como la exposición crediticia de los derivados después de considerar tanto los beneficios de acuerdos de compensación contractual jurídicamente exigibles como de acuerdos sobre garantías recibidas: 2.160 millones de euros.

5.2.4 Gestión del riesgo sobre efectos adversos por correlaciones

El riesgo de correlación adversa de contraparte surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está adversamente correlacionada, bien con los factores generales de riesgo de mercado (riesgo general de correlación adversa), bien con las propias exposiciones con las contrapartes y su naturaleza (riesgo específico de correlación adversa). Al 31 de diciembre de 2014, el Grupo BFA estima que la exposición a este riesgo no es relevante en la medida en que no tiene previsto concentraciones futuras significativas frente a una contraparte cuya probabilidad de incumplimiento sea, a su vez, elevada.

Las operaciones que puedan llevar asociado un riesgo de correlación adversa deberá ser aprobada de forma individual y a efectos de riesgos computará por el 100% del nominal.

5.2.5 Impacto de las garantías reales por reducción en la calificación crediticia

En el Banco el impacto que produciría una reducción en la calificación crediticia no sería significativo.

Los contratos de colateral firmados por el Banco no están sujetos por lo general a impactos en la cantidad a depositar por reducciones en la calificación crediticia.

5.2.6 Importe nominal de las coberturas de derivados de crédito

El importe nominal de las coberturas de derivados de crédito se detalla en la siguiente tabla:

COMPRA DE PROTECCIÓN				
Tipo de subyacente	Nominal			
	2014	2013	2012	Variación
Bancos	40,0	40,0	50,0	0,0
Grandes Empresas	117,0	117,0	199,0	0,0
Tesoros	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	157,0	157,0	249,0	0,0

5.2.7 Importe nominal de las transacciones de derivados de crédito

a) Derivados de crédito utilizados para la propia cartera de créditos de la entidad

Los derivados de crédito utilizados para la cartera de créditos de la entidad, se corresponden con los de derivados de crédito de cobertura detallados en la tabla anterior.

COMPRA DE PROTECCIÓN				
Tipo de subyacente	Nominal			
	2014	2013	2012	Variación
Bancos	40,0	40,0	50,0	0,0
Grandes Empresas	117,0	117,0	199,0	0,0
Tesoros	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	157,0	157,0	249,0	0,0

b) Derivados de crédito utilizados en sus actividades de intermediación

En ambos casos, se distinguirá entre protección comprada y vendida dentro de cada grupo de productos.

Los derivados de crédito utilizados en las actividades de intermediación distribuidos entre protección comprada y vendida, se detallan en las siguientes tablas:

COMPRA DE PROTECCIÓN					VENTA DE PROTECCIÓN				
Tipo de subyacente	Nominal				Tipo de subyacente	Nominal			
	2014	2013	2012	Variación		2014	2013	2012	Variación
Tesoros	150,0	150,0	150,0	0,0	Tesoros	172,6	152,2	158,9	20,4
Índices	0,0	0,0	392,5	0,0	Índices	0,0	0,0	40,0	0,0
Bancos	0,0	0,0	25,0	0,0	Bancos	0,0	0,0	25,0	0,0
Grandes Empresas	0,0	38,6	71,0	-38,6	Grandes Empresas	0,0	6,5	44,5	-6,5
TOTAL	150,0	188,6	638,5	-38,6	TOTAL	172,6	158,7	268,4	13,9

5.2.8 Estimación del parámetro α

Al 31 de diciembre de 2014, Grupo BFA no dispone de modelo interno para el riesgo de contraparte.

5.3. Requerimientos complementarios

5.3.1. Método estándar

a) Identificación de las agencias de calificación externas (ECAI)

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por dos Agencias Externas:

- Standard & Poor's
- Moody's

b) Tipo de exposiciones que utilizan las calificaciones de ECAI

Las exposiciones para las que se utilizan las calificaciones de cada ECAI son aquellas correspondientes a carteras mayoristas, básicamente, las relativas a administraciones y bancos centrales de países desarrollados e instituciones financieras.

c) Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Dentro del tratamiento de *rating* externos Grupo BFA utiliza las calificaciones asignadas por las agencias de calificación S&P's y Moody's.

Cuando para una exposición calificada se disponga de:

- Una sola calificación crediticia efectuada por una de las agencias externas, se utilizará esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- Dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta (rating peor).

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por las dos agencias externas mencionadas anteriormente. De forma reducida el procedimiento para cada agencia es el siguiente:

- Standard & Poor's: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de RatingsXpress de Standard & Poor's. Dicho servicio consiste en la distribución diaria de ficheros a los

sistemas del Banco con las calificaciones y perspectiva de los emisores calificados por la agencia. A su vez, se facilitan de forma mensual los ficheros que contienen la posición al cierre de mes de todos los acreditados.

- Moody's: BFA/Bankia, tiene implantado el servicio RDS (Ratings Delivery Service), que consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas de la Entidad con las calificaciones de los emisores calificados por la agencia. A su vez, se facilitan de forma mensual los ficheros que contienen la posición al cierre de mes de todos los acreditados.

Según lo expuesto, con periodicidad diaria se reciben las variaciones, incorporaciones o retiradas de *rating* que hayan tenido lugar en las últimas 24 horas y las calificaciones se almacenan en el sistema corporativo generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

d) Valores de exposición antes y después de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

BFA/Bankia aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito con impacto en el valor de exposición.

Las inversiones realizadas en renta fija con la garantía del Estado son tratadas a efectos de cálculo de capital como si se tratara de títulos emitidos por el propio Estado.

En la siguiente tabla se presentan los valores de la exposición antes y después de mitigar para el método estándar:

Millones de euros

SEGMENTO	2014		2013		Variación s. 2013	
	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	53.863,2	74.823,1	51.447,5	74.140,0	2.415,7	683,1
Administraciones Regionales y Locales	5.475,0	5.475,0	5.255,1	5.288,7	219,9	186,3
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	3.469,5	3.469,2	6.810,0	6.806,3	-3.340,5	-3.337,1
Bancos Multilaterales de desarrollo	34,7	34,7	34,1	34,1	0,6	0,6
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituciones	1.493,3	1.493,3	828,5	828,5	664,8	664,8
Empresas	1.494,3	1.494,0	3.982,2	3.937,5	-2.487,9	-2.443,5
Minoristas	3.173,0	3.167,4	5.368,6	5.255,9	-2.195,6	-2.088,5
Exposiciones garantizadas con inmuebles	19.936,6	19.936,6	23.118,6	23.118,6	-3.182,0	-3.182,0
Exposiciones en situación de impago	1.537,5	1.535,9	3.687,8	3.672,4	-2.150,3	-2.136,5
Exposiciones de renta variable	255,1	255,1	0,0	0,0	255,1	255,1
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	3.659,6	3.636,5	-3.659,6	-3.636,5
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	8.929,4	8.929,4	4.718,5	4.718,5	4.210,9	4.210,9
TOTAL	99.661,6	120.613,7	108.910,5	131.437,0	-9.248,9	-10.823,3

En el ejercicio 2014 se observa que la Exposición Neta después de mitigar es muy superior a la Exposición antes de mitigar, debido a la exposición en deuda avalada por el Estado (incluye bonos de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria [SAREB]), exposición cuyo origen por segmentación es Método IRB (genera una salida) y su destino es Método Estándar (entrada por aplicación de la garantía estatal).

En la siguiente tabla se aísla el impacto de pasar exposición de IRB a Estándar de tal forma que se recoge exclusivamente el efecto de la mitigación dentro del Método Estándar:

Millones de euros

SEGMENTO	2014		2013		Variación s. 2013	
	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR	EXP. NETA ANTES DE MITIGAR	EXP. NETA DESPUÉS DE MITIGAR
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	53.863,2	53.863,2	51.447,5	51.447,5	2.415,7	2.415,7
Administraciones Regionales y Locales	5.475,0	5.475,0	5.255,1	5.288,7	219,9	186,3
Entidades del Sector Público y otras Instituciones Púb. sin fin de lucro	3.469,5	3.469,2	6.810,0	6.806,3	-3.340,5	-3.337,1
Bancos Multilaterales de desarrollo	34,7	34,7	34,1	34,1	0,6	0,6
Organizaciones Internacionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Instituciones	1.493,3	1.493,3	828,5	828,5	664,8	664,8
Empresas	1.494,3	1.494,0	3.982,2	3.937,5	-2.487,9	-2.443,5
Minoristas	3.173,0	3.167,4	5.368,6	5.255,9	-2.195,6	-2.088,5
Exposiciones garantizadas con inmuebles	19.936,6	19.936,6	23.118,6	23.118,6	-3.182,0	-3.182,0
Exposiciones en situación de impago	1.537,5	1.535,9	3.687,8	3.672,4	-2.150,3	-2.136,5
Exposiciones de renta variable	255,1	255,1	0,0	0,0	255,1	255,1
Exposiciones de alto riesgo	0,0	0,0	3.659,6	3.636,5	-3.659,6	-3.636,5
Bonos garantizados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones frente a Inst. y Empresas con calif. crediticia a corto plazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exposiciones en forma de IIC	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras exposiciones	8.929,4	8.929,4	4.718,5	4.718,5	4.210,9	4.210,9
TOTAL	99.661,6	99.653,8	108.910,5	108.744,5	-9.248,9	-9.090,7

5.3.2. Método basado en calificaciones internas (IRB)

a) Autorización de Banco de España para la utilización del método o para la aplicación sucesiva del mismo

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuya cartera de inversión crediticia se integró en el Banco en el proceso de fusión culminado el 1 de Enero de 2011, recibió de Banco de España autorización, con fecha 17 de junio de 2008, para la utilización de los modelos internos para el cálculo del capital por riesgo de crédito.

En dicha autorización, se comunicaba a dicha entidad que la Comisión Ejecutiva de Banco de España, de conformidad con lo establecido en los artículos sexto, apartado 2, y décimo.bis, apartado 2.c), de la Ley 13/1985 modificada por la Ley 36/2007, de 16 de noviembre; en los artículos 31, 32 y 36 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero; y en las normas vigésima segunda, vigésima cuarta y centésima vigésima de la CBE 3/2008, de

22 de mayo, a propuesta de la Dirección General de Supervisión, había acordado autorizar al Grupo Caja Madrid la utilización del Método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, así como el plan de aplicación sucesiva propuesto y la aplicación del Método estándar con carácter permanente para Tesoros y Comunidades Autónomas y para exposiciones crediticias de filiales o entidades multigrupo.

En junio de 2009 se autorizó la utilización del modelo interno de renta variable, y la utilización de las estimaciones internas de severidad (LGD) para el modelo de Bancos.

En diciembre de 2014 se autorizó la extensión del uso de modelos internos para las carteras mayoristas procedentes de Las Cajas integradas en Grupo BFA que utilizaban el Método Estándar con anterioridad a la integración de las mismas.

De esta forma, esa entidad tiene autorizada la utilización de modelos internos para los segmentos que figuran en la siguiente tabla:

MÉTODO IRB
Enfoque IRB
Instituciones
Empresas
Minoristas
— Hipotecario
— Microempresas
— Tarjetas
— Resto Retail
Renta variable
Método PD/LGD
Método Simple
— No cotizadas carteras diversificadas
— Cotizadas
— Resto de cartera
Enfoque RBA
Titulizaciones (posiciones inversoras)

b) Procesos internos de calificación

i. Estructura del sistema interno de calificación y relación entre las calificaciones externas e internas

El proceso de asignación de rating comprende un conjunto de métodos, procesos, controles y sistemas de recopilación de datos que permiten la evaluación de los riesgos.

El sistema de calificación, tiene dos dimensiones:

- Riesgo de incumplimiento del prestatario: reflejado en la PD (probabilidad de incumplimiento del prestatario) o grado de calificación.
- Factores específicos de las operaciones: reflejados en la LGD (severidad de la pérdida ante incumplimiento en la operación), como pueden ser las garantías o las participaciones en distintos tramos de operaciones de financiación apalancada. También es un factor relevante el plazo.

El sistema de calificación utilizado distingue entre:

- Exposiciones frente a empresas, soberanos, instituciones y bancos: cada exposición frente a un mismo acreditado recibe el mismo grado de calidad crediticia (llamado grado de prestatario), con independencia de la naturaleza de las exposiciones. Es lo que se denomina “rating” del acreditado.
- Exposiciones minoristas: los sistemas están orientados tanto al riesgo del prestatario como a las características de las operaciones. Es lo que se identifica como “scoring”.

Tanto para los modelos de *rating* como para los modelos de *scoring* se realiza un seguimiento mensual que permite comprobar su poder predictivo y su capacidad discriminante. Adicionalmente, y con independencia de los resultados antes referidos, que pueden implicar una revisión de los modelos, todos los modelos tienen en general revisiones y actualizaciones cada dos años.

El sistema de calificaciones de *rating* tiene en cuenta tres tipologías:

- Rating **Externo**: se refiere a las calificaciones otorgadas por agencias externas de calificación. BFA/Bankia trabaja actualmente con Standard & Poor’s y Moody’s con quienes tiene suscritos contratos de suministro de información. En virtud de esos contratos las calificaciones son actualizadas diariamente reflejando así cualquier cambio que se produzca en las mismas.
- Rating **Automático**: son las calificaciones obtenidas mediante los modelos internos, dependiendo del segmento al que pertenece el cliente.

- Rating **Interno**: Serán los ratings definitivos que se asignen a los clientes una vez revisada toda la información disponible (rating externo, rating automático e información tratada en el Comité de Rating).

La asignación de *rating* se realiza de manera específica y diferente en función de la segmentación de cada cliente.

ii. Utilidades del sistema de calificación.

Adicionalmente al cálculo de los requerimientos de recursos propios, las principales utilidades de los sistemas de calificación internos son las siguientes:

- **Aplicación en la gestión de las carteras de riesgo**

Esta métrica afecta a la manera de gestionar los riesgos, ya que cambia de un enfoque individual a otro de cartera. En efecto, las decisiones de riesgo en operaciones y clientes, en el momento de la admisión, no sólo tienen un carácter individual sino de impacto en la valoración resultante de su cartera con la incorporación de la operación o del acreditado.

La decisión de aceptar o no una nueva operación o un acreditado, se tomará considerando dos parámetros: por un lado, la valoración individual de la operación tratada y, por otro, evaluando el impacto en la calificación media de la cartera gestionada.

Esta gestión de la cartera adquiere una dimensión temporal mayor, ya que las calificaciones varían en el tiempo, en el pasado porque pueden haber cambiado los *ratings* de los clientes y hacia el futuro, porque pueden migrar los *ratings* a través de los cambios esperados según la probabilidad de impago a largo plazo.

El gestor en este contexto deberá tomar decisiones para mejorar la curva de distribución de *rating* de su cartera, con el objetivo de mejorar la calificación media ponderada por probabilidad de impago a lo largo del tiempo, o en un futuro próximo.

La cartera de riesgos en seguimiento se confecciona en función de las diferentes probabilidades de impago de una cartera de clientes. En efecto, los acreditados a incorporar a seguimiento deben tener un mayor peso que los que tengan calificaciones con mayor probabilidad de impago.

- **Aplicación en el sistema de facultades y delegaciones**

Esta forma de medir los riesgos tiene su impacto en el sistema de facultades y delegaciones que se basa en los niveles de riesgo, o agrupación de varios grados dentro de una misma categoría. A medida que exista mejor nivel de riesgo los importes de riesgo a contratar con un cliente serán mayores, así como las facultades delegadas a cada instancia de resolución.

- **Aplicación en la rentabilidad-riesgo**

Tal como se describió en el apartado de “Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito”, a través de la calificación se puede llegar a establecer cuál es la prima de riesgo exigible a un cliente o a una operación, para un nivel de rentabilidad del capital dado.

Esta relación entre el binomio rentabilidad-riesgo ya es práctica habitual en segmentos de grandes empresas.

iii. Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción de riesgo de crédito

Actualmente se están reconociendo los avales prestados por el Estado a las inversiones en deuda emitida por Intermediarios Financieros.

Adicionalmente, se está reconociendo el aval del Estado a los bonos emitidos por SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria).

El tratamiento de estas operaciones supone su consideración como títulos emitidos por el propio Estado y reciben tratamiento por el método Estándar.

Además de dichos avales la entidad ha aplicado al 31 de diciembre de 2014 la reducción del riesgo de crédito para:

- Operaciones de Riesgo con empresas garantizadas por posiciones accionariales, tipificadas como garantías reales de naturaleza financiera aplicando métodos internos.
- Operaciones de derivados con Instituciones garantizadas con efectivo.
- Operaciones de Riesgos con empresas con garantías personales, sustituyendo la calificación del avalado por la aportada por los avalistas.

iv. Controles del sistema interno de calificación.

El control y seguimiento de las calificaciones internas de los clientes se centraliza en la Dirección de Gestión Global de Riesgos, que depende de la Dirección de Riesgos, dentro de la Dirección General de Presidencia, y tiene independencia total del Negocio. Adicionalmente, se efectúa una supervisión por la Dirección de Validación Interna de Modelos de Riesgos.

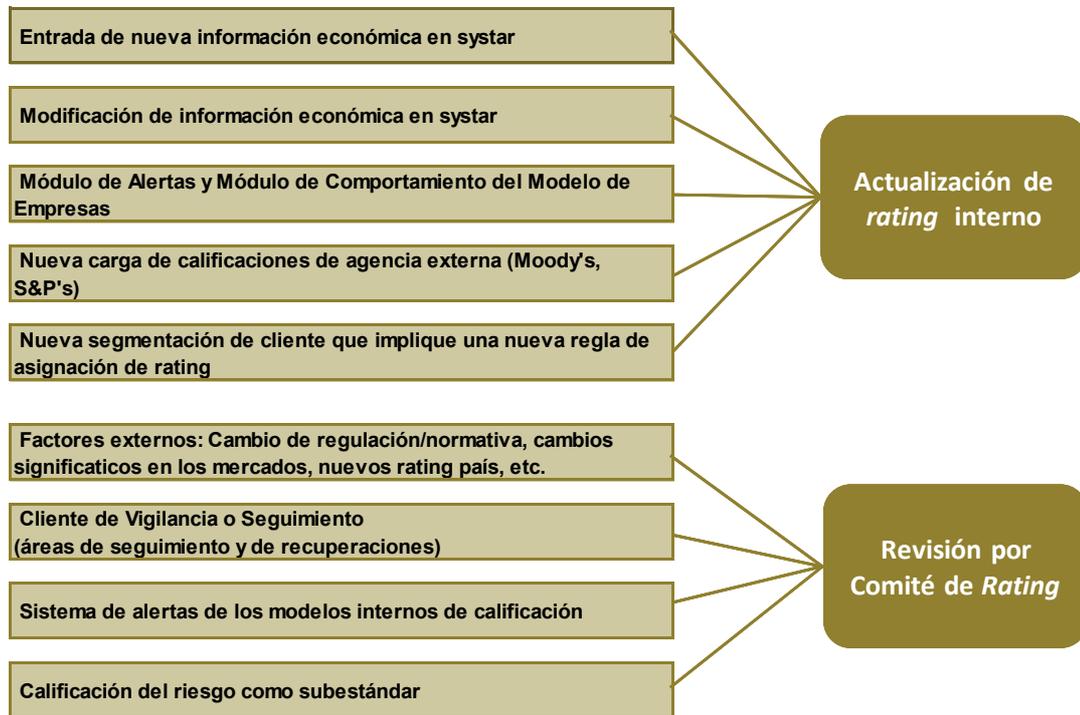
Se realiza un seguimiento periódico de los sistemas de calificaciones, tanto de los modelos de *scoring* como de *rating*.

Para los acreditados afectos a *rating*, el seguimiento se efectúa de manera diferente, existiendo órgano vinculante, el Comité de *Rating*, en el cual está representado tanto el Negocio como Riesgos, encargado de validar las calificaciones internas, ya sea por la existencia de diferencias entre los *ratings* asignados por los modelos internos que replican los modelos externos, o por la carencia de información relevante necesaria para realizar una correcta calificación de un acreditado.

El principal objetivo del Comité de *Rating* es establecer los criterios de calificación que permitan asignar un *rating* interno distinto o igual al que resulta de aplicar automáticamente el modelo. Asimismo, establece los criterios de calificación para aquellos grupos de riesgo a los que no se les puede asignar automáticamente una calificación interna. Las posibles variaciones y actualizaciones que puedan producirse en una calificación, vendrán supeditadas a la priorización de las calificaciones aprobadas por el Comité de *Rating*, como órgano vinculante superior.

Los procedimientos de actualización, revisión y vigencia del *rating* se describen a continuación:

Factores de actualización del rating:



Las calificaciones internas deben tener un determinado período durante el cual son válidas. Se debe, por tanto, definir una fecha de vigencia, fecha a partir de la cual ese *rating* interno dejará de ser válido. Esta vigencia es únicamente aplicable a los modelos de *rating*, no a los de *scoring*. Este plazo es de 18 meses desde la fecha de calificación.

Para llevar un control exhaustivo de los clientes con calificaciones no vigentes y poderlas actualizar, se elabora con periodicidad mensual un Informe de Vigencias donde se detallan por segmentos, el número de clientes con el total de Riesgo Dispuesto y Autorizado que tiene con la Entidad, que presentan una calificación caducada. La finalidad de la generación de este informe es poder disminuir las calificaciones no vigentes que tienen riesgo vivo mediante la actualización de las mismas.

Con carácter mensual se realiza y presenta al Comité de *Rating* un seguimiento del sistema de calificaciones que trata como principales puntos:

- Estudio de variación mensual en calificaciones crediticias del total de empresas.
- Sociedades sin calificación crediticia.
- Análisis y seguimiento de clientes con calificación Default. Exposición de las causas que motivan esta situación.

- Seguimiento de vigencia de calificación.
- Coherencia entre las calificaciones crediticias y el nivel de gestión asignado a los titulares.
- Seguimiento de calificación de principales grupos económicos.
- Seguimiento de criterios de calificación por Comité de Rating.
- Propuestas de asignación.

En el ámbito de los scoring, en mayo de 2014 el Comité de Coordinación de Riesgos y Recuperaciones y Banca de Particulares acordó la creación de un nuevo comité de Credit Scoring como órgano interno encargado de seguir y recomendar actuaciones en el ámbito de los procesos de clasificación y sistemas de decisión en materia de riesgos en el ámbito minorista.

Es de carácter consultivo y se reunirá de forma mensual. Entre las funciones del Comité destacan:

- Revisión del seguimiento sistemático de la capacidad predictiva de los modelos, los indicadores de test de uso y los forzajes.
- Presentación del resultado del desarrollo de nuevos modelos, actualización de los existentes y del resultado de los calibrados recurrentes.
- Seguimiento periódico de la cartera crediticia sujeta a credit scoring
- Propuestas de cambios de puntos de corte y de criterios generales de admisión que posteriormente serán presentados al órgano pertinente.
- Seguimiento de los informes de validación y de cumplimiento de recomendaciones y políticas:
 - Informe de validación de la decisión del scoring: Este informe muestra el funcionamiento de un modelo de scoring. En él se puede evaluar la evolución del promedio de operaciones vivas y de su tasa de incumplimiento, la distribución de las operaciones vivas en función de la decisión del credit scoring y su evolución, la evolución de la capacidad discriminante del modelo, la tendencia de cada serie, la comparación del "hazard rate" con la probabilidad de incumplimiento, así como el margen nominal y el esperado. Este tipo de análisis se efectúa para todos y cada uno de los modelos de scoring, así como en cada una de las

subpoblaciones relevantes que dentro de cada segmento existen (cliente, no cliente, nacional, no nacional, canal...).

- Informe de admisión de los modelos de scoring. Este informe muestra el comportamiento del scoring y de la oficina ante nuevas solicitudes. En él podremos estudiar la evolución de las solicitudes y de su puntuación media, la distribución de las solicitudes en función de la decisión del credit scoring y de la instancia delegada y su evolución.

c) **Proceso interno de calificación por categorías de exposición**

La Entidad tiene actualmente implantados dos sistemas de calificación en función de la segmentación del cliente (*Rating* y *Scoring*) que facilitan, a través de modelos internos una calificación para cada acreditado. Existen seis modelos de *rating* y cinco de *scoring*.

Los modelos de *rating* son:

- **Bancos:** es un modelo de construcción interna que replica el modelo de Moody's. Sus principales características son: distingue entre banco de carácter privado/público, considera si el país donde desarrolla la actividad la entidad es desarrollado o emergente, e incluye variables de rentabilidad, solvencia, liquidez, calidad de activos, eficiencia y tamaño.
- **Grandes Empresas:** es un modelo que replica el modelo de Standard & Poor's. El modelo califica al acreditado utilizando la información financiera del mismo y considera tanto la actividad que desarrolla la sociedad como el país donde la desarrolla.
- **Empresas:** es un modelo que integra tres submodelos. Incluye eventos que permiten identificar incumplimientos inmediatos (alertas), tiene en cuenta la vinculación y el comportamiento de la empresa como cliente de BFA/Bankia (comportamiento) y se basa en información de balance y cuenta de resultados, penalizando la antigüedad de la información (financiero).
- **Instituciones Públicas:** es un modelo de construcción interna que califica en base a los datos financieros existentes (Presupuestos anuales).
- **Financiación Especial:** es un modelo experto basado en unos criterios de atribución determinados por el Supervisor. Los criterios evalúan el comportamiento de una serie de variables de carácter cualitativo como son, la solidez financiera, el entorno político y

jurídico, las características de la operación, el riesgo de oferta y la solidez del patrocinador.

Para las financiaciones de proyecto está implantada una forma de calificación específica. La nueva ficha considera, a efectos de calificación, una diferenciación del proyecto según se encuentre en fase de construcción o explotación, una marca concesional por la que se identifican aquellos proyectos que sean concesiones administrativas de cualquier tipo, y además se pasa de una clasificación inicial de proyectos según el sector al que pertenecen a agruparlos siguiendo un criterio de naturaleza del riesgo existente en la explotación (venta asegurada – sector regulado, riesgo de disponibilidad, riesgo de demanda mitigado, riesgo de demanda puro).

- **Renta variable:** no es estrictamente un modelo, las calificaciones asignadas a las exposiciones de la cartera de renta variable vienen determinadas por los diferentes modelos (descritos anteriormente) en función de la segmentación de cada cliente, salvo para la cartera Disponible para la Venta cuyo cálculo de capital se basa en método simple de ponderación.

La calificación crediticia obtenida por cualquiera de los modelos anteriores es dinámica en el tiempo, de forma que la consideración de determinados factores (nueva información financiera, modificación de calificación por agencia externa, cambio de segmentación del cliente, etc.) produce una actualización del *rating* interno.

Los modelos de *scoring* actualmente en vigor son de construcción propia y responden a las características específicas de cada uno de los subsectores de financiación minorista.

En la concesión de operaciones de riesgo uno de los factores principales es el *scoring* de admisión, para el que se requiere, en el momento de la solicitud de la operación determinada información sobre el acreditado y su situación de solvencia, las garantías aportadas, la tipología de producto y la finalidad. El resultado de estos *scoring* es vinculante y se tiene en cuenta en las facultades establecidas por la Entidad.

Los modelos de admisión están adaptados a la segmentación de riesgos de forma que se dispone de modelos para:

- Autónomos (préstamos, cuentas de crédito, avales y descuento comercial)
- Consumo
- Hipotecario
- Microempresas (préstamos, cuentas de crédito, avales y descuento comercial)
- Tarjetas

Como parte de la dinamización de las carteras, en las que la Gestión de Riesgos es necesaria, se emplean modelos proactivos que permiten realizar preconcesiones tanto en el ámbito de *scoring* como en el *rating*.

Se han definido modelos proactivos para particulares que permiten preconceder un préstamo ajustado a la solvencia y capacidad de pago de los acreditados.

Para las empresas pymes y microempresas se han utilizado estos modelos en la definición de líneas de preconcesión vinculante, que permite definir un marco de financiación a corto plazo bajo un amplio rango de productos.

En el ámbito de controles del sistema interno de calificación se incluye también la **Dirección de Validación Interna de Modelos de Riesgos** que, de forma independiente y con carácter anual, desarrolla el ciclo de validación anual que se presenta al supervisor al inicio del período. Para las diferentes clases de activos elabora los siguientes informes relativos a los modelos internos de riesgos y los parámetros de riesgos resultantes:

- Dossier de seguimiento de modelos: en el que se incluye el seguimiento realizado de una serie de actividades que afectan básicamente a:
 - La identificación de procesos que constituyen el macroproceso de gestión del riesgo según los distintos enfoques de modelos IRB.
 - La existencia de metodologías y recursos necesarios para la construcción, implantación y seguimiento de modelos IRB.
 - La existencia de políticas, procesos y procedimientos (herramientas y controles) que garanticen la implantación en la gestión de los modelos IRB y la calidad de los datos utilizados.
- Boletín de validación interna de modelos: en los que se incluyen las actividades que afectan básicamente a:

- Validación cualitativa: asegurando su aplicabilidad a través de la documentación, test de uso y calidad de datos (check-list de validación interna y valoración de modelos).
 - Validación cuantitativa: valorando la precisión y consistencia de los sistemas IRB y las estimaciones de los parámetros, backtesting y stress-testing.
- Notas de validación interna. Se incluyen en este tipología de documentos los informes relacionados con las siguientes actividades de validación:
 - Desarrollo de modelos alternativos de contraste para testear el riesgo de modelo.
 - Estudio del perfil de riesgo de las carteras.
 - Estudios ad-hoc de validación puntual de temas diversos.
 - Otros documentos de validación interna: seguimiento de carteras y predicciones de parámetros de riesgos.
 - En el proceso de implantación de modelos, si han pasado más de seis meses desde su construcción, se valoran adicionalmente los cambios estructurales en las carteras.
 - Propuestas de nuevos modelos y parámetros: según el protocolo de aprobación de modelos internos y modificaciones sustanciales en los modelos IRB aprobados internamente en la entidad Validación Interna deberá emitir informes de validación explicitando su opinión sobre los cambios metodológicos, nuevos parámetros estimados, utilización en la gestión y razones de los cambios.
 - Emisión y seguimiento de recomendaciones de mejora como resultante del proceso de validación interna.

d) Exposición para cada una de las categorías

Agrupando las exposiciones por el tipo de modelo IRB utilizado (método básico, con aplicación de parámetros del supervisor, y método avanzado con estimación propia de los parámetros) se presenta la exposición original:

EXPOSICIÓN ORIGINAL

Millones de euros			
MODELO	2014	2013	Variación
IRB básico	2.990,2	3.022,5	-32,3
Instituciones	2.990,2	3.022,5	-32,3
IRB Avanzado	132.344,1	128.409,4	3.934,7
Instituciones	29.900,7	31.974,6	-2.073,9
Empresas	44.016,7	37.106,0	6.910,7
Minoristas	58.426,7	59.328,8	-902,1
Financiaciones Especiales	6.830,1	7.712,4	-882,3
Total IRB	142.164,4	139.144,3	3.020,1

La Entidad utiliza las ponderaciones de riesgo establecidas en el Reglamento europeo nº 575/2013 (CRR) para el segmento de Financiaciones Especiales, que en las tablas precedentes aparecía incluido en el segmento Empresas.

En el segmento Instituciones se incluyen los bonos SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria), si bien cuentan con el aval del Estado, por lo que su tratamiento a efectos de cálculo de requerimientos de capital es por el método Estándar.

e) Detalle del riesgo de crédito en las categorías de bancos centrales y administraciones centrales, instituciones, empresas y renta variable.

A continuación se muestran PD y LGD medias ponderadas por EAD y CCF medios ponderados por saldo disponible, incluyendo exposiciones en default, así como la clasificación por tramos de calificación, por segmentos IRB.

INSTITUCIONES					
% Millones de euros					
	SEGMENTO	PD	LGD	CCF	DISPONIBLE
2014	Instituciones	3,94%	39,03%	75,00%	691,6
2013	Instituciones	3,84%	26,51%	75,00%	435,9

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL		
	Millones de euros		
	2014	2013	Variación 2013
De AAA a A-	5.608,9	6.088,1	-479,2
De BBB+ a BB-	5.620,6	5.017,9	602,7
De B+ a B-	345,7	533,6	-187,9
De CCC+ a C-	54,8	203,9	-149,1
Default	301,0	461,1	-160,1
TOTAL INSTITUCIONES	11.931,0	12.304,6	-373,6

En Instituciones no se incluyen emisiones de deuda avaladas por el Estado, tratadas por Método Estándar a efectos de cálculo de requerimientos de capital.

EMPRESAS

		% Millones de euros			
	SEGMENTO	PD	LGD	CCF	DISPONIBLE
2014	Empresas	23,85%	35,61%	42,50%	10.064,6
2013	Empresas	22,64%	30,93%	45,62%	8.970,6

(*) sin incluir Financiación Especial

Millones de euros

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL		
	2014	2013	Variación s/2013
De AAA a A-	1.608,5	1.392,5	216,0
De BBB+ a BB-	26.159,3	20.287,5	5.871,8
De B+ a B-	6.506,7	7.368,9	-862,2
De CCC+ a C-	714,3	748,7	-34,4
Default	9.027,9	7.308,4	1.719,5
TOTAL EMPRESAS	44.016,7	37.106,0	6.910,7

Empresas no incluye Financiación Especializada, tratadas por *slooting criteria* a efectos de cálculo de requerimientos de capital.

f) Detalle para la categoría de minoristas:

A continuación se muestran PD y LGD medias ponderadas por EAD y CCF medios ponderados por saldo disponible, incluyendo exposiciones en default, así como la clasificación por tramos de calificación, por segmentos IRB.

MINORISTAS

		% Millones de euros			
	Segmento	PD	LGD	CCF	DISPONIBLE
2014	Hipotecario PYMES	25,27%	22,00%	64,97%	8,6
	Hipotecario resto	9,52%	18,24%	71,18%	26,4
	Microempresas	15,18%	44,93%	61,20%	251,7
	Tarjetas	2,44%	49,55%	100,00%	2.317,6
	Resto Retail	6,54%	45,29%	65,90%	45,4
2013	Hipotecario PYMES	34,96%	17,46%	72,02%	3,9
	Hipotecario resto	9,89%	16,99%	71,53%	45,8
	Microempresas	17,94%	42,74%	60,40%	194,5
	Tarjetas	2,46%	49,48%	100,00%	2.139,7
	Resto Retail	12,24%	43,52%	50,48%	8,0

Millones de euros

Intervalos PD	EXPOSICIÓN ORIGINAL		
	2014	2013	Variación s/2013
Hipotecario PYMES	2.500,9	1.952,0	548,9
De AAA a A-	0,0	0,0	0,0
De BBB+ a BB-	370,7	372,0	-1,3
De B+ a B-	1.558,6	864,0	694,6
De CCC+ a C-	24,8	97,0	-72,2
Default	546,8	619,0	-72,2
Hipotecario resto	48.489,2	50.257,6	-1.768,4
De AAA a A-	6.045,3	6.330,7	-285,4
De BBB+ a BB-	27.386,6	28.841,1	-1.454,5
De B+ a B-	10.238,4	10.043,3	195,1
De CCC+ a C-	1.180,1	993,9	186,2
Default	3.638,8	4.048,6	-409,8
Microempresas	2.040,1	2.066,6	-26,5
De AAA a A-	5,8	0,0	5,8
De BBB+ a BB-	523,7	464,8	58,9
De B+ a B-	1.265,0	1.273,0	-8,0
De CCC+ a C-	13,3	30,1	-16,8
Default	232,3	298,7	-66,4
Tarjetas	3.056,2	2.830,3	225,9
De AAA a A-	22,3	36,5	-14,2
De BBB+ a BB-	2.593,2	2.404,1	189,1
De B+ a B-	380,7	344,2	36,5
De CCC+ a C-	36,0	21,6	14,4
Default	24,0	23,9	0,1
Resto Retail	2.340,3	2.222,3	118,0
De AAA a A-	0,0	0,0	0,0
De BBB+ a BB-	1.374,5	1.305,4	69,1
De B+ a B-	855,7	685,0	170,7
De CCC+ a C-	4,8	7,7	-2,9
Default	105,3	224,2	-118,9
TOTAL MINORISTAS	58.426,7	59.328,8	-902,1

g) Importe de las pérdidas por deterioro de activos durante el periodo precedente, así como la medida en que esas pérdidas difieren de la experiencia pasada

En la siguiente tabla se muestra la comparación entre correcciones de valor y pérdidas esperadas de la cartera IRB.

Millones de euros

SEGMENTO	2014		2013		Variación s. 2013	
	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	PÉRDIDA ESPERADA	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	PÉRDIDA ESPERADA	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	PÉRDIDA ESPERADA
Instituciones	161,0	144,1	139,0	177,5	22,0	-33,4
Empresas	5.975,9	4.643,6	4.777,4	3.441,0	1.198,5	1.202,6
Minoristas	1.933,2	2.250,1	1.899,3	2.471,6	33,9	-221,5
— Hipotecario	1.717,8	1.981,0	1.611,3	2.115,1	106,5	-134,1
— Microempresas	129,6	149,2	158,7	169,6	-29,1	-20,4
— Tarjetas	13,1	38,3	14,4	36,1	-1,3	2,2
— Resto Retail	72,7	81,6	114,9	150,8	-42,2	-69,2
TOTAL	8.070,1	7.037,8	6.815,7	6.090,1	1.254,4	947,7

h) Análisis comparativo de las estimaciones frente a resultados efectivos

En el ámbito de la función de validación interna se realizan los siguientes ejercicios de validación de estimaciones de parámetros de los modelos IRB vigentes en la Entidad:

1. **Validación del calibrado de PDs** en el que se comparan periódicamente las tasas de incumplimiento efectivas (“*hazard rates*”) con las estimaciones de PD para cada grupo homogéneo de riesgo y, se analizan los motivos cuando dichas tasas se desvíen de los resultados esperados en el grado correspondiente. Para ello se llevan a cabo los siguientes análisis:
 - Validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Metodologías. Se evalúa la exactitud y consistencia de las estimaciones realizadas en las “pooled PDs” por grupos homogéneos de riesgos (distinguiendo por nivel crediticio y madurez de la operación -*seasoning*-) para las carteras calificadas y las asociadas a la tendencia central.
 - El chequeo de la calibración supone evaluar la exactitud de las estimaciones realizadas, los resultados obtenidos revelan que se cumple, prácticamente en la totalidad de los casos, que las PDs son monótonas decrecientes con el nivel de calificación para todos los “season”. Así, las estructuras de PDs obtenidas son consistentes, en el sentido de que las variaciones en función del nivel y el “season” están bien alineadas, son suaves y se fundamentan en un modelo parsimonioso.
 - Asimismo, a partir de las estimaciones de tendencia central y calibrado, desde la Dirección de Validación Interna se verifica que el proceso de estimación es robusto y se cumple con los procedimientos que están

establecidos, replicando las estimaciones realizadas por la Dirección de Metodologías, y planteando estimaciones alternativas en aquellos casos que lo requieran, tanto en los períodos de season, los ajustes a ciclo directo o en las estructuras autorregresivas del factor latente.

- En el último calibrado validado correspondiente a los parámetros a implantar en 2015 Validación Interna ha detectado mejoras en la especificación, las cuales han sido incorporadas previa a su implantación.

2. Validación LGD

Para calcular la severidad se utiliza el método denominado “*workout LGD*”, teniendo en cuenta la información histórica disponible registrada en los sistemas internos. El “*workout LGD*” consiste en el cálculo explícito de la severidad a través del descuento de todos los flujos futuros entre el momento del impago y el final del proceso recuperatorio.

Siguiendo las directrices establecidas en el Acuerdo de Capital de Basilea se establece la necesidad de valorar estas estimaciones en condiciones de estrés macroeconómico que reflejen la variación de la LGD condicionada a diferentes momentos del ciclo. Con este fin, se calcula la LGD *down-turn* (LGD DT – *Down-turn Loss Given Default*), es decir, la estimación de una LGD resultante de una severa situación de crisis dentro del ciclo económico, aumentando el valor de la LGD *workout* y adoptando un criterio conservador. Asimismo, se calcula la severidad de largo plazo o *long-run* (LGD LR), severidad representativa de, al menos, un ciclo económico completo.

Estas tres estimaciones de LGD se completan con la LGD *best estimate* o ELBE, que es la mejor estimación posible de la severidad a aplicar a la cartera incumplida (se calcula a partir del escenario central de la planificación para los próximos años) y con la LGD conservadora, que es la estimación conservadora de la severidad a aplicar a la cartera incumplida (se calcula a partir del escenario conservador de la planificación para los próximos años añadiendo ajustes adicionales).

La Dirección de Validación Interna tiene entre sus objetivos, validar y emitir una opinión propia sobre el diseño, construcción, metodología, documentación, los datos utilizados, entorno tecnológico y validez de los parámetros de riesgo, entre los que se encuentra la LGD, como mínimo con periodicidad anual. La validación contempla además la revisión de los aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la

alta dirección, controles internos). Los resultados del análisis de estos aspectos se reflejan en los boletines de validación anuales, en los que se incluye la opinión sobre la adecuación de éstos a los usos que tienen encomendados.

En el ejercicio de severidad 2014 (con datos hasta dic13) se incorpora la información de todo el año 2013 a las estimaciones anteriores actualmente implantadas. Así, la ventana de observación abarca el intervalo comprendido entre junio de 1999 (incluyendo el stock inicial de operaciones incumplidas a esa fecha) y el 31 de diciembre de 2013.

En el caso de las carteras con bajo nivel de incumplimientos, como es el caso de Grandes Empresas y Bancos, no existe suficiente experiencia histórica para poder realizar una estimación robusta por el método “*workout LGD*”, por lo que se recurre a fuentes externas de información. Validación Interna realiza modelos de contraste de las LGD en el ámbito de grandes empresas y bancos, obteniéndose similares resultados a las estimaciones de la Dirección Metodologías, se consideran adecuados los valores obtenidos de severidad *long-run* y *down-turn* por tipo de deuda senior y subordinada.

3. Validación EAD-CCF

Según los requerimientos de BIS II y las circulares de Banco de España sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en aquellas carteras de riesgo de crédito que así lo requieren, se modelizan de forma rigurosa, transparente y objetiva, aparte de las EAD –exposiciones en el momento del default- los estimadores CCF – factores de conversión de crédito- para las operaciones con límites de crédito explícitos, en las que la fuente de variabilidad es la posibilidad de que el acreditado incremente la exposición mediante disposiciones adicionales amparadas en el límite existente.

La estimación de la EAD-CCF es consistente y cumple con los procedimientos establecidos a tal efecto (estimación anual). Por tanto se ha validado de forma positiva la exactitud y consistencia del sistema de cálculo de la EAD-CCF se ha verificado el modelo de construcción, su funcionamiento y la evolución de sus resultados.

i) Exposiciones asignadas por ponderación de riesgo en la cartera de Financiación Especializada

Las exposiciones en el segmento de Financiación Especializada, se presentan ordenadas por ponderaciones de riesgo en la tabla siguiente:

FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA				
Millones de euros				
2014				
PONDERACIÓN	EXPOSICIÓN ORIGINAL	VALOR EXPOSICIÓN (EAD)	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	VALOR EXPOSICIÓN NETA
0	1.267,1	1.250,8	755,7	495,1
50	113,4	113,3	0,2	113,1
70	1.291,6	1.280,1	24,3	1.255,8
90	2.392,4	2.386,1	26,6	2.359,5
115	1.317,9	1.308,9	77,0	1.231,9
250	447,7	445,2	19,6	425,6
TOTAL	6.830,1	6.784,4	903,4	5.881,0

Variación s. 2013				
PONDERACIÓN	EXPOSICIÓN ORIGINAL	VALOR EXPOSICIÓN (EAD)	CORRECCIÓN VALOR PROVISIONES	VALOR EXPOSICIÓN NETA
0	33,0	37,0	29,6	7,4
50	-64,5	-18,0	0,0	-18,3
70	-1.519,6	-1.508,1	6,4	-1.514,5
90	-512,4	-491,2	-46,5	-444,7
115	858,6	850,7	55,7	795,0
250	322,6	323,1	19,1	304,0
TOTAL	-882,3	-806,5	64,3	-871,1

En 2014, la mayoría de las exposiciones, 74,1%, se concentra en ponderaciones inferiores al 115% evidenciando la calidad de esta cartera caracterizada por financiar proyectos empresariales nuevos.

j) Exposiciones asignadas por ponderación de riesgo en la cartera de Renta Variable

En la tabla siguiente se presenta el detalle de las exposiciones por renta variable tratadas por el método simple de ponderación:

Millones de euros

MÉTODO SIMPLE DE PONDERACIÓN DE RIESGO				
CARTERA/PONDERACIÓN DE RIESGO		2014	2013	Variación
Cartera no cotizada diversificada	190%	259,9	528,2	-268,3
Cartera cotizada	290%	34,4	1.605,6	-1.571,2
Resto cartera	370%	12,4	17,2	-4,8
TOTAL		306,7	2.151,0	-1.844,3

k) Factores que hayan afectado al historial de pérdidas durante el ejercicio anterior

No ha habido cambios significativos, habiéndose cumplido del presupuesto de 2014 en términos de coste de riesgo y de evolución de la inversión dudosa. Adicionalmente, el recalibrado anual de parámetros de riesgo IRB ha tenido un impacto no significativo.

5.3.3. Operaciones de titulización**a) Objetivos de la entidad en relación con la actividad de titulización**

El Grupo BFA mediante la titulización de activos persigue alguno de los siguientes objetivos:

- **Liquidez y financiación:** transformación de préstamos concedidos a sus clientes (hipotecarios, pyme, etc.) en liquidez, a través de la colocación de los bonos de titulización en los mercados de capitales o de su incorporación a la reserva de liquidez, constituida por activos pignorados en el ECB.
- **Gestión de Balance:** en su doble vertiente, liberación de capital regulatorio y baja de balance y liberación de provisiones.

b) Riesgos asociados

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización en Fondos en los que Grupo BFA ha actuado como cedente, se encuentran los siguientes:

- Dependencia de la titulización como herramienta de liquidez / financiación.

- Pérdida de elegibilidad del Banco como contrapartida de los Fondos en contratos clave como cuentas, derivados, líneas de liquidez, etc, a consecuencia de bajadas de *rating* de la entidad, con el consiguiente impacto en costes / liquidez y financiación.
 - Dependencia de posibles niveles máximos de *rating* asociados a la evolución del rating del Reino de España.
 - Impacto de la evolución del riesgo de crédito de la cartera subyacente sobre el *rating* de los bonos de titulización.
 - Futuros desfases entre el tipo de interés de la cartera subyacente y el tipo de interés de los bonos, mitigado a través de la utilización de derivados sobre el tipo de interés o de niveles superiores de mejora de crédito.
 - Impacto, en situaciones de estrés, del comportamiento negativo en términos de *rating* de tramos, en muchos casos subordinados, de Fondos de Titulización en la percepción del riesgo de crédito asociado al Banco.
 - Otros riesgos, como el impacto de cambios regulatorios y legales, la dependencia de la utilización de modelos financieros en la determinación de variables clave como por ejemplo la vida media de los bonos, las necesidades de proceso y transmisión de datos a terceros asociadas a la titulización, etc.
- c) **Tipo de riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes y en términos de los activos subyacentes de estas posiciones de titulización asumidas y conservadas con la actividad de retitulización**

El Grupo BFA no ha originado ni participado en la originación de ninguna retitulización.

- d) **Funciones desempeñadas en el proceso de titulización y**
e) **Grado de implicación de la Entidad en cada función**

El Grupo BFA estructura todo el proceso de titulización en el cual se identifican las siguientes fases:

- **Selección de cartera:** elección de cartera que permita optimizar los objetivos estratégicos de la Entidad en cada momento.
- **Pre-auditoría de la cartera:** cuando corresponde, revisión preliminar de los parámetros a auditar posteriormente para asegurar su adecuado cumplimiento.

- **Diseño financiero de la operación:** definición de una estructura adecuada a las características de los activos a titular, los objetivos estratégicos de la Entidad, las preferencias de inversores, etc. y control de su implementación en la documentación relacionada con el Fondo. Dicha documentación puede incorporar, entre otros, los siguientes contratos y documentos:
 - Folleto de Emisión y Escritura de Constitución del fondo de titulización.
 - Contrato de Servicios Financieros del fondo de titulización, que regula las actividades de agencia de pagos, cuenta de tesorería y custodia del título múltiple de los certificados de transmisión hipotecaria, participaciones hipotecarias, derechos de crédito o Cédulas, según el tipo de titulización.
 - Contratos de *swaps* / *caps* / similar formalizado a través de contratos CMOF o ISDA, junto con confirmaciones y anexos, según el caso, que cubren diversos riesgos de tipo de interés y/o divisa.
 - Contratos de préstamos o créditos subordinados para financiar diversos conceptos, entre otros: constitución del fondo de reserva, adquisición de cupón corrido, desfase en la primera fecha de pagos entre devengo y cobro de intereses.
 - Contratos de préstamo al Fondo de Titulización para la financiación parcial de la adquisición de activos: en algunas emisiones, se ha financiado parte del principal de los activos adquiridos a la par por el Fondo a través de un préstamo, subordinado al tramo *senior* de bonos, pero con rango superior a los préstamos subordinados descritos en el punto anterior.
 - Contrato de dirección y suscripción de los bonos si la Entidad suscribe el total de la emisión o contrato de aseguramiento si la Entidad vende los bonos de titulización en mercado (en este caso, habitualmente junto con otras entidades).
 - Contratos de línea de liquidez para cubrir desfases temporales en el pago de cantidades, normalmente relacionadas con el pago de intereses de los bonos.

- **Calificación por las agencias de *rating*:**
 - a. Presentación y explicación de la operación de titulización, incluyendo descripciones de las características principales de la cartera a titular, como por ejemplo, las características financieras, tipos de deudores, riesgo de crédito, etc. a través de estratificados, perfiles de amortización, fichas descriptivas de producto, presentaciones, explicaciones cualitativas, etc.
 - b. Presentación y discusión sobre la estructura asociada al Fondo y mejora de crédito asociada a los distintos tramos de bonos y/o préstamos.
- **Registro en la CNMV:** se gestionan los requerimientos establecidos por la CNMV y la legislación vigente. Incluye el soporte al auditor externo en el proceso de auditoría de la cartera, la gestión de la documentación requerida por la CNMV, la resolución de consultas e incorporación de aclaraciones surgidas en el proceso de análisis realizado por la CNMV, el control de recepción de cartas de *rating*, etc.
- **Preparación de material de soporte a la venta:** cuando la operación incluye tramos destinados a la venta a terceros es necesaria la preparación de material de venta describiendo las principales características de la transacción, perfiles de amortización y vidas medias asociadas de los tramos en venta, etc.

Principales funciones desempeñadas durante la vida de las operaciones

En el caso de carteras de activo subyacentes originadas Bankia asume roles tales como:

- Cedente original de las carteras: en su mayoría los Fondos son unicedentes, si bien existen algunos Fondos con carteras multicedentes.
- Administrador de las carteras de activo titulizadas.
- Proveedor de financiación subordinada, incluyendo los tramos de primera pérdida y otros conceptos subordinados, como financiación de gastos iniciales o de desfases entre el devengo de intereses de activo y pasivo ocurridos hasta la primera fecha de pago.

Además, dado el nivel de *rating* actual de Bankia otorgado por las distintas agencias de *rating*, existen determinadas posiciones contractuales que, en términos generales, han tenido que ser externalizadas a terceras partes con un nivel de *rating* superior, entre las que se encuentran:

- Agencia de pagos.
- Cuenta de tesorería.
- Contratos de derivados.

Principales partes intervinientes

La originación de nuevos Fondos de Titulización en los que el Banco actúa como Cedente se coordinan a través de la Dirección Financiera de Bankia, que planifica, propone, ejecuta y da soporte puntual en la administración de este tipo de operaciones.

En el proceso de originación, hay distinto grado de interacción con terceros, entre los que se encuentran:

- A nivel interno, departamentos de Asesoría Jurídica y Fiscal, diferentes grupos de Sistemas de Información, con el objetivo de obtener información y proporcionar soporte en la administración de los Fondos, así como departamentos involucrados en la gestión de Riesgos.
- A nivel externo, asesores legales y fiscales encargados de preparar la documentación asociada al Fondo y emitir opiniones legales sobre aspectos críticos a nivel jurídico y fiscal, agencias de rating, Sociedades Gestoras, auditores, CNMV y, en su caso, proveedores de servicios con rating adecuado tales como agencia de pagos, cuentas de tesorería o derivados.

Dados los volúmenes de emisión de este tipo de operaciones, normalmente son aprobadas por el Consejo de Administración del Banco u órgano decisor equivalente. Las decisiones relevantes asociadas a la operativa diaria son tuteladas normalmente por comités de gestión, como por ejemplo el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

f) Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización, especificando cómo incide el comportamiento de los activos subyacentes en las exposiciones de titulización

Grupo BFA realiza el seguimiento periódico de las titulizaciones en las que tiene posición viva. Se lleva a cabo la obtención de los precios de mercado (los precios incorporan el comportamiento de los activos subyacentes), cuando no es posible obtener un precio de mercado se recogen los parámetros asociados a la titulización, mora, evolución del fondo de

reserva, rating, CPR..., que pueden llevar a un deterioro de estas emisiones, que finalmente se ve reflejado en el "Fair Value" de las mismas.

La cartera titulizada puede afectar a los bonos de titulización de diversas formas, entre las que se encuentran:

- Variaciones en la vida media esperada en función del comportamiento de variables como las tasas de prepago, impago y recuperaciones.
- Cambios en la calidad crediticia en función de la diferencia entre la evolución esperada y realizada de, entre otros factores, tasas de impago, tipos de interés, tasas de prepago y recuperaciones.

g) Una descripción de la política que aplica la entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización y de retitulización conservadas, con identificación de las contrapartes de cobertura significativas, por tipo de exposición pertinente

No se hace uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización.

h) Métodos utilizados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en las actividades de titulización

Se utiliza el Método Estándar para las posiciones en titulización de titulaciones originadas por el Grupo BFA y el Método IRB basado en calificaciones externas para las titulaciones inversoras (no originadas por el Grupo BFA).

Respecto a las carteras subyacentes titulizadas, se aplica el Método IRB o Estándar, según corresponda en función del tipo de contraparte y la Caja de Ahorros de procedencia de las operaciones cedidas. Ver apartado

i) Tipos de SSPE que la entidad, en calidad de patrocinadora, utiliza para titular las exposiciones frente a terceros

El Grupo BFA no ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora. El tipo de intervención ha sido en calidad de originadora o inversora.

El total de las exposiciones titulizadas originadas por Grupo BFA se concentran en Fondos de Titulización de Activos o Fondos de Titulización Hipotecaria bajo ley española.

j) Resumen de la política contable que la entidad aplica a sus actividades de titulización

Las políticas contables seguidas por el Grupo BFA, en relación a los criterios de reconocimiento, baja y valoración en las transferencias de activos financieros y, en su caso, el correspondiente registro de resultados, se detallan en la nota 2 de la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, de las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares -, el activo financiero transferido se da de baja del balance de situación consolidado; reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos -, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida; que se valora posteriormente a su coste amortizado; o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su

valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.

- Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes, se distingue entre:
- Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido: en este caso, se da de baja del balance de situación consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido: continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance de situación consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios significativos que llevan implícitos.

k) Agencias de calificación externas (ECAI) utilizadas en las titulaciones.

En general, Las Cajas integrantes de Grupo BFA han trabajado con las siguientes agencias de calificación externas con independencia del tipo de activo subyacente que se haya titulado: Standard & Poor's, Moody's y Fitch. Para los casos concretos de las titulaciones de préstamos corporativos y préstamos al consumo, las agencias empleadas han sido exclusivamente Moody's y Standard & Poor's, respectivamente.

l) Descripción del método de evaluación interna

No aplica. No se hace uso del método de evaluación interna.

m) Una explicación de los cambios significativos de cualquiera de los datos cuantitativos a que se refieren las letras n) a q) habidos desde el último período de referencia

No ha habido cambios significativos en el último período de referencia.

n) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, y desglosada por tipo de exposición, la siguiente información

No hay exposición en la cartera de negociación, la exposición se localiza en cartera de inversión.

i) El importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la entidad, por separado para las titulizaciones tradicionales y las sintéticas

En la tabla siguiente se presenta la relación de titulizaciones originadas, todas ellas tradicionales, por el Grupo BFA. De los 46.601,7 millones de euros originados inicialmente, al 31 de diciembre de 2014 existía riesgo vivo por un total de 18.689,1 millones de euros.

Millones de euros

TITULIZACIÓN	TIPO	IMPORTE TOTAL ORIGINADO	IMPORTE TOTAL VIVO
BANCAJA 13 FTA	Tradicional	2.895,0	2.020,2
MADRID RMBS III, FTA	Tradicional	3.000,0	1.580,0
BANCAJA 10 FTA	Tradicional	2.631,0	1.351,4
MADRID RMBS IV, FTA	Tradicional	2.400,0	1.211,8
BANCAJA 11 FTA	Tradicional	2.022,9	1.139,2
MADRID RMBS I, FTA	Tradicional	2.000,0	934,4
MADRID RMBS II, FTA	Tradicional	1.800,0	833,7
MBS BANCAJA 4 FTA	Tradicional	1.873,1	767,1
BANCAJA 9 FTA	Tradicional	2.022,6	755,1
MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS V	Tradicional	1.288,1	718,3
MBS BANCAJA 7 FTA	Tradicional	875,0	664,4
MBS BANCAJA 6 FTA	Tradicional	1.000,0	596,9
MADRID RESIDENCIAL I, FTA	Tradicional	805,0	524,8
BANCAJA 8 FTA	Tradicional	1.680,1	502,8
MADRID RESIDENCIAL II, FTA	Tradicional	600,0	467,3
BANCAJA 7 FTA	Tradicional	1.900,0	453,6
BANKIA PYME I	Tradicional	645,0	394,5
BANCAJA 6 FTA	Tradicional	2.080,0	359,2
BANCAJA LEASING FTA	Tradicional	800,0	357,3
MBS BANCAJA 8 FTA	Tradicional	450,0	344,8
MADRID FTPYME I, FTA	Tradicional	1.135,0	340,1
MADRID FTPYME II, FTA	Tradicional	1.029,9	276,8
MBS BANCAJA 3 FTA	Tradicional	810,0	271,9
FTGENVAL BANCAJA 1	Tradicional	300,0	213,2
BCJA BVA BCVPO	Tradicional	335,0	208,7
RESTO TITULIZACIONES ORIGINADAS	Tradicional	10.224,1	1.401,5
TOTAL		46.601,7	18.689,1

- ii) El importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas e incluidas en el balance, y las exposiciones de titulización fuera de balance,

Millones de euros

Método	Dispuesto en balance	Fuera de balance
Estándar	1.977,3	0,8
IRB	2.557,2	0,0
TOTAL	4.534,5	0,8

- iii) El importe agregado de los activos pendientes de titulización,

No aplica. No hay activos pendientes de titulización.

- iv) Para las líneas de crédito titulizadas sujetas al tratamiento de amortización anticipada, el importe agregado de las exposiciones utilizadas correspondientes a la porción originadora y a la porción inversora, respectivamente, los requisitos de fondos propios agregados de la entidad frente a la porción originadora y los requisitos de fondos propios agregados de la entidad frente a las participaciones del inversor en los saldos utilizados y las líneas no utilizadas,

No aplica. No se han titulado líneas de crédito.

- v) El importe de las posiciones de titulación que se deducen de los fondos propios o cuya ponderación de riesgo es del 1.250 %,

El importe de las posiciones de titulación deducidas de fondos propios es de 9,4 millones de euros, son el siguiente desglose entre Métodos Estándar e IRB.

Millones de euros	
Método	Deducción de RR. PP.
Estándar	3,8
IRB	5,6
TOTAL	9,4

- vi) Un resumen de la actividad de titulación del período en curso, especificando el importe de las exposiciones tituladas y las ganancias o pérdidas reconocidas sobre las ventas

Durante el año 2014 no se ha producido ninguna nueva emisión de Fondos de Titulación.

- o) Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, la siguiente información:**

No hay exposición en la cartera de negociación, la exposición se localiza en cartera de inversión.

- i) El importe agregado de las posiciones de titulación conservadas o adquiridas y los correspondientes requisitos de fondos propios, desglosado por exposiciones de titulación y de retitulación, y con desgloses detallados en un número significativo

de bandas de ponderación de riesgo o de requisitos de fondos propios, para cada método de cálculo de los requisitos de fondos propios utilizado,

Millones de euros

Método	Tipo	Tramo	Exposición Original	Valor de Exposición	Requerimientos de RR.PP.
Estándar	Titulización	0%-50%	508,4	320,6	8,9
		50%-200%	1.453,0	1.378,6	99,8
		200%-500%	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0
		Total Titulización	1.961,4	1.699,2	108,7
	Retitulización	0%-50%	0,0	0,0	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0
Total Retitulización	0,0	0,0	0,0		
Total Estándar			1.961,4	1.699,2	108,7
IRB	Titulización	0%-50%	2.073,3	2.073,3	29,0
		50%-200%	451,9	451,9	23,2
		200%-500%	11,0	11,0	2,4
		500%-750%	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0
		Total Titulización	2.536,2	2.536,2	54,6
	Retitulización	0%-50%	0,8	0,8	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0
Total Retitulización	0,8	0,8	0,0		
Total IRB			2.537,0	2.537,0	54,6
TOTAL			4.498,4	4.236,2	163,3

- ii) El importe agregado de las exposiciones de retitulización conservadas o adquiridas, desglosado por exposición antes y después de cobertura o seguro y por exposición frente a los garantes financieros, con desglose por categorías de solvencia crediticia del garante o por nombre de garante

Al 31 de diciembre de 2014 solo hay en cartera un bono de retitulización, emitido por IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS FTA, con un valor de exposición de 0,8 millones de euros.

- p) Por lo que atañe a las exposiciones titulizadas por la entidad, el importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora y las pérdidas reconocidas por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosado por tipo de exposición

Millones de euros

Titulización	Baja de Balance	Activos Titulizados	Préstamos Titulizados Dudosos	Ptmos Titulizados Muy Dudosos
CIBELES III	SI	21,5	2,3	0,3
AyT 2	SI	4,0	0,1	0,0
BANCAJA 3	SI	99,4	3,0	0,1
BANCAJA 4	SI	131,5	4,4	0,2
BANCAJA 5	SI	155,3	4,3	0,1
FTPYME BANCAJA 2	SI	20,3	5,6	0,5
BANCAJA 6	SI	359,2	10,9	0,6
AyT HIPOTECARIO IV	SI	14,6	0,5	0,0
AyT 1 FTH	SI	0,8	0,0	0,0
SUBTOTAL	SI	806,6	31,1	1,8
AyT	NO	28,3	0,6	0,0
RMBS I	NO	934,4	58,0	2,4
RMBS II	NO	833,7	51,3	4,2
RMBS III	NO	1.580,0	117,7	3,4
RMBS IV	NO	1.211,8	58,7	1,8
ICO-VPO I	NO	155,2	2,0	0,0
RESIDENCIAL I	NO	524,8	22,0	0,0
RESIDENCIAL II	NO	467,3	17,5	0,0
FTPYME I	NO	340,1	26,7	7,8
CORPORATIVOS V	NO	718,3	31,1	0,0
FTPYME II	NO	276,8	24,3	1,8
MBS BANCAJA 1	NO	74,4	5,6	0,1
BANCAJA 7	NO	453,6	23,2	1,3
FTPYME BANCAJA 3	NO	37,0	10,2	2,9
BANCAJA 8	NO	502,8	41,4	6,3
MBS BANCAJA 2	NO	190,9	15,7	0,5
CM BANCAJA 1	NO	42,1	13,0	0,4
BANCAJA 9	NO	755,1	78,3	18,5
MBS BANCAJA 3	NO	271,9	29,1	1,8
CONSUMO BANCAJA 1	NO	45,0	0,3	43,7
PYME BANCAJA 5	NO	96,7	32,2	12,2
BANCAJA 10	NO	1.351,4	145,1	32,4
MBS BANCAJA 4	NO	767,1	88,7	6,3
BANCAJA 11	NO	1.139,2	134,4	26,4
FTPYME BANCAJA 6	NO	140,3	41,4	15,0
BANCAJA 13	NO	2.020,2	202,6	4,1
MBS BANCAJA 6	NO	596,9	71,5	0,6
BANCAJA-BVA VPO 1	NO	208,7	7,1	0,1
FTGENVAL BANCAJA 1	NO	213,2	13,8	0,5
BANCAJA LEASING 1	NO	357,3	55,6	3,5
MBS BANCAJA 7	NO	664,4	81,7	0,6
MBS BANCAJA 8	NO	344,8	40,8	0,2
AyT COLATERALES GLOBAL	NO	65,9	8,5	0,0
AyT HIPOTECARIO MIXTO II	NO	10,6	0,2	0,0
AyT ICO FTVPO III	NO	67,7	0,5	0,0
BANKIA PYME I	NO	394,5	13,7	0,0
SUBTOTAL	NO	17.882,6	1.564,5	198,6
TOTAL		18.689,1	1.595.565,0	200,4

- q) En relación con la cartera de negociación, el importe total de las exposiciones vivas titulizadas por la entidad y sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de mercado

No aplica, no hay exposición en la cartera de negociación.

- r) En su caso, si la entidad ha prestado apoyo, en el sentido del artículo 248, apartado 1, y el impacto en los fondos propios.

No aplica.

5.3.4. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En las carteras sujetas a métodos IRB, se han aplicado las siguientes técnicas de reducción del riesgo de crédito:

- La garantía personal que supone el aval del Estado para las emisiones de deuda de algunos intermediarios financieros, como ya se ha indicado en este documento. Al 31 de diciembre de 2014 la cartera de renta fija calificada con el aval del Estado ascendió a 20.959,9 millones de euros, de los que 20.128,3 millones de euros corresponden a deuda emitida por SAREB.
- Garantías personales al 31 de diciembre de 2014 suponen un impacto en requerimientos de capital de 108,8 millones de euros, con esta distribución por segmentos:

Millones de euros	
2014	
Segmento	Impacto en Capital
Instituciones	0,5
Empresas	105,5
Minoristas	2,8
TOTAL	108,8

- La mitigación de capital por garantías reales de naturaleza financiera, está materializada al 31 de diciembre de 2014, en operaciones con garantía accionarial con una reducción de requerimientos de capital de 39 millones de euros.

CAPÍTULO 6. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

6.1. Requerimientos generales

6.1.1. Descripción de la cartera de negociación

La cartera de negociación a efectos de recursos propios se corresponde básicamente con la cartera de negociación contable, siendo las diferencias entre ambas, no significativas.

6.1.2. Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega de la cartera de negociación

Los requerimientos de recursos propios para riesgo de precio de la cartera de negociación diferenciado para cada tipo de riesgo se detallan a continuación:

	Millones de euros		
REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	2014	2013	Variación
MÉTODO ESTANDAR:			
Por riesgo de precio de posiciones en renta fija y acciones y participaciones de la cartera de negociación	-	-	-
Posiciones de Renta Fija	-	-	0,0
Posiciones de Acciones y Participaciones	-	-	0,0
MODELO INTERNO:			
Por riesgo de precio y riesgo tipo de cambio	69,1	126,1	-57,0
Riesgo de Tipo de Interés	26,3	95,1	-68,8
Riesgo sobre Acciones	2,6	3,6	-1,0
Riesgo de Tipo de cambio	32,1	10,2	21,9
Riesgo de Materias Primas	-	-	0,0
Volatilidad	8,1	17,2	-9,1
Ajuste por correlacion entre factores	-	-	0,0

6.2. Modelos internos

6.2.1. Alcance, características y descripción de metodologías internas

El alcance de la autorización de los modelos internos por parte de Banco de España recae en la medición del riesgo de mercado de la cartera de negociación y del riesgo de cambio.

Dos son las medidas básicas utilizadas para el control y seguimiento del riesgo de mercado, el valor en riesgo (VaR) y la sensibilidad.

Las principales características del modelo interno de riesgo de mercado son:

1. Forma parte del proceso diario de la gestión de los riesgos de mercado (control de límites, toma de nuevas posiciones, recursos propios, capital económico, etc.).
2. El Consejo de Administración de la Entidad aprobará anualmente los límites globales de riesgo de mercado y delegará en la Comisión Delegada de Riesgos el reparto de estos límites entre los distintos centros que están autorizados para asumir este tipo de riesgo.
3. Tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada de Riesgos serán informados periódicamente sobre los riesgos de mercado, los resultados de gestión y la evolución de los mercados. Asimismo tendrán, como instancias competentes, la potestad de aprobar aquellas propuestas relacionadas con este riesgo: creación de nuevos centros, cambio de límites, ratificación de excedidos, etc.
4. El Banco dispone para el control de los riesgos de mercado de la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales. Las tareas que asume son:
 - Establecer el marco de gestión del riesgo de mercado, para su posterior aprobación por los órganos pertinentes.
 - Identificar y medir las métricas de riesgo de mercado, entre las que se encuentran los diferentes parámetros/griegas que definen un derivado
 - Valorar diariamente las posiciones a precios de mercado y obtener los resultados de gestión
 - Medir de forma diaria los riesgos de mercado y liquidez de las distintas posiciones y compararlos contra los límites aprobados.

- Informar periódicamente al comité correspondiente sobre los distintos riesgos de mercado.
 - Calcular los recursos propios por riesgo de precio incorporando la medición y cálculo de los recargos de valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de estrés (SVaR) y riesgo incremental (IRC)
 - Medir y controlar diariamente el riesgo de contrapartida.
 - Gestionar el sistema de colaterales.
5. El modelo incorpora el riesgo de precio específico y riesgo de precio general para la cartera de negociación.
 6. El método de cálculo empleado para medir el VaR es simulación histórica con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Se utiliza una ventana temporal de 250 datos diarios. Diariamente los cálculos de valor en riesgo se realizan doblemente, uno aplicando un factor de decaimiento exponencial que proporciona un peso mayor a las observaciones más cercanas a la fecha de cálculo y otro proporcionando el mismo peso a todas las observaciones. La cifra de valor en riesgo total se calcula de forma conservadora como la suma de los VaR por factor de riesgo (tipo de interés, tipo de cambio, renta variable, márgenes de crédito, precio de materias primas y volatilidad de los anteriores).
 7. El valor en riesgo en situación de estrés (sVaR) sigue la misma metodología de cálculo que el VaR, con dos diferencias, el periodo de observación debe incorporar un periodo de estrés en los mercados y no se aplican pesos exponenciales a las observaciones.
 8. La metodología de cálculo de IRC contempla el riesgo de incumplimiento y el riesgo de migración de los productos de tipos de interés contemplados para el cálculo del riesgo específico dentro del VaR. Se basa en mediciones sobre la distribución de pérdidas, la distribución se genera por simulación Montecarlo en base a los parámetros de riesgo derivados del modelo interno de riesgo de crédito (IRB). Para el cálculo del IRC se utiliza un intervalo de confianza del 99,9%, un nivel constante de riesgo durante un horizonte temporal de 1 año y un horizonte de liquidez de 1 año.
 9. Para contrastar la bondad del modelo se realizan diariamente pruebas de control a posteriori, el ejercicio consiste en comparar los resultados reales de pérdidas con la pérdida estimada por la medición de VaR. Tal y como exige la regulación se realizan dos

pruebas, una aplicada a cambios hipotéticos del valor de la cartera comparando el VaR diario con los resultados obtenidos sin tener en cuenta los cambios en las posiciones de la cartera y otra aplicada a cambio reales comparando el VaR diario con los resultados netos del día sin comisiones.

10. Las medidas de VaR e IRC se complementan con análisis de escenarios (stress testing), se aplican diferentes tipos de escenarios:

- Escenarios específicos para VaR:
 - Escenario histórico: se construyen escenarios obtenidos de movimientos observados en crisis previas (crisis asiática de 1998, burbuja tecnológica del 2000/2001, crisis financiera 2007/2008, etc). Estos escenarios se revisan anualmente para recoger los hechos relevantes que se hayan producido en el año.
 - Escenario de crisis: se aplican movimientos extremos de los factores de riesgo que no tienen por qué haber sido observados.
 - Escenario último año: máxima pérdida esperada con un horizonte temporal de un día, un nivel de confianza del 100 % y un periodo de observación de 1 año.
- Escenarios específicos para IRC:
 - Análisis de sensibilidad: orientado a medir el impacto en la medida de ligeras variaciones en los parámetros de cálculo, estimación de la medida sin incluir transiciones al default e impacto en la medida de movimientos paralelos en las tasas de pérdida en caso de incumplimiento.
 - Escenario de Crisis: se realizan por separado dos análisis; 1) en base a una matriz de márgenes de crédito construida a partir de variaciones observadas y 2) en base a una matriz de transición asociada a escenarios de estrés en riesgo de crédito.
 - Peor caso: incumplimiento de todos los emisores de la cartera.

6.2.2. Resultados del modelo

En el ejercicio 2014, el valor en riesgo diario (con horizonte temporal de 10 días) correspondiente al 31 de diciembre así como el valor máximo, mínimo y la mediana se muestran en la tabla siguiente:

Millones de euros

VaR 10D	2014	2013
31/12/2013	7.7	9.7
Máximo (a)	13.6	22.1
Mediana (a)	8.2	13.0
Mínimo (a)	4.7	8.8

(a) Del año

Millones de euros

SVaR 10D	2014	2013
	14.7	23.4
Máximo (a)	28.2	36.5
Mediana (a)	16.4	27.4
Mínimo (a)	7.4	18.5

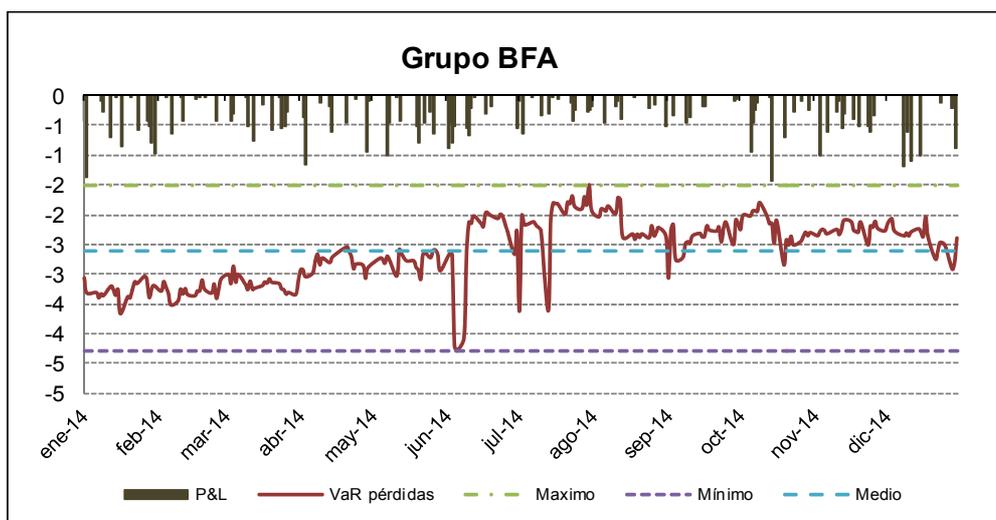
(a) Del año

Millones de euros

IRC	2014	2013
	9.9	10.5
Máximo (a)	39.5	116.0
Mediana (a)	9.8	34.1
Mínimo (a)	1.3	5.7

(a) Del año

Respecto a la comparación de los valores máximos, mínimo y mediana del valor en riesgo diario al 31 de diciembre de 2014 con las variaciones diarias del valor de la cartera al término del día hábil siguiente durante el último año, no se observan desviaciones importantes durante el período de referencia.



6.3. Importe de los requerimientos de recursos propios por CVA

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo BFA ha calculado los requerimientos de recursos propios por Ajuste de Valoración de Crédito (*Credit Value Adjustment* o CVA) mediante el enfoque estándar, regulado en el artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo BFA ascienden a 29,07 millones de euros, siendo el valor de exposición de 366,38 millones de euros.

CAPÍTULO 7. Información sobre el riesgo operacional

7.1. Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

Al 31 de diciembre de 2014 los requerimientos de riesgo operacional de Grupo BFA se han calculado por el Método del Indicador Básico. Este método consiste en la aplicación de un coeficiente fijo incluido en el Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR) del 15%, a la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años.

Los ingresos relevantes son una construcción analítica que se aproxima al Margen Bruto, donde se recogen los ingresos y costes recurrentes que provienen del negocio bancario, excluyendo otros negocios más coyunturales o complementarios.

Los requerimientos de recursos propios por el Método del Indicador Básico han alcanzado 666,5 millones de euros.

A diferencia de Grupo BFA, el Grupo Bankia en 2014 ha reportado sus requerimientos de capital por el Método Estándar. Este método requiere el reparto de los ingresos relevantes medios de los tres últimos años por líneas de negocio prefijadas en la Norma. Cada línea de negocio aplica un coeficiente que oscila en el 12% y el 18%, tratando de diferenciar el riesgo inherente que arrastran los negocios de cada línea.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo Bankia, ascienden a 570,2 millones de euros.

A la fecha de redacción de este informe existe un proceso judicial abierto contra BFA/Bankia a raíz de la Oferta Pública de Venta de las acciones de Bankia que se llevó a cabo en julio de 2011. El volumen de fondos captados en dicha emisión ascendió a 3.092 millones de euros, de los que 1.855,2 millones corresponden al tramo no institucional. A tenor de la evolución del proceso de instrucción y de las opiniones vertidas por los peritos judiciales, se han incrementado notablemente las demandas interpuestas por accionistas individuales. Por este motivo, a cierre de 2014, BFA/Bankia ha dotado 780 millones de euros para el caso de verse obligada a atender sentencias condenatorias. Esta cifra responde a un cálculo prudente de las pérdidas potenciales asociadas a este riesgo legal.

CAPÍTULO 8. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

8.1. Carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

El Banco diferencia dos subcarteras dentro de la cartera de renta variable no incluida en la cartera de negociación, que tienen tratamientos diferentes a la hora de determinar los requerimientos de recursos propios:

- Cartera permanente o de asociadas: a estos títulos se les aplica el método PD/LGD.
- Cartera no permanente: a estos títulos se les aplica el método simple, diferenciando las cotizadas de las no cotizadas, o bien el método de modelos internos.

8.2. Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

En la nota 2 de la Memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se recogen, de manera expresa, las políticas contables y criterios de valoración seguidos por el Grupo BFA, en relación a los instrumentos de capital (distintos de los incluidos en la cartera de negociación) y participaciones conforme a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 31 de diciembre de 2014 ("NIIF-UE"), y tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus correspondientes modificaciones.

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control ni control conjunto.

Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Se incluyen en la categoría de activos financieros disponibles para la venta los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean

dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Las participaciones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable.

No obstante lo anterior, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales consolidadas por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor, calculado de acuerdo con los criterios explicados en la Nota 2.9. de la memoria del Grupo.

8.3. Valor en libros y valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se presenta el valor en libros y, en su caso, el valor razonable, de las participaciones e instrumentos de capital (no incluidos en la cartera de negociación) del Grupo consolidable de entidades de crédito, clasificados por tipo de cartera, al 31 de diciembre de 2014:

PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL	2014		2013		Variación s. 2013	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros disponibles para la venta	105,6	-	675,3	-	-569,7	-
Instrumentos de capital	105,6	-	675,3	-	-569,7	-
Participaciones	396,1	396,1	2.391,5	2.391,5	-1.995,4	-1.995,4
Entidades asociadas	339,6	339,6	1.471,3	1.471,3	-1.131,7	-1.131,7
Entidades multigrupo	170,7	170,7	351,0	351,0	-180,3	-180,3
Entidades del Grupo	-114,2	-114,2	569,2	569,2	-683,4	-683,4
TOTAL	501,7	396,1	3.066,8	2.391,5	-2.565,1	-1.995,4

8.4. Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado de valores

El Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), establece que el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito en la categoría de renta variable (participaciones y otros instrumentos de capital) se ha de realizar conforme a uno de los métodos siguientes:

- Método Estándar para las carteras aportadas por las Entidades sometidas a método estándar, donde las ponderaciones corresponden a la calificación y al segmento en que se incluye el emisor de los títulos.
- Método simple de ponderación del riesgo, donde las ponderaciones son fijas y determinadas, básicamente, en función del tipo de instrumento de capital (cotizado y no cotizado).
- Método PD/LGD, donde se utilizan estimaciones propias del Grupo para el cálculo de las exposiciones ponderadas.
- Método de modelos internos, donde el valor de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito se determina por el valor de su pérdida potencial calculada utilizando modelos internos que cumplen determinados requisitos.

Al 31 de diciembre de 2014 se aplica a la cartera de renta variable el método simple de ponderación y método PD/LGD.

A continuación se detalla el desglose por el método IRB del importe total correspondiente a los instrumentos de capital y participaciones, clasificado por método utilizado, al 31 de diciembre de 2014:

PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL	Millones de euros					
	2014		2013		Variación s. 2013	
	Método simple	Método PD/LGD	Método simple	Método PD/LGD	Método simple	Método PD/LGD
Instrumentos de capital cotizados	34,4	0,0	1.605,6	0,0	-1.571,2	0,0
Instrumentos de capital no cotizados	259,9	0,0	528,2	0,0	-268,3	0,0
Resto de instrumentos de capital	12,4	46,9	17,2	32,0	-4,8	14,9
TOTAL	306,7	46,9	2.151,0	32,0	-1.844,3	14,9

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, del Reglamento europeo nº 575/2013, se utiliza adicionalmente el método estándar para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% o del 15% s. artículo 48 del Reglamento. Al 31 de diciembre de 2014 el valor de exposición es de 255,1 millones de euros con un impacto en requerimientos de capital de 51,0 millones de euros.

8.5. Ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El detalle de ganancias o pérdidas por la venta de participaciones e instrumentos de capital de Grupo BFA registradas durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

	Millones de euros		
	2014	2013	Variación
Resultado de operaciones financieras	228,5	83,8	144,7
Por venta de Instrumentos de capital	228,5	83,8	144,7
Resultado por venta de activos no clasificados como no corrientes en venta (participaciones)	563,1	633,2	-70,1

8.6. Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto

Las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta desde su registro inicial correspondientes a dividendos devengados, se registran con contrapartida en “Rendimientos de instrumentos de capital” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.9. de la memoria. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.4. de la memoria. Las variaciones producidas en el valor razonable de los activos financieros cubiertos en operaciones de cobertura de valor razonable se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.3. de la memoria.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros desde el momento de su adquisición de aquellos títulos clasificados como disponibles para la venta se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo en el epígrafe “Patrimonio neto – Ajustes por valoración – Activos financieros disponibles para la venta” hasta el momento en

el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo registrado en dicho epígrafe se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo “Resultado de las operaciones financieras (neto)”, o, en caso de que se trate de instrumentos de capital que sean inversiones estratégicas para el Grupo, en el capítulo “Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas”.

Los ajustes por valoración netos positivos correspondientes a instrumentos de capital registrados como activos financieros disponibles para la venta contabilizados en el patrimonio neto del Grupo BFA, al 31 de diciembre de 2014, ascienden a 4,2 millones de euros.

8.7. Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance

Al 31 de diciembre de 2014 no existen ganancias o pérdidas tácitas significativas no registradas en el balance del Grupo consolidable de entidades de crédito.

8.8. Elementos a que se refieren los apartados 8.6 y 8.7 anteriores, incluidos en los recursos propios básicos o de segunda categoría, con especificación del elemento concreto y de su importe

El impacto de los ajustes por valoración correspondientes a instrumentos de capital incluidos como activos financieros disponibles para la venta en los recursos propios del Grupo BFA, al 31 de diciembre de 2014 es nulo ya que computan al 0% en virtud de las disposiciones transitorias.

CAPÍTULO 9. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

9.1. Riesgo de tipo de interés

Tal y como se indica en el apartado de riesgo de interés del epígrafe de “Requerimientos generales de información”, el riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas debido a una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y reprecitaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

Conforme a la normativa de Banco de España, se controla la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ± 200 puntos básicos). Adicionalmente, a partir de los tipos implícitos de mercado, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad que simulan movimientos de curva de diferentes magnitudes y horizontes, así como otros movimientos no paralelos que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance. Este análisis sistemático se realiza para cada divisa en la que se desarrolla una actividad significativa, distinguiendo entre el riesgo de las actividades de negociación y el de las actividades comerciales.

Hipótesis clave

A efectos del cálculo de las medidas de sensibilidad de margen de intereses y de patrimonio neto presentadas, se utilizan los siguientes escenarios:

- **Escenario base:** la Entidad adopta una concepción estática de las masas de balance, manteniendo, tanto su saldo como su estructura actual. Se realizan nuevas operaciones para reemplazar vencimientos del período, siguiendo la política de precios y de plazos planificada, así como las condiciones del mercado. La hipótesis de evolución futura de los tipos de interés se basa en los tipos implícitos de mercado.
- **Escenario de riesgo** (Normativa Banco de España): Horizonte temporal 1 año. Desde la situación inicial de la curva de tipos de mercado se supone un desplazamiento paralelo instantáneo de la curva aplicando los criterios hechos públicos por Banco de España a efecto de los requerimientos de información recogidos en la normativa de solvencia.

Por otra parte, se realizan simulaciones de escenarios alternativos, con diferentes evoluciones tanto de balance como de tipos de interés, que sirven de apoyo a la gestión.

Tratamiento de los depósitos a la vista

Para la medición de la sensibilidad del valor patrimonial de la Entidad es especialmente relevante el supuesto que se adopte en relación al comportamiento de los depósitos a la vista, por sus características financieras y su elevado peso porcentual en la estructura de Balance de la Entidad. Estos depósitos no tienen especificada contractualmente una fecha de vencimiento, pero la estabilidad históricamente demostrada en la evolución de sus saldos hace necesario analizar, a efectos de gestión del riesgo estructural de tipo de interés, su tratamiento como pasivos a largo plazo.

A estos efectos, se contempla un porcentaje del 10% de los depósitos a la vista que se consideran inestables, otorgándose al resto de los saldos a la vista una duración no superior a 4 años. Estas hipótesis, junto con otras utilizadas en los estados oficiales han sido validadas en 2014 a través de un análisis interno del comportamiento de las cuentas a la vista.

9.2. Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizados para el análisis de las perturbaciones de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión establecido

Se aporta información de análisis de sensibilidad bajo metodología de análisis de escenarios para el riesgo de tipo de interés desde ambos enfoques:

- Impacto sobre resultados. Al 31 de diciembre de 2014, la sensibilidad del margen de intereses, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de 200 p.b. de la curva de tipos (se corresponde con subida de tipos) en un horizonte temporal de un año y en un escenario de mantenimiento de balance de situación, es de -2,57% (el escenario más adverso al 31 de diciembre de 2013 era el de subida de tipos con una sensibilidad al margen de -17,93%).
- Impacto sobre patrimonio en el patrimonio neto, entendido como valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas que configuran el balance de situación. Al 31 de diciembre de 2014, la sensibilidad del valor patrimonial, excluyendo la cartera de

negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de 200 p.b. de la curva de tipos (se corresponde con subida de tipos) es de -13,31% sobre los recursos propios y de -6,15% sobre el valor económico del Grupo (-9,55% y -3,90% respectivamente al 31 de diciembre de 2013).

CAPÍTULO 10. Información sobre activos libres de cargas

Conforme a la guía publicada por EBA el 27 de junio de 2014 (EBA/GL/2014/03) sobre la divulgación de los activos libres de cargas y comprometidos, se ofrece a continuación la siguiente información del Grupo BFA, referida a la fecha de 31 de diciembre de 2014:

- **Cuadro A:** valor en libros y valor razonable de los activos con cargas, constituidos fundamentalmente por valores de deuda comprometidos en financiación a corto y medio plazo y préstamos vinculados a emisiones propias.

Cuadro A- ACTIVOS

Millones de euros

	ACTIVOS CON CARGAS		ACTIVOS SIN CARGAS	
	IMPORTE EN LIBROS	VALOR RAZONABLE	IMPORTE EN LIBROS	VALOR RAZONABLE
Activos de la entidad declarante	121.509		120.798	
Instrumentos de patrimonio	-	-	74	-
Valores representativos de deuda	39.096	40.256	37.837	38.135
Otros activos	82.412	-	82.887	-

- **Cuadro B:** valor razonable de las garantías recibidas, fundamentalmente en operaciones de adquisición temporal de activos y en la operativa de derivados, así como el volumen correspondiente de garantías comprometidas.

Cuadro B- COLATERAL RECIBIDO

Millones de euros

	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	20	4.500
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	20	1.236
Otras garantías reales recibidas	-	3.264
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	-	-

- **Cuadro C:** valor en libros de los pasivos financieros emitidos y de sus correspondientes activos y colaterales recibidos comprometidos.

Cuadro C- ACTIVOS CON CARGAS, COLATERAL RECIBIDO Y PASIVOS ASOCIADOS

Millones de euros

	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos disponibles para cargas
Importe en libros de los pasivos financieros seleccionados	108.260	120.508

La utilización de activos comprometidos en la obtención de financiación representa un 50% del Total Activo (Cuadro A).

Entre las principales fuentes de financiación que generan activos comprometidos están las relacionadas con la financiación del negocio crediticio bancario: cédulas hipotecarias emitidas por la entidad y bonos de titulización colocados a terceros. Estos pasivos representan un 33% (cédulas hipotecarias) y un 5% (titulizaciones) del total de activos comprometidos.

Respecto a las Cédulas Hipotecarias, en el cálculo del nivel de gravamen del activo se ha utilizado un porcentaje de sobrecolateralización mayor que el legalmente exigido, basado en la hipótesis de mantenimiento del rating actual de las cédulas hipotecarias.

Adicionalmente, los bonos garantizados retenidos y pignorados en póliza de ECB suponen un aumento de las cargas de los préstamos en balance.

En tercer lugar, los activos financieros vendidos con el compromiso de recompra (repo), así como otro tipo de financiación con colateral a más largo plazo, suponen un 20% del total de activos comprometidos. Se incluyen en este concepto las cargas generadas en los activos entregados en garantía a las principales cámaras de contrapartida, a través de las que se accede a la financiación en repo.

Finalmente el resto de las fuentes de gravamen de los activos se deben principalmente a:

- Operativa de derivados con contrapartidas con acuerdos CSA, que genera entrega de garantías que se consideran activos con cargas.

- Determinada operativa comercial, por ejemplo operaciones a través de instituciones multilaterales, que genera cargas en ciertos tipos de activos como bonos, debido a que dichas instituciones solicitan colateralización adicional.

Los colaterales recibidos se generan fundamentalmente en la operativa de derivados con contrapartidas que tienen acuerdos de CSA firmados (Cuadro B).

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, aparecen incluidos conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, derivados de negociación y de cobertura, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles -incluido el fondo de comercio-, activos por impuestos diferidos y otros activos. Estas partidas del balance representan aproximadamente un 30% del total activos sin cargas. (Cuadro A)

CAPÍTULO 11. Información sobre remuneraciones

El artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, establece que las entidades de crédito deben publicar información sobre su política y sus prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

A su vez, la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establece en su norma Centésima Decimoséptima bis que las entidades facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (en adelante, el “Colectivo Identificado”).

Conforme a lo anterior, en el presente documento se detalla la información sobre las políticas y prácticas de remuneración del Grupo BFA para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 575/2013 y a la Circular 3/2008 de Banco de España, que resulta de aplicación a los grupos y subgrupos consolidables de entidades de crédito.

La información que se presenta en este informe corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es BFA, aunque donde se desarrolle efectivamente el negocio financiero y la política de remuneraciones es en Bankia.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque en el presente apartado se haga referencia al Grupo BFA debe tenerse en cuenta que la política de remuneraciones se aplica efectivamente en Bankia y todos los miembros del Consejo de Administración de BFA perciben sus retribuciones, dentro de los límites legalmente fijados, por su prestación de servicios en Bankia y con cargo a Bankia.

Por último, de acuerdo con el artículo 450.i) del citado reglamento, indicar que ningún directivo incluido en el colectivo identificado ha recibido una remuneración superior a un millón de euros.

11.1 Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración del Grupo BFA

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, corresponde a los Consejos de Administración de BFA y Bankia, las siguientes decisiones relativas a la política de remuneración:

- Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- Aprobación de los contratos que se celebren entre la entidad y el consejero delegado o los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas.
Asimismo, el Consejo fija la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.
- Establecimiento de las condiciones básicas de los contratos, incluyendo la retribución, de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”), el Consejo de Administración de Bankia adopta y revisa periódicamente los principios generales de la política de remuneración y supervisa su aplicación.

Por su parte, el artículo 36 de la LOSS establece que las entidades de crédito deberán constituir un comité de remuneraciones separado del comité de nombramientos. Por ello, el Consejo de Administración de Bankia acordó, con fecha 22 de octubre de 2014, constituir una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones de forma independiente y separada.

A este respecto, a partir del 22 de octubre de 2014 el Consejo de Administración de Bankia, acordó dejar sin efecto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones y cometidos previstos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, han sido desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, la Comisión de Retribuciones de Bankia estaba constituida por las siguientes personas:

Comisión de Retribuciones de Bankia

- Dña. Eva Castillo Sanz (en calidad de presidenta).
- D. Joaquín Ayuso García (en calidad de vocal).
- D. Alfredo Lafita Pardo (en calidad de vocal).
- D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo (en calidad de vocal).
- D. Miguel Crespo Rodríguez (en calidad de secretario no consejero).

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BFA estaba constituida por las siguientes personas:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BFA

- D. Antonio Ortega Parra (en calidad de presidente).
- D. José Sevilla Álvarez (en calidad de vocal).
- D. Joaquim Saurina MasPOCH (en calidad de vocal).
- D. Miguel Crespo Rodríguez (en calidad de secretario no consejero).

Todos ellos tienen capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de la Comisión de Retribuciones por su dilatada experiencia en banca y/o posiciones de alta dirección y sus conocimientos en materia de retribuciones, lo que les permite ejercer un control efectivo e independiente de las políticas y prácticas de remuneración y de los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

La Comisión de Retribuciones tiene facultades generales de proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de la alta dirección, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velar por su observancia. Adicionalmente, la Comisión de Retribuciones tiene las siguientes facultades:

Competencias de la Comisión de Retribuciones

- Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al consejo cuanta información resulte procedente.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

- Elevar al consejo propuestas relativas a las remuneraciones que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad que deberá adoptar el consejo de administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la comisión consultiva de riesgos en esta materia.

En el año 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hasta el 22 de octubre, y la Comisión de Retribuciones, a partir de la citada fecha, se han reunido en seis ocasiones. Igualmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BFA se ha reunido en dos ocasiones en 2014.

Las materias relacionadas con la política de remuneraciones que han sido revisadas en 2014 por las citadas Comisiones de Bankia S.A. son las siguientes:

Decisiones adoptadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

- Aprobación de la política retributiva aplicable a los profesionales de Bankia donde (i) se definían los principios generales, (ii) se desarrollaban los elementos que integran el sistema retributivo, desde la perspectiva de una retribución global y (iii) se establecía la metodología empleada para la determinación del nivel retributivo aplicable.
A su vez, se aprobaron unas condiciones específicas que regulaban la forma y fechas de abono, así como los requisitos y condiciones para el pago de la retribución variable anual del Colectivo Identificado.
- Supervisión y propuesta al Consejo de Administración de los contratos de los directivos de primer nivel de Bankia y modificación de las condiciones retributivas de determinados miembros del colectivo identificado.
- Seguimiento de las actuaciones inspectoras de Banco de España relativas a la política de remuneraciones.
- Revisión del Informe de Remuneraciones e Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2013 para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.
- Revisión de la información sobre remuneraciones con relevancia prudencial del Grupo BFA, en la parte que corresponde a Bankia.
- Estudio de las novedades en el ámbito normativo sobre políticas retributivas en entidades de crédito. A modo de ejemplo, se analizaron las siguientes novedades normativas surgidas en 2014.
 - Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
 - Comunicación a la CNMV por la que adopta las Directrices de la ESMA (“European Securities and Market Authority”) sobre Políticas de Remuneración en el ámbito MIFID.
 - Reglamento Delegado (UE) N° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

Decisiones adoptadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

- Revisión de los empleados a incluir en el colectivo identificado de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) No 604/2014 para su posterior validación por parte del Consejo de Administración.
- Revisión de la propuesta de solicitud de renovación de la cobertura de aseguramiento de riesgos de los consejeros de la Entidad.
- Supervisión del compromiso anticipado de gastos relativo a la prestación del aseguramiento que, eventualmente, pudiera afectar a integrantes del Colectivo Identificado en el ejercicio de sus funciones en su condición de tales, incluso después del cese de la relación laboral.
- Propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad con la finalidad de adaptarlo a la LOSS en materia de gobierno corporativo y remuneraciones.
- Propuesta de designación de los miembros de las nuevas Comisiones Delegadas del Consejo de Administración.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia. A este respecto, la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración de Bankia han contado con la asistencia de Towers Watson como proveedor de información retributiva de mercado y asesor en el diseño de la política de retribuciones del Grupo. Para llevar a cabo la evaluación central e independiente de la política de remuneraciones Bankia ha contado con el asesoramiento de J&A Garrigues, S.L.P.

11.2 Determinación del Colectivo Identificado

De acuerdo con la LOSS, se consideran categorías integrantes del Colectivo Identificado a los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

A la hora de determinar las personas a incluir en el Colectivo identificado para el ejercicio 2014, el Grupo ha seguido los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) N° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad (“Reglamento Delegado N° 604/2014”).

A este respecto, el 22 de julio de 2014 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankia aprobó la evaluación realizada por la Dirección de Personas para determinar los miembros a incluir en el Colectivo Identificado de acuerdo con los criterios cuantitativos y cualitativos del citado Reglamento Delegado N° 604/2014. Esta evaluación se ha ido actualizando a lo largo del ejercicio en función de las altas, bajas y promociones de los empleados del Grupo.

Al 31 de diciembre de 2014, el Colectivo Identificado está formado por 74 profesionales de acuerdo con el siguiente desglose:

Colectivo Identificado		
Categoría de empleados	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos
Consejeros no ejecutivos	8	0
Consejeros ejecutivos	3	0
Altos directivos (1)	4	0
Resto de empleados	49	10

(1) Empleados con contrato laboral de alta dirección

De acuerdo con lo que establece el artículo 32.2 de la LOSS, el Grupo BFA ha comunicado al Banco de España el listado de los miembros del Colectivo Identificado.

11.3 Características del sistema de remuneración del Colectivo Identificado

El 23 de julio de 2014 el Consejo de Administración de Bankia aprobó la Política Retributiva aplicable a los profesionales de Bankia donde se regula la gobernanza del sistema retributivo, los elementos del mismo y las condiciones específicas de la retribución variable del Colectivo Identificado. A continuación se exponen las características fundamentales de la misma.

Principios del sistema de remuneración

La Política de Remuneración del Grupo BFA se compone de los siguientes elementos:

- Retribución fija anual.
- Retribución variable anual.
- Aportaciones a sistemas de previsión social complementaria. A este respecto, hay que señalar que, durante el ejercicio 2014, se ha aplicado un coeficiente reductor del 50 por 100 a las aportaciones a los sistemas de previsión social complementaria en virtud de lo

establecido en el Acuerdo Laboral suscrito por Bankia con las Secciones Sindicales de fecha 08.02.2013.

■ Beneficios sociales.

Los principios de la política retributiva del Grupo, que en todo caso se encuentran supeditados al estricto cumplimiento de la normativa vigente, son los siguientes:

Principios	Desarrollo
Equilibrio de los componentes retributivos	El sistema retributivo presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables, en donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total.
Orientación a resultados y reconocimiento a la excelencia	La política retributiva reconoce la consecución de resultados extraordinarios, aplicando criterios de pago por desempeño.
Estrategia y horizonte temporal	La remuneración se configura como una visión de medio y largo plazo que impulsa la actuación de las personas en términos estratégicos además de la consecución de resultados a corto plazo.
Vinculación de la Entidad con sus accionistas	El importe de la remuneración de los profesionales está directamente correlacionado con el grado de consecución de los objetivos de Bankia y de los intereses de los accionistas.
Sencillez	Los distintos sistemas que configuran la política retributiva están regulados de forma que el profesional pueda conocer el importe de retribución total que puede alcanzar al finalizar el ejercicio, así como qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución.
Riesgo y gestión	La política retributiva establecida es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo.
Equidad Interna	La retribución se establece en función del puesto efectivamente desempeñado y su clasificación, procurando un tratamiento homogéneo para aquellos puestos de contenido asimilable.
Competitividad externa	Tanto la política retributiva como las cuantías correspondientes tienen en cuenta las tendencias del mercado y se posicionan frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico de la Entidad.
Igualdad de sexo	Las condiciones retributivas aplicables a los profesionales de Bankia vienen determinadas por el contenido del puesto desempeñado, sin distinguir por el sexo de la persona que ocupe el mismo, y sin que sean admisibles elementos discriminatorios por tal causa.

En relación con los consejeros y directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección, el Grupo BFA ha adaptado sus remuneraciones a los límites exigidos por el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (“Real Decreto-Ley 2/2012”), la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (“Ley 3/2012”) y la Orden ECC/1762/2012, de 3 de agosto (“Orden ECC/1762/2012”).

Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración de los consejeros y directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección de Bankia tiene las siguientes características:

- Los consejeros no ejecutivos perciben una cantidad periódica determinada. La fijación de dicha cantidad es determinada por el Consejo de Administración y en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, el importe anual no supera en ningún caso el límite de 100.000 euros.
- Los consejeros ejecutivos y directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección perciben una retribución fija cuyo importe anual, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, no supera en ningún caso el límite de 500.000 euros.

Mix retributivo

El Grupo BFA cuenta con un sistema de clasificación profesional que determina el nivel interno de los empleados. Las bandas retributivas asociadas a los niveles se fijan en términos de retribución total, de modo que para cada nivel interno se define una retribución fija y variable de referencia. El sistema se ajusta a la práctica de mercado y a un criterio de racionalidad desde una perspectiva de recursos humanos.

La calibración del sistema se realiza de modo que la retribución variable alcance un determinado peso frente a la retribución fija, de acuerdo a la banda retributiva de referencia en función del nivel del empleado.

A este respecto, el porcentaje máximo de retribución variable teórica sobre retribución fija de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo BFA asciende al 53 por 100.

Sistema de medición del desempeño y su ajuste en función del riesgo

Bajo la función supervisora de la Comisión de Retribuciones, el sistema de retribución variable diseñado cuenta con mecanismos ex-ante de alineación de la retribución con los riesgos. En este sentido, la Entidad lleva a cabo la identificación de objetivos, de cuyo cumplimiento dependerá el posible cobro de la retribución variable anual, dando prioridad al cumplimiento del Plan de Recapitalización y delimitando los parámetros para ajustar los tipos de riesgos que inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, teniendo en cuenta el coste de capital y la liquidez necesaria.

Este proceso se concreta en objetivos y medidas específicas a cada dirección, unidad o individuo, conforme a un proceso de desagregación de objetivos en función del nivel de responsabilidad y atribuciones.

Los objetivos definidos en el sistema de retribución variable de directivos de BANKIA se dividen en tres tipos:

- **Objetivos Globales de la Entidad (“V1”):** Son los objetivos cuantitativos que reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y que estarán basados en el mantenimiento de una base sólida de capital y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

En 2014, los objetivos globales han sido los siguientes:

OBJETIVO	DEFINICIÓN
Solvencia	Capital principal (*)
Eficiencia	Ratio de eficiencia
Rentabilidad	Beneficios después de impuestos

(*) Métrica contemplada en el Plan de Recapitalización

- **Objetivos de Unidad (“V2”):** Aportación individual para el logro de los objetivos de la unidad o agrupación en la que presten servicios. En aquellos casos, en los que no sea posible establecer objetivos individuales, se asignaran los objetivos de la unidad de la que forma parte la persona. Los objetivos tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los riesgos actuales y potenciales, el consumo de capital y la liquidez.
- **Evaluación Individual (“V3”):** Medirá la orientación a resultados, orientación al cliente y la mejora continua, considerando en todo caso la calidad de servicio prestada al cliente.

Los objetivos de las personas que ejerzan funciones de control estarán relacionados con su función, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

La retribución variable anual a abonar se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Retribución Variable} = (\text{Retribución Variable Target}) \times (\% \text{ Cumplimiento Global}) \times (\text{Coeficiente BAI})$$

A este respecto:

- **Retribución Variable Target:** importe de retribución variable de referencia a percibir en el caso de cumplimiento del 100 por 100 de los objetivos asignados.
- **Porcentaje de Cumplimiento Global:** vendrá establecido por la suma ponderada de los resultados obtenidos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PCG = (\%CV1 \times PV1) + (\%CV2 \times PV2) + (\%CV3 \times PV3)$$

Dónde:

- **PCG:** Porcentaje de Cumplimiento Global.
- **%CV(n):** Porcentaje de Cumplimiento alcanzado en cada uno de los objetivos.
- **PV(n):** Ponderación de cada uno de los objetivos, siempre que se alcance un nivel mínimo de cumplimiento de objetivos.

La ponderación de cada uno de los objetivos es la siguiente:

Función	V1	V2	V3
Comité de Dirección	40%	50%	10%
Directivos Corporativos	30%	60%	10%
Directivos	20%	70%	10%

Adicionalmente:

- La no obtención de un cumplimiento mínimo del 55 por 100 en la valoración de V1 impedirá percibir la parte de retribución variable que corresponde a este objetivo.

- La no obtención de un cumplimiento del 60 por 100 en la valoración global de V2 impedirá percibir la retribución variable correspondiente a este objetivo.
 - La no obtención del 55 por 100 de la puntuación máxima en la valoración global de V3 impedirá percibir la retribución variable correspondiente a este objetivo.
- **Coefficiente BAI:** en todo caso, para los años 2014 y 2015, el abono de la retribución variable anual está condicionada al cumplimiento del objetivo de Beneficio Antes de Impuestos (“BAI”), de forma que en función del grado de cumplimiento del BAI según el Plan de Recapitalización, la retribución variable resultante del sistema descrito con anterioridad podría llegar a reducirse el 50 por 100 o, incluso, a no abonarse.

El coeficiente a aplicar a la retribución variable resultante del sistema antes descrito, en función del grado de cumplimiento del BAI, se refleja en el siguiente cuadro:

Grado de cumplimiento BAI según Plan de Reestructuración	Coefficiente
< 100%	0,0
≥ 100% y < 105%	0,5
≥ 105%	1,0

Todo este proceso estará sujeto a la función supervisora del Comité de Objetivos, que es el órgano que garantiza y certifica el despliegue, seguimiento, valoración y cálculo de la retribución variable, de acuerdo con los criterios, metodología y proceso establecido. Este órgano está integrado por las siguientes direcciones:

Miembros del Comité de Objetivos	
D.G.A. de Banca de Particulares	Dirección Corporativa de Personas
D.G.A. de Banca de Negocios	Dirección Corporativa Intervención General
Dirección Corporativa de Riesgos	Dirección de Cumplimiento Normativo

Política de diferimiento y criterios para la consolidación de derechos

El sistema de diferimiento de la retribución variable del ejercicio 2014 se adecúa a los requisitos legales exigidos para cada tipo de colectivo:

Colectivo	Diferimiento
Consejeros ejecutivos y altos directivos	Tal y como establece el Real Decreto-Ley 2/2012, el comienzo de la percepción de la retribución variable anual se diferirá tres años desde su devengo. Esto es, la retribución variable se abonará íntegramente durante el cuarto año, una vez hayan transcurrido los tres años de diferimiento contados a partir de la fecha de devengo, condicionándose en todo caso a la obtención de los resultados que, en relación con el cumplimiento del plan elaborado para la obtención del apoyo financiero, justifiquen su percepción.
Resto del Colectivo Identificado (Si el importe devengado es mayor a 50.000€ o es superior al 50% de la Retribución Fija)	El 60 por 100 de la retribución variable se abonará durante el ejercicio posterior al devengo, difiriéndose el 40 por ciento restante durante los 3 años siguientes a la fecha del primer abono (por tercios a los 12, 24 y 36 meses desde la primera fecha de abono de la retribución variable).
Resto del Colectivo Identificado (Si el importe devengado es menor a 50.000€ e inferior al 50% de la Retribución Fija)	De acuerdo al criterio de proporcionalidad no resulta de aplicación el diferimiento para este colectivo, abonándose el 100% de la retribución variable devengada en el ejercicio siguiente al valorado. Así mismo, tampoco resulta de aplicación el pago en acciones, abonándose el total de la retribución variable en metálico.

De acuerdo con el sistema de retribución variable, en la fecha de abono la retribución se percibirá el 50 por 100 en metálico y el 50 por 100 en acciones. Estas acciones serán indisponibles durante un periodo de un año desde su entrega.

La retribución variable anual de los profesionales del Colectivo Identificado que se encuentre pendiente de abono bajo este sistema podrá reducirse o cancelarse si concurre alguna de las siguientes circunstancias durante el periodo de consolidación:

- i. Que Bankia obtenga un insuficiente desempeño financiero. Se entenderá que se produce este supuesto cuando la Entidad obtenga resultados financieros negativos (presentase pérdidas) en un año. Para determinar si se han producido resultados financieros negativos, no se considerarán las posibles pérdidas obtenidas por operaciones singulares del año.

Asimismo, se entenderá también que concurre esta circunstancia cuando se produzcan situaciones en las que la persona haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad.

En este caso, el profesional no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio en cuestión al que se refieran las pérdidas, ni las cantidades diferidas que correspondiese abonarles en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados.

- ii. Reformulación material significativa de los estados financieros de la Entidad derivada de la gestión del profesional incluido en el Colectivo Identificado, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación normativa contable; o variaciones significativas del capital económico y de la valoración cualitativa de los riesgos.
- iii. Que Bankia no supere las pruebas de resistencia bancaria (“bank stress test”) exigidas por la Autoridad Bancaria Europea, en cada uno de los años de liquidación y abono de la retribución variable anual.
- iv. Que la persona no hubiese generado el derecho a la retribución variable anual de un ejercicio como consecuencia del efecto en los resultados del ejercicio de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores en los que sí generó el derecho al cobro de la retribución variable anual.
- v. En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.
- vi. Incumplimiento por parte del profesional incluido en el Colectivo Identificado de las condiciones de idoneidad establecidas en el manual de procedimiento de evaluación de idoneidad de consejeros, directores generales o asimilados y personal clave.

Dichas cláusulas serán aplicables tanto para los profesionales en activo como los que hayan causado baja en la Entidad y que pudiesen tener retribuciones pendientes de cobrar.

Además, si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, la persona no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso la retribución variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la Entidad.

Adicionalmente, si durante los tres años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable anual, se dan alguna de las siguientes circunstancias, Bankia podrá exigir al profesional incluido en el Colectivo Identificado la devolución de la citada retribución variable o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir (“clawback”). Estos supuestos son los siguientes:

- i. En caso de que la persona haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.
- ii. Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años de periodo de “clawback”.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de esta cláusula y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad.

Con el fin de que no se vea menoscabada la eficacia de estos mecanismos de alineación con el riesgo, se prohíbe al Colectivo Identificado realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la parte diferida de la retribución variable pendiente de abono, así como sobre las acciones que se encuentren sujetas al mencionado régimen de indisponibilidad.

11.4 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado

En la siguiente tabla se desglosan por áreas de negocio los datos agregados de la remuneración del Colectivo Identificado y número de empleados:

Miles de euros y nº empleados

AREAS DE NEGOCIO	Banca negocios	Banca comercial	Gestión de activos	Otros	Total
Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	9	27	4	34	74
Remuneración total (miles de euros)	2.454	7.329	1.172	9.006	19.961
De la que: Remuneración variable (1)	364	1.062	170	941	2.537

(1) Los consejeros ejecutivos y el resto de miembros del Comité de Dirección han renunciado a percibir cualquier tipo de remuneración en concepto de retribución variable del ejercicio 2014.

Las cuantías reflejadas han sido aprobadas por la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2015. Esta información no ha sido reflejada en las cuentas anuales ya que a la fecha de su formulación no se había tomado una decisión con respecto al pago de la retribución variable.

Las expresiones “Colectivo Identificado”, “remuneración variable” y “remuneración total” tienen el significado establecido en la Guía de CEBS sobre Políticas y Prácticas de Remuneración.

En la fila 1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En las filas 2 y 3, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

En el siguiente cuadro se desglosa la remuneración agregada del Colectivo Identificado por tipo de empleado y concepto retributivo:

COLECTIVO IDENTIFICADO	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos	Demás altos directivos	Resto empleados	Total
1. Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	3	8	4	59	74
<i>De los que: Altos directivos</i>	0	0	4	0	4
<i>De los que: En funciones de control</i>	0	0	0	21	21
2. Importe de la remuneración fija total (miles de euros)	1.500	800	1.561	13.098	16.959
3. Importe de la remuneración variable total (1)	0	0	0	2.537	2.537
<i>3.1 En metálico</i>	0	0	0	1.949	1.949
<i>3.2 En acciones o instrumentos relacionados</i>	0	0	0	588	588
<i>3.3 En otros instrumentos</i>	0	0	0	0	0
4. Importe de la remuneración variable diferida	0	0	0	471	471
<i>4.1 En metálico</i>	0	0	0	235,5	235,5
<i>4.2 En acciones o instrumentos relacionados</i>	0	0	0	235,5	235,5
<i>4.3 En otros instrumentos</i>	0	0	0	0	0
5. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en años previos	0	0	0	0	0
6. Remuneración variable garantizada	0	0	0	0	0
<i>6.1 Número de destinatarios de remuneración variable garantizada</i>					
<i>6.2 Importe total de remuneración variable garantizada en el año</i>					
7. Indemnizaciones por despido (2)					
<i>7.1 Número de destinatarios de indemnizaciones por despido</i>	0	0	0	5	5
<i>7.2 Importe total de indemnizaciones por despido pagadas en el año (en miles de euros)</i>	0	0	0	1.375	1.375
8. Aportaciones a sistemas de previsión (miles de euros)	0	0	55	410	465
9. Beneficios discrecionales de pensiones	0	0	0	0	0
<i>9.1 Número de destinatarios de beneficios discrecionales de pensiones</i>					
<i>9.2 Importe total de beneficios discrecionales de pensiones</i>					

Datos en Miles de euros y nº empleados

- (1) Los consejeros ejecutivos y el resto de miembros del Comité de Dirección han renunciado a percibir cualquier tipo de remuneración en concepto de retribución variable del ejercicio 2014. Las cuantías reflejadas han sido aprobadas por la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2015. Esta información no ha sido reflejada en las cuentas anuales ya que a la fecha de su formulación no se había tomado una decisión con respecto al pago de la retribución variable.
- (2) El periodo medio de permanencia en el grupo fue de 14,74 años y el importe total de las indemnizaciones ascendió a 1.375 miles de euros, siendo el importe máximo abonado a una sola persona de 350 miles de euros.

Las expresiones “Colectivo Identificado”, “Remuneración fija”, “Remuneración variable”, “Remuneración total”, “Beneficios discretionales de pensiones”, “Remuneración variable garantizada”, “Diferimiento” e “Instrumentos” tendrán el significado establecido en la Guía del CEBS.

En las filas 1, 6.1, 7.1 y 8.1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En el resto de casillas de la tabla, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

ANEXOS

ANEXO I: CONCILIACIÓN ENTRE PARTIDAS DE LOS FONDOS PROPIOS Y LAS QUE AFECTAN A FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS

BALANCE PUBLICO vs PRUDENCIAL

miles de €

INFORMACION FINANCIERA	IMPORTE	INFORMACIÓN PRUDENCIAL	IMPORTE	DIFERENCIA
14.2. Otro activo intangible	94.433	16.2. Otro activo intangible	123.369	-28.936
15.2. Activos Fiscales Diferidos	9.793.831	17.2. Activos Fiscales Diferidos	9.842.506	-48.675
1.3. Reservas	-9.670.402	3.3. Reservas	-9.657.918	-12.484
3. INTERESES MINORITARIOS	4.673.568	1. INTERESES MINORITARIOS	4.689.189	-15.621

Estas diferencias se deben al distinto método de consolidación de determinadas participaciones, tal como se indica en el punto 2.2.

CORRESPONDENCIA ENTRE ELEMENTOS DEL BALANCE REGLAMENTARIO Y LA PLANTILLA DE INFORMACIÓN TRANSITORIA O LA PLANTILLA DE FONDOS PROPIOS

miles de €

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	IMPORTE
Balance Reglamentario	9.842.506
17.2. Activos Fiscales Diferidos	9.842.506
De los cuales:	
Crédito Fiscal	2.789.255
Dif Temporal No Monetizable	744.021
Dif Temporal Monetizable	6.309.230
Pasivos Fiscales Diferidos	1.236.631
De los cuales:	
Netean Crédito Fiscal	976.227
Netean Dif Temporal No Monetizable	260.404
Plantilla Fondos propios C.01.00	-1.813.028
1.1.1.12 (-) Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos (370)	-1.813.028
Plantilla Transitoria C.05.01	1.813.028
1.3.2.3. Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y no se originen por diferencias temporales (170)	1.813.028

AJUSTES POR VALORACIÓN	IMPORTE	miles de €
Balance Reglamentario	934.285	
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	934.285	
De los cuales:		
Valores representativos de deuda AAPP	809.939	
Valores representativos de deuda Resto Emisores	153.445	
Instrumentos de capital	4.194	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-4.525	
Diferencias de cambio	35.958	
Coberturas de los flujos de efectivo	-81.394	
Resto de ajustes por valoración	16.668	
Plantilla Fondos propios C.01.00	189.072	
1.1.1.3 Otro resultado integral acumulado (180)		
Valores representativos de deuda AAPP	0	
Valores representativos de deuda Resto Emisores	153.445	
Instrumentos de capital	4.194	
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-4.525	
Diferencias de cambio	35.958	
Coberturas de los flujos de efectivo	-81.394	
1.1.1.9.2 Reserva de cobertura de flujos de efectivo (270)	81.394	
Plantilla Transitoria C.05.01	-157.639	
1.3.1.3 Ganancias no realizadas en exposiciones frente a administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE (133)	-153.445	
1.3.1.1 Ganancias no realizadas (120)	-4.194	

Los ajustes por valoración procedentes de valores representativos de deuda de AAPP españolas están exentos en virtud de lo previsto en la Circular 2/2014 de Banco de España.

El resto de ajustes por valoración se eliminan por disposiciones temporales o filtros prudenciales.

INTERESES MINORITARIOS	IMPORTE
Balance Reglamentario	4.689.189
1. INTERESES MINORITARIOS	4.689.189
PARTICIPACIONES MINORITARIAS ADMISIBLES ANTES DE LA APLICACIÓN DE EXCESOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS S/ CRR 575	3.929.280
Plantilla Fondos propios C.01.00	3.865.025
Exceso atribuido minoritarios financieros CET1	-931.755
Exceso atribuido minoritarios AT1	498.567
Exceso atribuido minoritarios T2	102.844
Plantilla Transitoria C.05.01	266.089
1.2.2 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados de intereses minoritarios admisibles (090) más 1.2.1 Instrumentos de capital y elementos que no se consideran intereses minoritarios (080)	747.218
1.2.3 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados del capital de nivel 1 adicional admisible (091)	-398.854
1.2.4 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados del capital de nivel 2 admisible (092)	-82.275

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

Plantilla para presentación de las principales características de los instrumentos de capital		2013	2014
1	Emisor	BFA, SA	BFA, SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)		
3	Legislación aplicable al instrumento	Española	Española
4	Normas transitorias del RRC	n/p	n/p
5	Normas del RRC posteriores a la transición	n/p	n/p
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	CET 1	CET 1
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	17.959 €	17.959 €
9	Importe nominal de instrumento	1 €	1 €
9a	Precio de emisión	100%	100%
9b	Precio de reembolso		
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	27/06/2012	27/06/2012
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial		
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar		
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo		
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor (es) que desencadenan la conversión		
25	Si son convertibles, total o parcialmente		
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable		
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional		
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir		
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte		
30	Características de la depreciación	No	No
31	En caso de depreciación, factor (es) que la desencadenan		
32	En caso de depreciación, total o parcial		
33	En caso de depreciación, permanente o temporal		
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación		
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/a	n/a
36	Características no conformes tras la transición	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes		